



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES
CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓD. 3248

1. Ciudad			2. Fecha (formato dd/mm/aaaa)			3. Hora		
Medellín			04/03/2024			08:00:00 a. m.		
INFORMACION DEL CONVOCANTE								
4. No. Documento de identificación				5. Nombre del convocante				
8 1 0 2 5 2 6				ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO				
6. Dirección y ciudad						7. Teléfono Fijo y Celular		
CALLE 70 # 59-193 TORRE 10 AP 1046, MEDELLIN						3103560623-3196822986		
8. Correo electrónico						9. Género (M-F)		10. Estrato Social
rmoralesgiraldo@hotmail.com						M		1 2 x 4 5 6
INFORMACION DE LA SOLICITUD								
11. Manifieste si sobre estos mismos hechos se ha llegado a algun acuerdo conciliatorio:								
SI			NO <input checked="" type="checkbox"/>			TOTAL		PARCIAL
Especificar acuerdo:								
12. Jurisdicción a la que pretende acceder: : CIVIL			13. Cuantía estimada de la pretensión			14. No. Folios		
			\$75'880.933			230		
INFORMACION DEL CONVOCADO								
15. No. Documento de identificación				16. Nombre del convocado				
8 6 0 0 2 8 4 1 5 5				LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS				
17. Dirección y ciudad						18. Teléfono		
CARRERA 9A # 99-07, BOGOTÁ						1 5185898		
19. Correo electrónico						120. Género (M-F)		
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop						persona jurídica X		
INFORMACION DEL APODERADO DEL CONVOCANTE								
21. No. Documento de identificación				22. Nombre apoderado				
8 3 5 5 4 0 7				DIEGO ROLANDO GARCÍA SANCHEZ				
23. Dirección domicilio y ciudad						24. Teléfono Fijo y Celular de contacto		
CALLE 49 NRO. 50-21 EDIFICIO DEL CAFÉ - OFICINA 2505						3222825 301 370 15 34		
25. Correo electrónico apoderado del convocante						26. Fax apoderado del convocante		
gestiondocumental@garciayasociados.co								
27. BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO SE DA FE DE QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ Y ACEPTA LAS AUDIENCIAS VIRTUALES								
 FIRMA								
Calle 53 No. 45 - 112. 7º Piso. Edificio Colseguros. Tel: 018000940808 Ext. 41252 Medellín.								

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Medellín - Antioquia, mayo del 2024

Señores:

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL – MEDELLÍN
E.S.D.**

CONVOCANTE : ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO.
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, Y OTROS.
ASUNTO : Solicitud De Conciliación.

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte convocante, solicito la realización de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a fin de obtener la reparación de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 11 de mayo de 2022, siniestro causado por el conductor del vehículo de placa STC-392, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades que se enuncian a continuación:

I. SUJETOS

CONVOCANTE

En su calidad de víctima el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.102.526, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia.

CONVOCADOS.

En calidad de compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** identificada con el NIT. 860028415-5, representada legalmente por el doctor **CARLOS AUGUSTO VILLA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.444.182 o por quien haga las veces, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

En calidad de conductor el señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con la cédula de identidad No.15.296.906; con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia.

En calidad de propietario el señor **JOHN ELKIN GOMEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.828.574, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia.

En calidad de empresa transportadora **ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.259.240-2; identificada con el NIT.901.259.240-2, representada legalmente por el señor **LUIS**

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

FERNANDO ESTRADA TORRES identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.786.032 o por quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El día 11 de mayo del 2022, siendo las 10:40 horas, en la carrera 51 con calle 56, en el municipio de Itagüí – Antioquia, el conductor del vehículo de placa **STC-392**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, quien se movilizaba en calidad de conductor de la motocicleta de placas **KVH-99C**.

SEGUNDO. Para el momento del accidente el vehículo de placa **STC-392**, era conducido por el señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con la cédula de identidad No.15.296.906; tenía como propietario al señor **JOHN ELKIN GOMEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.296.906, se encontraba afiliado al transportador **ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.259.240-2; y se encontraba asegurado para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual con la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, amparado en la póliza No. AA075827.

TERCERO. En el siniestro resultó gravemente lesionado el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo asegurado, quien se movilizaba sobre la carrera 51, sentido norte sur, carril izquierdo y cuando pretende incorporarse a la calle 56, gira abruptamente a la derecha su vehículo, invadiendo la trayectoria que ostentaba la motocicleta sobre el carril derecho en la misma carrera 51, sentido norte sur, provocando el impacto entre los vehículos, causando el accidente y las serias lesiones en la humanidad del conductor de la motocicleta, rodante de placas **STC-392**, que circulaba en el ejercicio de una actividad peligrosa, a cargo de su conductor, propietario y empresa transportadora.

CUARTO. El día del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita a la Secretaría de Movilidad de Medellín – Antioquia, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. 98411.

QUINTO. La secretaria de Movilidad de Itagüí– Antioquia, finalizó instrucción contravencional por medio de la resolución No. 69018 del 6 de julio de 2022, motivada por las versiones de los conductores implicados, posiciones de los vehículos y puntos de impacto, se dio por parte del inspector de tránsito de turno la responsabilidad en materia contravencional del señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.102.526, conductor del vehículo de placas **KVH-99C**, sin embargo, la actuación contravencional no es vinculante para el proceso de responsabilidad civil, en el que apoyamos la tesis de responsabilidad

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

del conductor asegurado, quien con su actuar fue el único responsable del siniestro que hoy nos ocupa.

Precisamos desde ya que el trámite y decisión contravencional señalada contiene unos elementos estructurales diferentes a los de la responsabilidad civil extracontractual que pretende deducirse en la presente reclamación frente al conductor del vehículo de placa **STC-392**, por lo cual no es prueba idónea para acreditar algún eximente de responsabilidad por parte del conductor del vehículo que transgrede las normas de tránsito y ocasiona el accidente.

SEXTO. El día 24 de junio del 2022, el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, interpuso querrela ante la fiscalía general de la Nación por el delito de lesiones personales culposas, asunto radicado con el Nro. 053606099057202252232, asignado al despacho 147 local de Itagüí, en el cual ostenta la calidad de querrellado el señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, proceso que se encuentra activo en etapa de indagación.

SÉPTIMO. El día 24 de junio del 2022, el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, fue valorada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticias entre las cuales se encuentra el concepto definitivo y que arrojó las siguientes conclusiones:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal

PROVISIONAL. SETENTA (70) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES:

Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal.

OCTAVO. Las lesiones ocasionadas al señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, fueron objeto de valoración por la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL**, evaluaciones que contienen distintos diagnósticos de conformidad con su historia clínica la cual se anexa; no obstante, se procede a transcribir algunos apartes de principal relevancia de los diagnósticos realizados; veamos:

**CLINICA CES
"11.MAY. 22"**

INGRESO

"TRAIDO POR BOMBEROS"

PACIENTE MASCULINO DE 38 AÑOS, RESIDENTE DE MEDELLIN. ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA DE HOY 11/05/2022 EN CENTRO DE ITAGUI EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA, PRESENTA CONTUSION DE RODILLA IZQUIERDA CONTRA BUS AL INVADIR EL CARRIL DE LA MOTO, CON POSTERIOR EDEMA, DOLOR Y LIMITACION MODERADA PARA LA DEAMBULACION.

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

*CONTUSION DE LA RODILLA
ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA
RODILLA
CONDROMALACIA DE LA ROTULA
DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE*

PROCEDIMIENTOS

*RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O
CON ALOINJERTO + MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL + SUTURA DE MENISCO MEDIAL
O LATERAL + CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA + SINOVECTOMIA CUALQUIER
ARTICULACION EXCEPTO FALANGES MII
RX DE RODILLA IZQUIERDA
RNM DE RODILLA IZQUIERDA*

NOVENO. El día 31 de octubre de 2023, el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, fue sometido a examen de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional por parte del especialista en medicina deportiva, medicina laboral y salud ocupacional el doctor **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, quien dictaminó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de **Ocho Punto Sesenta Por Ciento (8,60%)**, como consecuencia del accidente presentado.

DÉCIMO. Para la fecha del siniestro el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, tenía **38 años**, contando con una vida probable de **42.7 años o 512.4 meses**, conforme la Resolución Nro. 1555 de 2010.

DÉCIMO PRIMERO. El señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, se encontraba vinculado laboralmente en la empresa **DENTIX**, desempeñando el cargo de **SUBDIRECTOR COMERCIAL**, devengando un salario mensual por **Dos Millones Cien Mil Pesos (\$2'100.000)**, valor al que se le incluirá el factor prestacional establecido en un **25%**, correspondiente a la suma de **Quinientos Veinticinco Mil pesos (\$525.000)**, resultando como ingresos mensuales el valor de **Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos (\$2'625.000)**, ingresos base para la estimación de su perjuicio patrimonial.

DÉCIMO SEGUNDO. El señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO** debió cancelar al profesional **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA** a fin de que procediera con la realización del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de **Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos (\$440.000)**, así mismo, incurrió en gastos de transporte como por ejemplo para presentar la querrela ante la Fiscalía General de la Nación, acudir a las valoraciones médico legales, citas médicas, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman razonablemente en la suma de **Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000)**.

DÉCIMO TERCERO. Las lesiones ocasionadas al señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, en el accidente de tránsito, generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que lo han acompañado desde el siniestro presentado, durante su prolongada recuperación, materializando hoy por hoy consecuencias negativas para su salud física y emocional, como son, estrés, agobio, impotencia, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que enfrentar por sus propios medios las consecuencias emocionales, de salud y económicas derivadas de una situación completamente inesperada para la cual no estaba preparado, y especialmente al ver el nuevo estado físico que lo acompaña.

DÉCIMO CUARTO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas debido a las lesiones, generándole una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **Ocho Punto Sesenta Por Ciento (8,60%)**, porcentaje que se explica por las lesiones de su rodilla, procedimientos quirúrgicos y terapias que requirió para mejorar sus lesiones, esto le conllevó limitaciones físicas, dolores residuales, y cicatrices, que no le han permitido disfrutar de espacios y momentos de sano esparcimiento con su familia o seres queridos. El evento en concreto se traduce en un trastocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO QUINTO. El 9 de noviembre de 2023, se presentó reclamación directa por medio de apoderado ante la compañía Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora **LA EQUIDAD SEGUROS O.C**, a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.

DÉCIMO SEXTO. El 5 de diciembre de 2023 **S LA EQUIDAD SEGUROS O.C**, emitió respuesta a la reclamación directa, mediante la cual la objeto formalmente.

III. PRETENSIONES

La presente tiene como objeto obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales sufridos por la víctima, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

a) **PERJUICIOS PATRIMONIALES**

GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

➤ DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO:

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000)**.
- Los gastos originados en el pago de la valoración realizada por el profesional **JUAN MAURICIO ROJAS** que ascendieron a **Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos (\$440.000)**.

LUCRO CESANTE

- Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro, se dejan sentados los siguientes:

DATOS PRELIMINARES

- El señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, contaba para la fecha del accidente con **38 años**, con una vida probable de conformidad con la resolución 1555 de 2010 de: **42.7 años o 512.4 meses**.
- Fecha de ocurrencia del accidente: **11 de mayo del año 2022**.
- Base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial: **(\$2'625.000)**,
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(8,60%)**.
- La renta actualizada para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Doscientos Once Mil Trescientos Doce Pesos (\$225.750)**, la cual se deduce del resultado de los ingresos de la víctima multiplicada por el Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional de la víctima.

INDEXACIÓN

Dado que el accidente ocurrió en febrero de 2020, es necesario indexar la renta a liquidar a la fecha de radicación de la solicitud.

Renta indexada = Renta Histórica * $\frac{\text{IPC Final}}{\text{IPC Inicial}}$

Renta indexada = \$ 225.750 * $\frac{137.72}{118.70}$

Renta indexada = \$ 225.750 * 1.16023589

Renta indexada = **\$ 261.923**

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a **21 meses**.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

$$LCC = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1+i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$LCC = \$ 261.923 \times \frac{(1 + 0.004867)^{21} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 261.923 \times \frac{(1.004867)^{21} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 261.923 \times \frac{1.10733816 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 261.923 \times \frac{0.10733816}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 261.923 \times 22.0542757$$

$$\text{LUCRO CESANTE CONSOLIDADO} = \$ 5'776.522$$

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo a la Resolución 1555 de 2010, equivale **42.7 años o 512.4 meses** a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a **21 meses**, resultando para la liquidación del perjuicio referido **491.4 meses**.

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$ 261.923 \times \frac{(1 + 0.004867)^{491.4} - 1}{0.004867 (1 + 0.004867)^{491.4}}$$

$$LCF = \$ 261.923 \times \frac{(1.004867)^{491.4} - 1}{0.004867 (1.004867)^{491.4}}$$

$$LCF = \$ 261.923 \times \frac{10.8682158 - 1}{0.004867 \times 10.8682158}$$

$$LCF = \$ 261.923 \times \frac{9.8682158}{0.0528956063}$$

$$LCF = \$ 261.923 \times 186.560217$$

$$\text{LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA} = \$ 48'864.411$$

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:.....	\$ 1'740.000
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 5'776.522
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 48'864.411
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$ 56'380.933

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

a) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Por concepto de perjuicio moral que se reconozca y pague a favor del señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, una suma de dinero equivalente a 10 S.M.L.M.V.

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN.**

Por concepto de daño a la vida en relación que se reconozca y pague a favor del señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, una suma de dinero equivalente a 5 S.M.L.M.V.

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIO MORAL:.....10 SMLMV
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:.....5 SMLMV
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:.....15 SMLMV
TOTAL EN PESOS:.....\$ 19'500.000

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127, 1133 del Código de Comercio y ley 446 de 1998.

V. PRUEBAS

Documentales que se aportan con la conciliación

- 1) Poder.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**.
- 3) Copia del Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- 4) Copia de toda la actuación contravencional.
- 5) Copia de la querrela interpuesta por el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**.
- 6) Copia de las valoraciones realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 7) Consulta de casos registrados en la base de datos del SPOA (activo).
- 8) Copia de la historia clínica.
- 9) Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 10) Cuenta de cobro dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 11) Certificado laboral del señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**.
- 12) Video del accidente.
- 13) Constancia de radicación, reclamación directa ante **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**.
- 14) Constancia de la objeción realizada por **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**
- 15) Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN**.
- 16) Certificado de existencia y representación legal de la compañía convocada.

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

VI. NOTIFICACIONES

CONVOCADOS.

EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. Dirección para notificación judicial: CRA 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Teléfono para notificación 1: 5922929 Teléfono para notificación 2: 5185898, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO. Dirección calle 35 A sur Nro. 82 D 81, barrio las playas, vereda el salado del municipio de Medellín Antioquia, teléfono: 3045295381, datos descritos dentro del Informe Policial De Accidente De Tránsito y de la audiencia contravencional corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describe además el siguiente correo electrónico: fredymp152@gmail.com .

JOHN ELKIN GOMEZ RAMIREZ. Dirección CL 78 Nro. 55 B 73 CS 201 de la ciudad de Medellín Antioquia, teléfono 3137172688, datos corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describe además el siguiente correo electrónico: yunieresneider@gmail.com .

ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S. Dirección para notificación judicial: Calle 64 sur Nro. 67-144 Corr. San Antonio de Prado Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: notificacionjudicial@solobus.com.co Teléfono para notificación 1: 322254, datos obtenidos del certificado de existencia y representación de la compañía.

CONVOCANTE

ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO. Email: rmoralesgiraldo@hotmail.com

APODERADO

En la calle 49 Nro. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia, PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email. litigios@garciayasociados.co

Cordialmente,



DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.

**OTORGAMIENTO DE PODER**

1 mensaje

Alexander Morales Giraldo <rmoralesgiraldo@hotmail.com>
Para: "litigios@garciayasociados.co" <litigios@garciayasociados.co>

22 de febrero de 2024, 9:15 a.m.

Medellín-Antioquia, febrero de 2024.

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN – MEDELLÍN.

E.S.D.

CONVOCANTE : ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO.
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, Y OTROS.
ASUNTO : Otorgamiento de poder.

ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO, persona mayor de edad, identificado como aparezco al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación comedidamente manifiesto por medio de este instrumento que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ**, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del C. S. de la J., para que presente solicitud de conciliación extrajudicial de responsabilidad civil extracontractual en contra de las siguientes personas: En calidad de conductor el señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.15.296.906, en calidad de propietario se encontraba el señor **JOHN ELKIN GOMEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.296.906, se encontraba afiliado al transportador **ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S**, identificada con el NIT. 901.259.240-2, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.786.032, o por quien haga sus veces y se encontraba asegurado con **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.** identificada con el NIT. 860.028.415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces, lo anterior para obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales, que me fueron causados en el accidente de tránsito ocurrido el día 11 de mayo del año 2022, siniestro causado por el conductor del vehículo de placas **STC-392**, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades mencionadas.

El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, desistir, recibir documentos, información, títulos valores, títulos ejecutivos, entre otros.

Atentamente,

.....
ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO

C.C. Nro. 8.102.526

EMAIL: rmoralessgiraldo@hotmail.com

Acepto,

 image

.....
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C.S. de la J.

Email: litigios@garciayasociados.co.

Obtener Outlook para Android



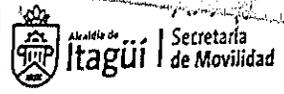
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

1. ORGANISMO DE TRANSITO: 0 5 3 6 0 0 0 0

Secretaría de Movilidad Itagüí

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS	CON HERIDOS	SOLO DAÑOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS

CÓDIGO DE RUTA: KRA 57 calle 56

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. Long.

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Itagüí

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 17/05/2022 15:40

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 17/05/2022 15:55

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE CAIDA OCUPANTE 4

ATROPELLADO INCENDIO 3

VOLCAMIENTO OTRO 5

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO

VEHICULO <input type="checkbox"/>	MURO <input type="checkbox"/>	SEMAFORO <input type="checkbox"/>	TARIMA, CASETA <input type="checkbox"/>
TREN <input type="checkbox"/>	POSTE <input type="checkbox"/>	INMUEBLE <input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO <input type="checkbox"/>
REMOVIENTE <input type="checkbox"/>	ARROL <input type="checkbox"/>	MIOPATANTE <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
OBJETO FIJO <input type="checkbox"/>	BARANDA <input type="checkbox"/>	VALLA, SEÑAL <input type="checkbox"/>	

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR

6.1. AREA: RURAL INDUSTRIAL URBANA

6.2. SECTOR: ESCOLAR DEPORTIVA TURISTICA PRIVADA COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA

6.3. ZONA: ESCOLAR DEPORTIVA TURISTICA PRIVADA COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA

6.4. DISEÑO: OLORIETA PARA A NIVEL PARA EL PASADO PUNTE INTERSECCION PONTEON PASO INTERIOR TRAMO DE VIA LOTE O PREDIO CICLO RUTA PEATONAL TUNEL

6.5. CONDICIÓN CLIMATICA: GRANIZO VIENTO LLUVIA NORMAL NIEBLA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

VIA 1		VIA 2		VIA 1		VIA 2		VIA 1		VIA 2	
7.1 GEOMETRICAS	7.2 SUPERFICIE DE RODADURA	MATERIAL DRÁMICO	MATERIAL SUELO	D. SEÑALES HORIZONTALES	F. DELINEADOR DE PISO						
A RECTA <input type="checkbox"/>	ASfalto <input type="checkbox"/>	BUENA <input type="checkbox"/>	BUENA <input type="checkbox"/>	ZONA PEATONAL <input type="checkbox"/>	TACHOS <input type="checkbox"/>						
B PLANO <input type="checkbox"/>	ADOSADO <input type="checkbox"/>	CONCRETO <input type="checkbox"/>	CONCRETO <input type="checkbox"/>	LÍNEA DE PASE <input type="checkbox"/>	TACHOS <input type="checkbox"/>						
C PENDIENTE <input type="checkbox"/>	EMPEDRADO <input type="checkbox"/>	TIERRA <input type="checkbox"/>	TIERRA <input type="checkbox"/>	LÍNEA CENTRAL AMARILLA <input type="checkbox"/>	ROVAS <input type="checkbox"/>						
D BAHIA DE EST. <input type="checkbox"/>	CONCRETO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	CONTINUA <input type="checkbox"/>	BORDILLOS <input type="checkbox"/>						
E CON ANDEN <input type="checkbox"/>	TIERRA <input type="checkbox"/>			SEGMENTADA <input type="checkbox"/>	TURPIAL <input type="checkbox"/>						
F CON BARRA <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>			SEGMENTADA <input type="checkbox"/>	BARREAS PLASTICAS <input type="checkbox"/>						
7.3 UTILIZACIÓN	7.6 ESTADO	7.8 CONTROLES DE TRANSITO	7.9 AGENTE DE TRANSITO	LÍNEA DE BORDE BLANCA <input type="checkbox"/>	MITOS TURPIALES <input type="checkbox"/>						
UN SENTIDO <input type="checkbox"/>	BUENO <input type="checkbox"/>	OPERANDO <input type="checkbox"/>	OPERANDO <input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE AMARILLA <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>						
DOBLE SENTIDO <input type="checkbox"/>	CON HUECOS <input type="checkbox"/>	INTERMITENTE <input type="checkbox"/>	INTERMITENTE <input type="checkbox"/>	LÍNEA ANTI-BLOQUEO <input type="checkbox"/>	7.10 VISIBILIDAD						
REVERSIBLE <input type="checkbox"/>	EN REPARACIÓN <input type="checkbox"/>	CON DAÑOS <input type="checkbox"/>	CON DAÑOS <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	A. NORMAL <input type="checkbox"/>						
CONTRAFLUJO <input type="checkbox"/>	HUMEDIMIENTO <input type="checkbox"/>	APAGADO <input type="checkbox"/>	APAGADO <input type="checkbox"/>	E. REDUCTOR DE VELOCIDAD	B. DISMINUIDA POR CASSETAS <input type="checkbox"/>						
CICLOVIA <input type="checkbox"/>	INUNDADA <input type="checkbox"/>	OCULTO <input type="checkbox"/>	OCULTO <input type="checkbox"/>	BANDAS SONORAS <input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>						
7.4 CALZADAS	PARCHADA <input type="checkbox"/>	C. SEÑALES VERTICALES	C. SEÑALES VERTICALES	RESALTO <input type="checkbox"/>	VALLAS <input type="checkbox"/>						
UNA <input type="checkbox"/>	RIZADA <input type="checkbox"/>	PARC <input type="checkbox"/>	PARC <input type="checkbox"/>	MÓVIL <input type="checkbox"/>	ARBOLEVEGETACIÓN <input type="checkbox"/>						
DOS <input type="checkbox"/>	FRIBURADA <input type="checkbox"/>	CEDA EL PASO <input type="checkbox"/>	CEDA EL PASO <input type="checkbox"/>	FLUJO <input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO <input type="checkbox"/>						
TRES O MAS <input type="checkbox"/>	7.7 CONDICIONES	NO GIRE <input type="checkbox"/>	NO GIRE <input type="checkbox"/>	SONORIZADOR <input type="checkbox"/>	ENCANALAMIENTO <input type="checkbox"/>						
VARIABLE <input type="checkbox"/>	ACEITE <input type="checkbox"/>	SENTIDO VIAL <input type="checkbox"/>	SENTIDO VIAL <input type="checkbox"/>	ESTOPEROLO <input type="checkbox"/>	POSTE <input type="checkbox"/>						
7.5 CALZADAS	HÚMEDA <input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR <input type="checkbox"/>	NO ADELANTAR <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>						
UNA <input type="checkbox"/>	LODO <input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA <input type="checkbox"/>	VELOCIDAD MÁXIMA <input type="checkbox"/>								
DOS <input type="checkbox"/>	ALCANTARILLA DESTAPADA <input type="checkbox"/>	NINGUNA <input type="checkbox"/>	NINGUNA <input type="checkbox"/>								
TRES O MAS <input type="checkbox"/>											
VARIABLE <input type="checkbox"/>											

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: Roberto A Morales G

DOC: cc 8702526 Co

NACIONALIDAD: Colombiano

FECHA DE NACIMIENTO: 23/07/1994

SEXO: M

GRANDEDAD: 28

CIUDAD: Itagüí

TELÉFONO: 319232248

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

SE EMPLEÓ: SI NO

GRADO: 3

PROFESIÓN: CONSTRUCCION

PORTA LICENCIA: SI NO

LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: AR

CATEGORÍA: AR

RESTRICCIÓN: NO

EXP: NO

VEN: NO

CÓDIGO OF. TRANSITO: 1210723

CHALECO: SI NO

CASCO: SI NO

CINTURON: SI NO

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Hospital San Posible Fisura de Rotulo

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: ARFA = sede

1

8.2 VEHICULO: KVH99c

PLACA: KVH99c

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

MARCA: Honda

LÍNEA: CBX

COLOR: Verde

MODELO: 2011

CARRROCERIA: 2

TON: 1

PASAJEROS: 2

LICENCIA DE TRANSITO: 1006102379

EMPRESA: Enviado

MATRICULADO EN: Itagüí

INMOVILIZADO EN: Itagüí

TARJETA DE REGISTRO No.:

NT: Enviado

A DISPOSICIÓN DE: CONSTRUCCIONES

REV. TEC. MEC. SI NO

NO. No.:

CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA REG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO

VENGIMIENTO:

PORTA REG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: SI NO

VENGIMIENTO:

No.:

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA

DIA:

MESES:

AÑO:

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR: SI NO

APellidos y nombres:

DOC:

IDENTIFICACIÓN No.:

8.3 CLASE VEHICULO

AUTOMOVIL

BUS

MURTA

CAMION

CAMIONETA

CAMPERO

MICROBUS

TRACTOCAMION

VOLQUETA

MOTOCICLETA

8.4 CLASE SERVICIO

OFICIAL

PUBLICO

PARTICULAR

DIPLOMATICO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE

MIXTO

CARGA

8.6 RADIO DE ACCIÓN

EXTRANJERIZADA

EXTRAPLEADA

MERCANCIA PELIGROSA

CLASE DE MERCANCIA:

8.7 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: daños en el #7, Cajas Hab, Guarniciones y Tanque, varillas, de manual, 10/5/2022

8.7 FALLAS EN: FRENSOS DIRECCIÓN LUZES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR

3ra. Copia



8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS																					
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO												
John Fredy MARQUEZ R		Cc 15296906			Col		24/07/1982	M	MURTO												
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CUIDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN		GRADO		S. PSICOACTIVAS													
Calle 35A Sur # 82 D 57		Medellin	3045295781	SI NO		SI NO		SI NO													
PORTA LICENCIA		LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA/RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO OF. TRÁNSITO		CHALECO	CASCO	CINTURÓN											
SI NO			C2			3510743		SI NO	SI NO	SI NO											
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES																			
8.2 VEHICULO		PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARRROZADO	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.									
51C392				COLOMBIANO	Hino	Fc 9	Blanco	2018	4x4		55	1001567118									
EMPRESA		MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		TARJETA DE REGISTRO No.															
NT		Alopui		A DISPOSICIÓN DE		28															
REV. T.C. MEC.		No. 155795505		ASEGURADORA		VENCIMIENTO															
PORTA SOAT		74369900073780		Securos del Estado		10/07/2017															
PORTA SEQ. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		No.		VENCIMIENTO		PORTA SEQ. RESP. EXTRA CONTRACTUAL		VENCIMIENTO													
SI NO						SI NO															
PROPIETARIO		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.																
MISMO CONDUCTOR		John E Gomez R			Cc 70828574																
8.3 CLASE VEHICULO		8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO															
<input type="checkbox"/> AUTOMOVIL <input type="checkbox"/> BUS <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> CAMION <input type="checkbox"/> CAMIONETA <input type="checkbox"/> CAMPERO <input type="checkbox"/> MICROBUS <input type="checkbox"/> TRACTOCAMION <input type="checkbox"/> VOLICUETA <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA		<input type="checkbox"/> M. AGRICOLA <input type="checkbox"/> M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> MOTOCARRO <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> TRACCION ANIMAL <input type="checkbox"/> MOTOCICLO <input type="checkbox"/> CUATRIMOTO <input type="checkbox"/> REMOLQUE <input type="checkbox"/> SEMI-REMOLQUE		<input type="checkbox"/> OFICIAL <input type="checkbox"/> PUBLICO <input type="checkbox"/> PARTICULAR <input type="checkbox"/> DIPLOMATICO <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> CARGA <input type="checkbox"/> EXTRA DIMENSIONADA <input type="checkbox"/> EXTRA PESADA <input type="checkbox"/> MERCANCIA PELIGROSA		<input type="checkbox"/> COLECTIVO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> MASIVO <input type="checkbox"/> ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/> ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/> ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/> ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL		daños VEH # 2 ninguno													
8.7 FALLAS EN		FRENOS		DIRECCIÓN		LUCES		BOCINA		LLANTAS		SUSPENSIÓN		OTRA							
8.8 LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL		LATERAL		POSTERIOR		Otro													
9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1										DEL VEHICULO No.		NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO					
APELLIDOS Y NOMBRES										DOC		IDENTIFICACIÓN No.		DIA MES AÑO		M F					
DIRECCIÓN DE DOMICILIO										CUIDAD		TELÉFONO		3.1 DETALLES DE LA VICTIMA							
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN										SE PRACTICÓ EXAMEN		GRADO		S. PSICOACTIVAS		CASCO	CONDICIÓN				
DESCRIPCIÓN DE LESIONES										SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	PEATÓN				
										SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	PASAJERO				
										SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	ACOMPAÑANTE				
										SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	GRAVEDAD				
										SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	MURTO				
										SI NO		SI NO		SI NO		SI NO	HERIDO				
10. TOTAL VÍCTIMAS										PEATÓN		ACOMPAÑANTE		PASAJERO		CONDUCTOR		TOTAL HERIDOS		MURTOS	
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO										DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO		DEL PEATÓN		DEL PASAJERO					
12. TESTIGOS										APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.		DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO				
13. OBSERVACIONES										anexo 2 Citas, barridos de Georvis, Copia de documentos, inventario de Holo, y 2 pruebas de embriaguez Negativas											
14. ANEXOS										ANEXO 1 (Conductores, Vehículos)		ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros)		OTROS ANEXOS (Fotos y videos)							
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE										GRADO		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.		PLACA	ENTIDAD		FIRMA	
16. CORRESPONDIO										NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		Oto	Múltiplo	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo				

MUNICIPIO DE ITAGUI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD No 98411

La(s) Persona(s) relacionada(s) en la cita, deben comparecer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presente cita en la sección de contravenciones ubicada en el segundo piso de la Secretaría de Movilidad de Itagüí, con el fin de tramitar el proceso contravencional de acuerdo con el código Nacional de Tránsito, la audiencia se celebrará y se dictará fallo aun sin su presencia.

FECHA INFORME Día Mes Año 17 05 2022			LUGAR DE COLISIÓN Km 57 Coll = 56.			HORA 10:40		
CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS								
CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES Roberto A Morales			VEHICULO IDENTIFICACION No. 8702526			NACIONALIDAD COLOMBIANO		
DIRECCION DE DOMICILIO Call 70 H59 793			CIUDAD Itagüí			TELÉFONO 3192822986		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. CATEGORIA RESTRICCIÓN			SE PRACTICO EXAMEN AUTORIZADO EMBRIAGUEZ GRADO S. PRICODACTIVAS			CÓDIGO DE TRÁNSITO		
HOSPITAL CLÍNICA O BITO DE ATENCIÓN San Rafael			DESCRIPCIÓN DE LESIONES Posible Fractura Rotula			SE PRACTICO EXAMEN SI NO		
VEHICULO PLACA KUH 990			MARCA Honda			LINEA 2011		
EMPRESA			MATRICULADO EN Itagüí			INNOVILADO EN Itagüí		
REV. TEC. MEC.			CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE			TARJETA DE REGISTRO No. 100067		
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL			VENCIMIENTO			PORTA SEG. RISP. EXTRA CONTRACTUAL		
PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR			APELLIDOS Y NOMBRES Morales Giraldo			IDENTIFICACION No. 149445694		
CLASE VEHICULO AUTOMOVIL			CLASE SERVICIO OFICIAL			PASAJEROS COLECTIVO		
DESCRIPCIÓN DE DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO			MOTOCICLO			DESCRIPCIÓN DE DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO - Lleno delantero - Rotula y Rodas - Manos - Baul		
FALLAS EN			LUGAR DE IMPACTO			VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES		
LUGAR DE IMPACTO			VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES			DEL VEHICULO No.		
HOSPITAL CLÍNICA O BITO DE ATENCIÓN			DESCRIPCIÓN DE LESIONES			CONDICIÓN		
TOTAL VICTIMAS			TESTIGOS			OBSERVACIONES		
TESTIGOS			OBSERVACIONES Accidente con lesiones			Bajo la gravedad de juramento, afirmo que no fue posible la firma de la presente cita		

FIRMA DEL GUARDA	NOMBRE DEL GUARDA	NÚMERO
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	088

1. NOTIFICADO
2. NOTIFICADO
3. Implicado Excmo

SECRETARIA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y NOTIFICA AUDIENCIA PÚBLICA

ITAGUI, 13 de Mayo de 2022 IPAT No:

A001439407-

Avóquese conocimiento y declárese abierta la Investigación, désele el trámite correspondiente de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Cítese a audiencia pública los implicados para:

El día 05 de Julio de 2022, hora 08:00 MESA 4 ACCIDENTES.

Se le hace saber a las partes que tienen derecho a nombrar un apoderado para que los asista, quien deberá ser abogado en ejercicio. La no asistencia a dicha audiencia, el Despacho lo entenderá como renuncia al derecho de defensa y contradicción y se proferirá decisión de fondo.

Se les informa además, que si requiere la presencia de testigos, estos deben ser los que aparecen anotados en el Informe de Tránsito y deben asistir el día y hora de la audiencia; igualmente si requieren de pruebas como fotografías y/o videos, deberán ser aportadas en la misma audiencia, impresas o en CD, en la cual se proferirá fallo y se notificará en estrados.

En caso que alguna de las partes sea un menor, a la audiencia deberá presentarse con su representante legal con su cédula de ciudadanía, una copia del Registro Civil de Nacimiento y su tarjeta de identidad.

Señor usuario, se le advierte que una vez notificada la audiencia NO procederá la conciliación y se continuará con la acción contravencional hasta emitir el fallo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Profesional Universitaria
Inspectora de Tránsito Contravenciones

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

13 de Mayo de 2022

NOTIFICADO:
CÉDULA:
FIRMA:

13 de Mayo de 2022, Se hizo presente al Despacho y se notifica del auto que declaró abierta la investigación y donde se fijo fecha y hora para la realización de la audiencia.

ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
8102526

NOTIFICADO:
CÉDULA:
FIRMA:

JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO
15296906

SOAT

Poliza de Seguro de Transito Compulsivo y Seguro de Responsabilidad Civil



FECHA DE EMISION: 2021 12 21
 FECHA DE VIGENCIA: 2021 12 23
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DIA 2022 12 22

NO. DE PÓLIZA	PLACA	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CEDULA/CLASIFICACION	USUARIO
4172251800	KVH99C	MOTOCICLETA	Particular	249	2011
PASAJEROS	MARCA	LINEA VEHICULO	CARROCERIA		
2	HONDA	CBX 250 Twister	SIN CARROCERIA		
NO MOTOR	NO CHASIS o No SERIE	NO VIN	CAPACIDAD TON		
MC35EA250405	9FMMC3523BF000153	9FMMC3523BF000153	0		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
JOHN ESTEBAN MORALES GIRALDO	3196781480	CC	1128445694	ENVIADO	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUBCURSAL EMISORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EMISION	
1306	26	54390	4172251800	BOGOTA, D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSVGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
130	\$371.500,00	\$185.750,00	\$1.900,00	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$559.150,00				C. SUAVES Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

FORMA AUTORIZADA

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

El clausulado que aplica a esta póliza es el código 01/11/2021-1306-P-04-P0001/NOVBRE2021-D001 el cual puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

Descargue su factura electrónica ingresando con usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en el siguiente enlace: https://www.factura.transfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxacolpatriaFasell/portaladquirente/apps/portal_cliente/menu/index

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes:

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: 7 Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento. 7 Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT. 7 Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la dotación del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. 7 Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

En caso de accidente de tránsito? Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas 7 tengan prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 603 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud. 7 Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosvga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. 7 Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a la policía.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. identificada con NIT 60002184-6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las fundaciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual concuerdo y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales pueden consultarse y consultarse en la Política de Tratamiento de Datos Personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.

Si usted realizó la adhesión del SOAT por medios de canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, ventas cruzadas, publicidad y marketing, teniendo la autorización por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el libro expuesto.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO
INSPECCIÓN DE CONTRAVENCIONES CHOQUES**

En la ciudad de Itagüí, a los cinco (05) días del mes de julio de 2022, siendo las 08:00 horas de la mañana, EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE INSPECTOR DE TRÁNSITO CONTRAVENCIONES CHOQUES, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 134 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, se constituye en audiencia pública con el fin de resolver el trámite contravencional por accidente de tránsito ocurrido el día 11 de mayo de 2022, en la carrera 51 con calle 56, siendo las 10:40 horas, donde se vieron involucrados el vehículo con placas KVF:99C, conducido por el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526 y el vehículo de placas STC392 conducido por el señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.296.906, y del cual se tuvo conocimiento por el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) No. A001439407, al que se le asignó el radicado No. 114183, se declara legalmente instalada y abierta la AUDIENCIA PÚBLICA. Se hacen presentes los señores **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526, conductor No. 1, y **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.296.906, conductor No. 2. El señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO** confiere poder especial, amplio y suficiente a los doctores **NIDIA SALAS USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.110.498, tarjeta profesional No. 146.264-D1 del C.S. de la J. abogada en ejercicio, para que en su nombre y representación ejerza su defensa en los términos señalados en el memorial presentado. En tal virtud el Despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del presente proceso contravencional, conforme lo señala el Artículo 138 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Las partes autorizan al despacho para que al correo electrónico rmoralesgiraldo@hotmail.com y nisulawyer@hotmail.com les sean notificado el fallo. Verificadas las partes, procede el despacho a recibir versión libre al señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526 expedida en Medellín, previas las advertencias de Ley, poniendo en su conocimiento contenido de los Artículos 33 de la Constitución Política, 282 del Código de Procedimiento Penal y 138 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, los que indican que puede guardar silencio respecto del hecho que se le imputa, que no está obligados a declarar en su contra o contra familiares, y que tiene derecho a nombrar a un abogado para que lo represente dentro de este proceso; de todas formas se le hace un llamado para que hable con la verdad. Sobre sus condiciones civiles y generales de ley manifestó: Me llamo e identifico tal y como quedo escrito al inicio de la presente diligencia; nací en el municipio de Medellín - Antioquia, soy hijo de Roberto Morales y Marleny Giraldo, tengo 48 años, resido en el municipio de Itagüí -Antioquia, en la dirección calle 70 N° 59-193, barrio Santa María N° 1, teléfonos 319 682 2986, estado civil casado, de profesión administrador de Empresas. El Despacho le hace la invitación para que de manera libre y voluntaria manifieste si considera tener algún grado de responsabilidad en el hecho de tránsito que hoy nos convoca, a lo cual manifiesta que, **NO. PREGUNTADO**. Narre en una forma breve y concreta los móviles que dieron lugar al accidente de tránsito ocurrido el día 11 de mayo de 2022, en la carrera 51 con calle 56, siendo las 10:40 horas? **CONTESTO**. Ocupaba el carril derecho en al carrera 51 sentido norte sur, de repente un bus que venia en paralelo a mi carro realiza una maniobra inesperada invadiendo mi carril para girara al lado derecho de la calle 56 ,

NTT. 890.980.093-8 - PBX: 373 76 76 - Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 - Itagüí - Colombia

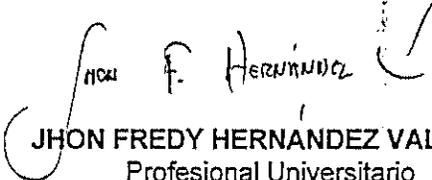
www.itagui.gov.co



provocando un impacto la motocicleta. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestarle al Despacho, cuáles eran las condiciones generales de la vía para el momento de los hechos. **CONTESTO.** Buenas condiciones climáticas, y sin congestión vehicular. **PREGUNTANDO:** ¿Dígale al Despacho, a qué velocidad se movilizaba cuando se produjo el accidente? **CONTESTO.** Aproximadamente 40 km/h. **PREGUNTANDO.** ¿Dígale al Despacho, en qué parte de su vehículo fue el impacto? **CONTESTO.** En parte delantero y lado izquierdo. **PREGUNTADO.** ¿Dígale al Despacho, si antes del accidente usted alcanzó a observar al otro vehículo y en caso afirmativo a qué distancia? **CONTESTO. No.** **PREGUNTANDO.** Dígale al Despacho, ¿cuál cree que fue la causa del accidente? **CONTESTO.** Imprudencia del conductor N° 2. **PREGUNTADO.** Indíqueme al Despacho con qué parte del vehículo No. 2 ocurrió el accidente? **CONTESTO.** Con lado derecho, parte central. Mitad del vehículo. **PREGUNTADO.** ¿Indíqueme al Despacho si pudo realizar alguna maniobra para evitar el accidente? **CONTESTO.** Sí, frene. **PREGUNTADO.** Podría indicar qué daños sufrió su rodante. **CONTESTO.** Guarda barro delantero, alerones izquierdo y derecho,, hundimiento del tanque, moñe, torcedura de la cabeza del chasis, daño en el maletero, reposa pie delantero derecho. **PREGUNTADO:** Si lo sabe, indique que daños sufrió el vehículo No. 2. **CONTESTO. No.** **PREGUNTADO:** ¿Antes del accidente que por qué carril circulaba usted y en qué dirección? **CONTESTO.** **PREGUNTADO.** ¿Sírvase manifestarle al Despacho si en la vía había señalización de tránsito? En caso afirmativo indique las características de la misma. **CONTESTO.** Sí, línea continua. **PREGUNTADO:** Dígale al Despacho, si tiene algo más que agregar, corregir o aclarar a la presente diligencia. **CONTESTO.** Si quiero aportar unas fotografías. **PREGUNTADO:** Dígale al Despacho, si usted sufrió lesiones. **CONTESTO.** Sí, desgarró de ligamento cruzado anterior, desgarró de ligamento cruzado posterior, condriosis focal grado 4, del vértice posterior de la patela, derrame particular, edema del tejido blando superficial pre patelar, meiscopatía medial grado 1, Se le concede el uso de la palabra al doctor NIDIA SALAS USUGA para que si lo considera pertinente interrogue al versionista, quien manifiesta que interrogará. **PREGUNTADO:** ¿Sírvase indicarle al despacho por que parte del carril circulaba usted? **CONTESTO.** Carril derecho lado central. **PREGUNTADO:** ¿Indíqueme al despacho en que parte del a vía y en que momento observo por primera vez al vehículo N2? **CONTESTO.** En el momento que invade mi carril hacia el lado derecho. **PREGUNTADO:** ¿Indíqueme al despacho si usted pudo realizar alguna maniobra para evitar el impacto con el vehículo N ° 2 ? **CONTESTO.** Sí accione el freno. **PREGUNTADO:** ¿Se le pone de presente el croquis del IPAT, sírvase indicar si al posición final de los vehículos obedece al punto donde se presentó el impacto inicial? **CONTESTO.** No, el impacto se produce unos 2 metros metros antes. **PREGUNTADO:** ¿Sírvase indicar en que carril se presenta la colisión? **CONTESTO.** En el carril derecho. **PREGUNTADO:** ¿Indíqueme al despacho si usted advierte que realizo una maniobra de frenado en aras de evitar la colisión y que al posición final de los vehículos o corresponde al sitio de la colisión podría precisar entonces que vehículo impacta a quien? **CONTESTO.** Cuando logro observar que el bus invade mi carril la reacción natural es pisar el freno, pero esto ocurre cuando el bus me impacta. **PREGUNTADO:** ¿Indica usted que la colisión ocurre en el carril derecho aproximadamente dos metros atrás, pero ni en el croquis ni en las fotos por usted aportadas se observa huellas de arrastre ? **CONTESTO.** No sabría precisarlo. Seguidamente se procede a recibir versión libre al señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.296.906** expedida en Valdivia, previas las advertencias de Ley, poniendo en su conocimiento contenido de los Artículos 33 de la Constitución Política, 282 del Código de Procedimiento Penal y 138 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, los que indican que puede guardar silencio respecto del hecho que se le imputa, que no está obligados a declarar en su contra o contra familiares, y que tiene derecho a nombrar a un abogado para que lo represente dentro de este proceso; de todas formas se le hace un llamado para que hable con la verdad. Sobre sus condiciones civiles y generales de ley manifestó: Me llamo e identifico tal y como quedo escrito al inicio de la presente diligencia; naci

en el municipio de Valdivia - Antioquia, soy hijo de Maria Leonor Restrepo y Luis Martín Marqués, tengo 39 años, resido en el municipio de Medellín -Antioquia, en la dirección calle 35 A sur N° 82 D - 81, barrio Las Playas, vereda el Salado, teléfonos 304 529 5381, estado civil soltero, tengo como ocupación conductor. El Despacho le hace la invitación para que de manera libre y voluntaria manifieste si considera tener algún grado de responsabilidad en el hecho de tránsito que hoy nos convoca, a lo cual manifiesta que, NO. **PREGUNTADO.** Narre en una forma breve y concreta los móviles que dieron lugar al accidente de tránsito ocurrido el día 11 de mayo de 2022, en la carrera 51 con calle 56, siendo las 10:40 horas? **CONTESTO.** Vengo subiendo por la vía, en esa cuadra cuadran muchos vehiculos al lado derecho, me toca abrirme para girara ala derecha, tomo las respectivas precauciones de que no venga nadie, ni al lado derecho ni al lado izquierdo, cuando voy girando siento el pito de la moto e instantaneamente siento el golpe, y detengo la marcha, reviso y el señor esta caido al lado del vehiculo del bus, lo que paso fue que el señor me va a adelantar por al derecha. Pregunto que paso me dice que nada, el parece que quiere conciliar, y cuando llega el organismo de transito manifiesta que esta lesionado. **PREGUNTADO.** Sírvase manifestarle al Despacho, cuáles eran las condiciones generales de la vía para el momento de los hechos. **CONTESTO.** Buenas condiciones climáticas y había poca congestión vehicular. **PREGUNTANDO:** ¿Dígale al Despacho, a qué velocidad se movilizaba cuando se produjo el accidente? **CONTESTO.** Aproximadamente 10 km/h, por que estaba haciendo el giro. **PREGUNTANDO.** ¿Dígale al Despacho, en qué parte de su vehículo fue el impacto? **CONTESTO.** Con lado derecho, parte central, guarda barro. **PREGUNTADO.** ¿Dígale al Despacho, si antes del accidente usted alcanzó a observar al otro vehículo y en caso afirmativo a qué distancia? **CONTESTO. No.** **PREGUNTANDO.** Dígale al Despacho, ¿cuál cree que fue la causa del accidente? **CONTESTO.** Por que el conductor N° 1 trata de adelantar por la derecha, ya que solamente se debe adelantar por al derecha si el vehículo que va en la parte de ea delante va a girara a la izquierda. **PREGUNTADO.** Indíqueme al Despacho con qué parte del vehículo No. 1 ocurrió el accidente? **CONTESTO.** No se. **PREGUNTADO.** ¿Indíqueme al Despacho si pudo realizar alguna maniobra para evitar el accidente? **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Podría indicar qué daños sufrió su rodante. **CONTESTO.** Ninguno. **PREGUNTADO.** Si lo sabe, indique que daños sufrió el vehículo No. 1. **CONTESTO.** No se. **PREGUNTADO:** ¿Antes del accidente porque carril circulaba usted y en qué dirección? **CONTESTO.** Carril derecho para girara ala derecha y me abro. **PREGUNTADO.** ¿Sírvase manifestarle al Despacho si en la vía había señalización de transito? En caso afirmativo indique las características de la misma. **CONTESTO.** Si, giro a al derecha. **PREGUNTADO:** Dígale al Despacho, si tiene algo más que agregar, corregir o aclarar a la presente diligencia. **CONTESTO.** Si quiero aportar un video de al cámara del bus. Sin nada más que aportar, una vez escuchados los implicados, **SE DECLARA LEGALMENTE ABIERTA LA ETAPA PROBATORIA**, acto seguido, se le concede el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia, para que aporten pruebas o soliciten el decreto de aquellas que consideren conducentes, pertinentes y útiles. Quienes al respecto manifestaron: El señor Roberto Alexander Morales Giraldo aporta tres folios correspondiente a tres fotografías a color del estado final delos vehículos. El señor John Fredy Marquez aporta un video interno del vehiculo de solo bis donde se evidencia el momento del choque. En este orden de ideas, el Despacho advierte que las pruebas aportadas cumplen los presupuestos de conducencia y pertinencia, pues poseen la idoneidad legal para demostrar el hecho materia de investigación; y existe adecuación entre los hechos por los cuales se adelanta este proceso contravencional y los hechos que son tema de la prueba, por lo tanto, se accederá a su decreto y práctica. Las cuáles serán incorporadas a la presente actuación. El Despacho no decretara pruebas de oficio. **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA.** No habiendo pruebas que practicar, se procede a dar traslado para **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** a los intervinientes, quienes manifestaron: **CONSIDERACIONES DEL SEÑOR ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO,** "No soy culpable ya que el conductor invade mi carril provocando el accidente." **CONSIDERACIONES DE LA ABOGADA NIDIA SALAS USUGA,** apoderado del señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO** "Solicito al despacho con

fundamento especialmente en el registro filmico aportado en el cual con la cámara trasera del vehiculo N° 2 se logra observar no solo la circulación previa y posición de los vehiculos implicados si no como el vehiculo N° 1 circulaba detrás del vehiculo N° 2 y tal como lo refirió mi representado en su versión ejecuta una maniobra de adelantamiento sin extremar las precauciones y con total falta de pericia no esta atento respecto al giro a la derecha que en ese momento ejecutaba el vehiculo n° 2 dando origen así a la colisión de ahí por que solicito sea declarado como único contraventor al señor Roberto Morales por su desconocimiento e inobservancia de la normatividad de tránsito al realizar una maniobra de adelantamiento en intersección poniendo en riesgo no solo su integridad física tal y como se materializo, si no la de de los demás actores viales, en consecuencia se exonere de toda respoñsabilidad a mi mandante al señor John Fredy Marquez." Encontrándose en este estado de la audiencia, se procede a dar por terminada la etapa de alegatos de conclusión y el expediente pasa a Despacho del Profesional Universitario Inspector de Tránsito para estudio y proceder verbal y motivadamente a emitir el fallo. Las partes autorizan al Despacho para que el fallo sea notificado por correo electrónico. La anterior decisión queda notificada en estrados, tal como lo dispone el Artículo 139 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y contra la misma no procede recurso alguno.


JHON FREDY HERNANDEZ VALLEJO
 Profesional Universitario
 Con funciones de Inspector de Tránsito
 Contravenciones Choques


ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
 conductor vehiculo N° 1


JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO
 Conductor vehiculo N° 2


NIDIA SALAS USUGA
 apoderada conductor vehiculo N° 2


MARIO OSVALDO RAMÍREZ RENDÓN
 Técnico Operativo

RESOLUCIÓN N° 69018
Itagüí, 06 de julio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE DECISIÓN DE FONDO EN MATERIA CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO - EXPEDIENTE No.114133

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE INSPECTOR DE TRANSITO CONTRAVENCIONES CHOQUES ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre); y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNTT establece que, *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlos, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad (...)"*
4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"...el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente, el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*
5. Que el Artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los Artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito Terrestre, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) No. A001439407 conoció este Despacho del hecho de tránsito ocurrido el día 11 de mayo de 2022, en la carrera 51 con

NIT. 890.980.093-8 - PBX. 373 76 76 - Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 - Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

calle 56, siendo las 10:40 horas, donde se vieron involucrados los vehículos con placas KVM99C, conducido por el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526 y el vehículo de placas STC392, conducido por el señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.296.906, del cual se tuvo conocimiento por el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT) No. A001439407, al que se le asignó el radicado No. 114133.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día 05 de julio de 2022, donde de hacen presentes los señores **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526, conductor No. 1, y **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.296.906, conductor No. 2. El señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO** confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora **NIDIA SALAS USUGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.110.498, tarjeta profesional No. 146.264-D1 del C.S. de la J. Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Citación para comparecer No. 98411 a nombre de **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**.
2. Citación para comparecer No. 94358 a nombre **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**.
3. Croquis borrador.
4. Informe Policía de Accidente de Tránsito N° A001439407, original y copia.
5. Croquis definitivo
6. Informes: plenas garantías, lista de chequeo, derechos de víctimas, declaración de la calidad, entrevista al examinado, acta de consentimiento.
7. Auto que Avocan conocimiento y Notifica Audiencia Pública.
8. Un CD con un vídeo.
9. Tres folios con (3) tres fotografías aportadas por el conductor N° 2.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para el Despacho definir la responsabilidad contravencional en materia de tránsito, en los hechos ya descritos, es de importancia hacer referencia a parámetros legales y constitucionales, sobre todo el pronunciamiento de la Corte Constitucional en Sentencia T-051/2016, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, cuando manifestó sobre el derecho al Debido Proceso en materia de actuaciones administrativas que:

"El debido proceso administrativo ha sido definido jurisprudencialmente como: "(i) el conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración, materializado en el cumplimiento de una secuencia de actos por parte de la autoridad administrativa, (ii) que guarda relación directa o indirecta entre sí, y (iii) cuyo fin está previamente determinado de manera constitucional y legal". Agregando que con dicha garantía se busca: "(i) asegurar el ordenado funcionamiento de la administración, (ii) la validez de sus propias actuaciones y, (iii) resguardar el derecho a la seguridad jurídica y a la defensa de los administrados". Finaliza indicando que, "Las garantías establecidas en virtud del debido proceso administrativo, de acuerdo a la jurisprudencia sentada por este

alto Tribunal, son las siguientes: (i) ser oído durante toda la actuación, (ii) a la notificación oportuna y de conformidad con la ley, (iii) a que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas, (iv) a que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación, (v) a que la actuación se adelante por autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico, (vi) a gozar de la presunción de inocencia, (vii) al ejercicio del derecho de defensa y contradicción, (viii) a solicitar, aportar y controvertir pruebas, y (ix) a impugnar las decisiones y a promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación del debido proceso."

En razón a las anteriores consideraciones jurídicas, una vez revisado todo el acervo probatorio, no se observa ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado y por el contrario se evidencia que se garantizó el debido proceso.

La normatividad vigente en materia de tránsito, obliga a todos aquellos que tomen parte en el tránsito como pasajeros, peatones, o conductores a tener un comportamiento de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y no poner en riesgo la integridad física. Artículo 55 y demás normas concordantes del C.N.T.T., por tanto, se hace necesario analizar, si los involucrados en el hecho faltaron a su deber objetivo de cuidado y diligencia teniendo en cuenta el escenario dispuesto para el día y hora de ocurrencia de los hechos.

VALORACION DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba ha de hacerse conforme a las reglas de la sana crítica para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados, en ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la tipificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría de los involucrados.

Como se manifestó inicialmente a la audiencia compareció el conductor del vehículo No.1, quien de manera autónoma y espontánea manifestó lo siguiente: **CONDUCTOR 1:** "Ocupaba el carril derecho en la carrera 51 sentido norte sur, de repente un bus que venía en paralelo a mi carro realiza una maniobra inesperada invadiendo mi carril para girar al lado derecho de la calle 56, provocando un impacto la motocicleta". **CONDUCTOR 2:** "Vengo subiendo por la vía, en esa cuadra cuadran muchos vehículos al lado derecho, me toca abrimme para girar a la derecha, tomo las respectivas precauciones de que no venga nadie, ni al lado derecho ni al lado izquierdo, cuando voy girando siento el pito de la moto e instantáneamente siento el golpe, y detengo la marcha, reviso y el señor está caído al lado del vehículo del bus, lo que paso fue que el señor me va a adelantar por la derecha. Pregunto qué paso me dice que nada, el parece que quiere conciliar, y cuando llega el organismo de tránsito manifiesta que está lesionado".

CONSIDERACIONES DE LA ABOGADA NIDIA SALAS USUGA, apoderada del señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO** "Solicito al despacho con fundamento especialmente en el registro filmico aportado en el cual con la cámara trasera del vehículo N° 2 se logra observar no solo la circulación previa y posición de los vehículos implicados si no como el vehículo N° 1 circulaba detrás del vehículo N° 2 y tal como lo refirió mi representado en su versión ejecuta una maniobra de adelantamiento sin extremar las precauciones y con total falta de pericia no está atento respecto al giro a la derecha que en ese momento ejecutaba el vehículo n° 2 dando origen así a la colisión de ahí porque solicito sea declarado como único contraventor al señor Roberto Morales por su desconocimiento e inobservancia de la normatividad de tránsito al realizar una maniobra de adelantamiento en intersección poniendo en riesgo no solo su



integridad física tal y como se materializó, si no la de los demás actores viales, en consecuencia se exonere de toda responsabilidad a mi mandante al señor John Fredy Márquez".

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose que en el Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) elaborado bajo la gravedad de juramento por los Agentes de Tránsito 068 y 052, que atendieron el procedimiento, en el que figuran las características de la vía en el lugar de los hechos, puntos de impacto en los vehículos, daños sufridos por los mismos, croquis donde está plasmado el diseño de la vía en el sitio de los hechos, trayectorias, posición final de los vehículos, flechas de sentido vial, líneas divisorias de carriles, separador de calzadas trayectorias de los vehículos y las medidas tomadas por los Agentes 022 encargado del procedimiento, además de las versiones iniciales entregadas por los conductores y los alegatos de conclusión, se pudo establecer que quien aporta la causa que da origen al accidente es el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526, conductor del vehículo de placas **KVM99C**, pues le faltó precaución, pericia y falta al deber objetivo de cuidado que le asiste a todo conductor, al momento de circular por la carrera 52 sentido norte sur y al llegara a la altura de la calle 56 realiza una maniobra de adelantamiento prohibida y altamente peligrosa con respecto al vehículo identificado con placas **STC392**, que venia circulado por el citado corredor vial en sentido sur norte con el propósito de incorporarse a la calle 56 y posteriormente a la carrera 52 para cumplir con su ruta habitual.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. Los vehículos deben transitar obligatoriamente por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

PARÁGRAFO 2o. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

ARTICULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 94. NORMAS GENERALES PARA BICICLETAS, TRICICLOS, MOTOCICLETAS Y MOTOTRICICLOS. Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526, conductor del vehículo de placas **KVM99C**, será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 60, 94 del Código Nacional de Tránsito Terrestre. En consecuencia, se sancionará con **MULTA** de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$468.500)** para la fecha de la ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, de acuerdo con el Artículo 131 Literal C33 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Respecto al señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.296.906, conductor del vehículo N° 2 de placas **STC392**, el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho, en virtud de esta situación serán eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 y 142 del CNTT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, concordados con los Artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el Artículo 469 de la Ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el sancionado a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Itagüí una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

FRENTE A LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 136 DEL C.N.T.T.

En cuanto a lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T.T., tenemos que, el Artículo 13 de la Constitución Nacional consagra la igualdad como derecho fundamental en sus distintas dimensiones: igualdad ante la ley, igualdad de trato e igualdad de oportunidades. Se trata de un mandato que impone al Estado el deber de tratar a los individuos en forma tal que las cargas y las ventajas sociales se distribuyan equitativamente entre ellos.

Es en ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional en Sentencia C-106 de 2004, señalando,

"La jurisprudencia ha señalado que la igualdad es un concepto relacional por lo que no puede aplicarse en forma mecánica o automática, pues no solo exige tratar igual a los iguales, sino también desigualmente las situaciones y sujetos desiguales¹. Comporta además un mandato de trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias; cuando las similitudes sean más relevantes que las diferencias, y otro mandato de trato diferenciado cuando las diferencias sean más relevantes que las similitudes."

Es por ello, que de conformidad a la jurisprudencia de las Altas Cortes en materia de igualdad, es aplicable que al ciudadano que se declara contravencionalmente responsable, y cuando se trate de incidentes de tránsito, se le pueda dar aplicación al Artículo 136 del C.N.T.T. y concedérsele los descuentos de Ley, en razón a que esté solo conoce cuál fue la infracción cometida hasta cuando se profiere fallo, pues antes de esto es imposible que pueda declararse tal situación, por lo tanto el infractor podrá acceder a los descuentos a que hace referencia dicho artículo.

El Despacho le hace saber a las partes que el proceso contravencional de tránsito está constituido para indagar por la responsabilidad contravencional por violación a las normas de tránsito al momento de un accidente, por lo tanto la competencia de la Inspección de Contravenciones Choques, es resolver solamente la parte contravencional en materia de tránsito por el accidente que nos convoca, mas no lo referente a indemnizaciones por los daños, perjuicios y/o lesiones causados a personas por los mismos hechos, pues para este efecto existen otras instancias penales y/o civiles, competencia de otras jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Profesional Universitario con funciones de Inspector de Tránsito de Contravenciones - Choques,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR contravencionalmente responsable en materia de tránsito al señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526, conductor del vehículo de placas **KVM99C**, por infringir los Artículos 55, 60, 73 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

SEGUNDO: IMPONER al señor **ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.526, conductor del vehículo de placas **KVM99C**, **MULTA** de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$468.500)** para la fecha de la ocurrencia del hecho, mas los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, de acuerdo con el **Artículo 131 Literal C inciso C.33 del Código Nacional de Tránsito Terrestre**.

TERCERO: EXONERAR de responsabilidad en materia de tránsito al señor **JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.296.906, conductor del vehículo N° 2 de placas **STC392**, por no aportar causa alguna en el presente caso.

¹ Cfr., entre muchas otras, las sentencias T-231 de 1994, T-352 de 1997, C-093 de 2001 y C-673 de 2001.



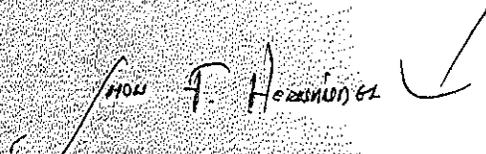
CUARTO: Désele aplicación a los descuentos establecidos en el Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

QUINTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el sancionado a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Itagüí una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los Artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 469 de la Ley 1564 de 2012.

SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

SÉPTIMO: En firme la presente resolución REMÍTASE el expediente al CONSORCIO SETI, y copia del fallo a la Oficina de Cobro Coactivo, para lo de su competencia.

La presente decisión se entiende notificada en estrados, tal como lo dispone el Artículo 139 de la Ley 769 de 2002 y se da por ejecutoriada el día 06 de julio de 2022.



JOHN FREDY HERNÁNDEZ VALLEJO
Profesional Universitario
Con funciones de Inspector de Tránsito
Contravenciones – Choques

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 24-06-2022
Hora: 11:05:00
Departamento: Antioquia
Municipio: ITAGUI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 053606099057202252232
Departamento: 5-Antioquia
Municipio: 360-ITAGUI
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 57-SALA DE DENUNCIAS ITAGUI
Año: 2022
Consecutivo: 52232

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
Delito Referente: LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1 - PA.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 8102526
Fecha de Expedición: 23-01-2002
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: ANTIOQUIA
Ciudad de Expedición: MEDELLIN
Primer Nombre: ROBERTO





Segundo Nombre: ALEXANDER
 Primer Apellido: MORALES
 Segundo Apellido: GIRALDO
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: ANTIOQUIA
 Municipio de Nacimiento: MEDELLIN
 Fecha de Nacimiento: 23-01-1984
 Edad: 38
 Sexo: HOMBRE
 Tiene alguna discapacidad: No
 Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
 Tipo de Dirección: Residencia
 Dirección de Correspondencia: CALLE 70 59 193 URBANIZACION SENDERO VERDE TORRE 10 APTO 1046
 Complemento Dirección de Correspondencia: -
 País de Correspondencia: COLOMBIA
 Departamento de Correspondencia: ANTIOQUIA
 Municipio de Correspondencia: ITAGUI
 Teléfono Celular: -
 Teléfono Fijo: 3196822986
 Correo Electrónico: RMORALESGIRALDO@HOTMAIL.COM
 Por qué Medio Desea ser Contactado: Correo electrónico
 Estimación de los daños y perjuicios: -

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1
 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Documento: 15296906
Fecha de Expedición: 04-09-2000
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: -
Segundo Nombre: -
Primer Apellido: JOHN
Segundo Apellido: FREDY
País de Nacimiento: MARQUEZ
Departamento de Nacimiento: RESTREPO
Municipio de Nacimiento: -
Fecha de Nacimiento: -
Edad: -
Sexo: -
Alias: HOMBRE
Tiene alguna discapacidad: -
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?: -
Identidad de género: -
Calidad: -
Nivel Académico: -
Oficio: -
Profesión: -
Dirección de Correspondencia: -
Complemento Dirección de Correspondencia: -
País de Correspondencia: -
Departamento de Correspondencia: -
Municipio de Correspondencia: -
Teléfono Celular: -
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -





Otro medio de contacto:
Información adicional:

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos? No
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima? No

VEHÍCULOS

Tipo vinculación:
Tipo de bien:

ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
AUTOMOTORES(VEHICULOS, MOTONAVES,
AERONAVES)
BUS

Tipo

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.R.P. y 425 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 11-05-2022
Hora: 10:35:00

Para delitos de acción continuada:

Fecha inicial de comisión: 11-05-2022
Hora: 10:35:00
Fecha final de comisión:
Hora:

Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: - ANTIOQUIA
Municipio: - ITAGUI/ANTIOQUIA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: -
Latitud: - BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO/COMUNA
longitud: - 1, ITAGUI/ANTIOQUIA, CENTRO
¿Uso de armas?: - 6.172065266836523
-75.60970859435955
Uso de sustancias tóxicas: - NO
NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

VENGO A FORMULAR DENUNCIA POR EL DELITO LESIONES ART. 120

¿CÓMO LE PASÓ?:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DENUNCIA SE SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), ¿FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DENUNCIA SE RECIBIÓ DE MANERA PRESENCIAL SOBRE LOS MOTIVOS DE LOS HECHOS LA (EL) DENUNCIANTE MANIFESTÓ: EL 11 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:35 A.M. CONDUCIA MI MOTOCICLETA PLACAS KWH99C POR ITAGUI EN DIRECCIÓN NORTE SUR EN CRA 51 CALLE 56; EL CONDUCTOR DE UN BUS ME INVADIÓ MI CARRIL Y AL HACERLO COLISIONÉ CONTRA EL BUS Y ME LESIONÉ. PLACAS BUS STC392 DE SOLOBUS, CONDUCIDO POR JHON FREDY MARQUEZ C.C 15296906 TEL 3045295381 EN CLLE 35 A SUR 52 D 51. LLEGARON AMBULANCIA Y TRANSITO Y ME LLEVARON AL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, MIS LESIONES: RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO DE RODILLA IZQUIERDO, MENISCIOPATIA DE ESTA RODILLA, LUXACIÓN DE LA RODILLA. INCAPACIDAD DE 60 DIAS.

ABC del Delito

FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA
No

FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL
No

FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.



Si

FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA

No

SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Si

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Si

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MAS A SU DENUNCIA?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

Si

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Si

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web www.fiscalia.gov.co en la siguiente ruta:

- Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
- Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que



**SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA ITAGUI**

DIRECCIÓN: Carrera 51 Nro 55, ITAGUI, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6043774388



INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBITA-DSAN-00720-2022

CIUDAD Y FECHA: ITAGUI, 24 de junio de 2022
OFICIO PETITORIO: No. sin numero - 2022-06-24. Ref: Noticia criminal
053606099057202252232 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA - SALA DE DENUNCIAS GATED - ITAGUI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA - SALA DE DENUNCIAS GATED - ITAGUI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 52 NRO. 51 - 40 CAMI TEL. 4446677 EXT. 1740
ITAGUI, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
IDENTIFICACIÓN: CC 8102526
EDAD REFERIDA: 38 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy viernes 24 de junio de 2022 a las 14:40 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado, el cual se archiva en instituto de medicina legal.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por GATED Itagüí, del día 24/06/2022, solicitando valoración médico legal por el delito de lesiones culposas, firmado por Carlos Alberto Palacio Londoño, profesional de gestión II.

RELATO DE LOS HECHOS: El examinado refiere que " El día 11 de Mayo del 2022 a las diez y media de la mañana, yo estaba como motociclista, iba cerca del parque de Itagui, cuando un bus de solobus me invadío mi carril sin colocar direccionales y nos chocamos, yo me cai y la moto me cayó encima de mis piernas, luego llegaron los bomberos y me llevaron al hospital."

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en ESE Hospital San Rafael de Itagui. Aporta copia de historia clínica número 8102526, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 08/06/2022: "control... con antecedente de accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta 11/05/2022, se dx esguince de rodilla con sospecha de lesión ligamentaria por lo cual se citó con RM de rodilla, trae reporte de RM 24/05/2022: reporte desgarró parcial de ligamento cruzado anterior y meniscopatia grado I...requiere valoración y manejo por módulo de rodilla dr Saavedra, fisioterapia 20 sesiones...".

ANTECEDENTES: Médico legales: Primer reconocimiento médico legal por los hechos denunciados . Sociales: Trabaja como subdirector comercial.. Familiares: Niega.. Patológicos: Obesidad.. Quirúrgicos: Reconstrucción de ligamento cruzado anterior de rodilla derecha y vasectomía.. Traumáticos: Niega . Hospitalarios: Niega . Alérgicos: Niega . Psiquiátricos:

Maricruz Sanchez

MARICRUZ SANCHEZ VALENCIA
MEDICO GENERAL

24/06/2022 15:02

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país
Caso: UBITA-DSAN-00719-C-2022

Pag. 1 de 2

- pide el sistema
- Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al 122 o la línea gratuita 018000919748.

Carlos A. Palacio

CARLOS ALBERTO PALACIO LONDOÑO
Fiscalía General de la Nación
SALA DE DENUNCIAS ITAGUI

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBITA-DSAN-00720-2022



Diagnóstico de ansiedad y depresión en seguimiento por psiquiatría con manejo farmacológico.

Toxicológicos: Licor ocasional .

REVISIÓN POR SISTEMAS

"Dolor al caminar y mucha inflamación"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 101 kg. Talla: 182 cm.

Aspecto general: Evaluado Ingreso sin compañía por sus propios medios, consciente, orientado, colaborador, habla coherente, marcha con cojera antiálgica y apoyo de bastón.

Descripción de hallazgos

- Miembros inferiores: Rodilla izquierda con inestabilidad de la articulación, crepitación, edema, chasquido para realización de movimientos de flexoextensión, Prueba de cajón anterior positiva.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. **incapacidad médico legal PROVISIONAL SETENTA (70) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en el mes DICIEMBRE del 2022** aportando copia completa y actualizada de la **historia clínica** y **nuevo oficio médico** emitido por la autoridad concedora del caso. Secuelas médico legales a determinar en posterior reconocimiento médico legal, si las hubiere.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos.

Atentamente,

Maricruz Sanchez

MARICRUZ SANCHEZ VALENCIA
MEDICO GENERAL

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, **no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral**

24/06/2022 15:02

Caso: UBITA-DSAN-00719-C-2022

Pag. 2 de 2

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 053606099057202252232	
Despacho	FISCALIA 147 LOCAL
Unidad	UNIDAD LOCAL - ITAGUI
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN
Fecha de asignación	28-JUN-22
Dirección del Despacho	CARRERA 52 51 40, CENTRO, COMUNA 1, ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
Teléfono del Despacho	3757830 EXT. 7383
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	ITAGUI
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 22/02/2024 17:28:49	

[Consultar otro caso](#)

 [Imprimir](#)

INGRESO A URGENCIAS

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
Ocupacion
LIPO : 1 **FECHA :** 11/05/2022 13:03 **N° Ingreso:** 337291 **Fecha:** 11/05/2022 12:21
Cama : **Area de servicio:** 730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-PROCEDIMIENTO URG ADULTOS SEDE 1

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

Anamnesis

Motivo de Consulta: "" TRAI DO POR BOMBEROS ""

Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 38 AÑOS, RESIDENTE DE MEDELLIN, ADMINISTRATIVO

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: ANSIEDAD

ALERGICOS: NIEGA

QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA

HOSPITALARIOS: NIEGA

FAMILIARES: PADRE: HTA

PACIENTE TRAI DO POR BOMEBROS POR PRESENTAR ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA DE HOY 11/05/2022 A LAS 10:40 AM APROX EN CENTRO DE ITAGUI, EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCILETA, QUIEN PRESENTA CONTUSION DE RODILLA IZQUIERDA CONTRA BUS AL INVADIR EL CARRIL DE LA MOTO, CON POSTERIOR EDEMA, DOLOR Y LIMITACION MODERADA PARA LA DEMABULACION.

Paciente Remitido : NO el paciente llega por sus propios medios : SI En que estado llega el Pte : CONSCIENTE

Revisión por sistemas

SINTOMAS GENERALES : NO REFIERE
ORGANOS DE LOS SENTIDOS : NO REFIERE
SISTEMA RESPIRATORIO : NO REFIERE
SISTEMA CARDIOVASCULAR: NO REFIERE
SISTEMA GASTROINTESTINAL: NO REFIERE
SISTEMA GENITOURINARIO: NO REFIERE
SISTEMA ENDOCRINO NO REFIERE
SISTEMA NEUROLOGICO: NO REFIERE
SISTEMA MUSCULOESQUELETICO: NO REFIERE
PIEL Y TEGUMENTARIO: NO REFIERE

Antecedentes

PERSONALES : ANSIEDAD

GINECOOBSTETRICOS: NA

FAMILIARES: PADRE: HTA

Datos de Accidente de Transito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 **Hora de Accidente :** 10:40 **Lugar de Accidente :** CENTRO DE ITAGUI

Hallazgos del Accidente : Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

ANTECEDENTES

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Página 1/4

Usuario: AC1000537123

ENCENDIDO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

HISTORIA CLÍNICA INGRESO A URGENCIAS

Paciente : 8102526 ROBERTO ALEXANDER MORALES Ingreso 337291 Folio N° 1 11/05/2022 13:03

Cama: Area de servicio 730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-PROCEDIMIENTO
URG ADULTOS SEDE 1

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	11/05/2022	ANSIEDAD
Alérgicos	11/05/2022	NIEGA
Quirúrgicos	11/05/2022	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	05/06/2022	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	05/06/2022	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	05/06/2022	NIEGA
Farmacológicos	05/06/2022	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

Signos Vitales:

Tensión Arterial : 126/74 Glasgow : 15 / 15 TAM: Saturación: 97
 Peso: 0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: 89 min FR: 18 min T°:35.30 °C

Exámen Físico

ASPECTO GENERAL:	Normal	BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL, COLABORADOR, HIDRATADO.
CABEZA:	Normal	NORMOCEFALO, CABELLO DE IMPLANTACION NORMAL, NO MASAS.
CARA:	Normal	SIMETRICA, NO EVIDENCIA DE MASAS.
OJOS:	Normal	PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ.
O.R.L.:	Normal	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, RINOSCOPIA NORMAL, OROFARINGE NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA.
CUELLO	Normal	MOVIL, SIMETRICO, SIN ADENOMEGALIAS.
TORAX:	Normal	SIMETRICO, NO MASAS, NO DOLOROSO A LA PALPACION.
CORAZON:	Normal	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, NO REFORZAMIENTOS.
PULMONAR:	Normal	RUIDOS RESPIRATORIOS SIMETRICOS, NO AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
ABDOMEN:	Normal	BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL, NI PROFUNDA, NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO POSITIVO, NO MASAS, ORGANOMEDALIAS.
GENITO - URINARIO	Normal	GENITALES EXTERNOS DE ASPECTO NORMAL, SIN MASAS, ULCERACIONES, NI ADENOMEGALIAS.
PIEL Y TEJIDOS	Normal	PIEL DE ASPECTO NORMAL, TURGENTE, SIN CAMBIOS EN LA COLORACION, NI TEXTURA.
EXTREMIDADES:	Anormal	RODILLA IZQUIERDA: CON ESCORIACION SUPERFICIAL, CON EDEMA LEVE, CON DOLOR A LA PALPACION EN REGIN LATERAL, CON LIMITACION PARA ARCOS DE MOVIMIENTO Y PARA LA DEAMBULACION MODERADA, CAJON Y BOSTEZO NEGATIVOS.
SISTEMA NERVIOSO:	Normal	CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, ROT SIMETRICOS, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO SIGNOS MENINGEOS.

ANALISIS

PACIENTE TRAI DO POR BOMBEBROS POR PRESENTAR ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA DE HOY 11/05/2022 A LAS 10:40 AM APROX EN CENTRO DE ITAGUI, EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCILETA, QUIEN PRESENTA CONTUSION DE RODILLA IZQUIERDA CONTRA BUS AL INVADIR EL CARRIL DE LA MOTO, CON POSTERIOR EDEMA, DOLOR Y LIMITACION MODERADA PARA LA DEMABULACION. PACIENTE QUE AL EXAMEN FISICO SE ENCUENTRA COLABORADOR, TRANQUILO, SIN FACIES ALGICAS, CON RODILLA IZQUIERDA: CON ESCORIACION SUPERFICIAL, CON EDEMA LEVE, CON DOLOR A LA PALPACION EN REGIN LATERAL, CON LIMITACION PARA ARCOS DE MOVIMIENTO Y PARA LA DEAMBULACION MODERADA, CAJON Y BOSTEZO NEGATIVOS, INGRESO PARA MANEJO MEDICO Y TOMA DE RADIOGRAFIAS, EXPLICO A PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA.

PLAN DE MANEJO Y/O RECOMENDACIONES PARA EL PACIENTE

OBSERVACION
 TOMA SE SIGNSO VITALES
 DICLOFENACO 75 MG IV, DU
 DEXAMETASONA 8 MG IV, SU
 TRAMADOL 50 MG IV, DU
 SS/ RX DE RODILLA IZQUIERDA AP Y LATERAL
 AVISAR CAMBIOS
 GRACIAS

INDICACIONES MEDICAS

Urgencias_Observacion OBSERVACION

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Pagina 2/4

Usuario: AC1000537123

HISTORIA CLÍNICA
INGRESO A URGENCIAS

Paciente : 8102526 ROBERTO ALEXANDER MORALES Ingreso 337291 Folio N° 1 11/05/2022 13:03
 GIRALDO
 Cama: Area de servicio 730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-PROCEDIMIENTO
 URG ADULTOS SEDE 1

TOMA SE SIGNOS VITALES
 DICLOFENACO 75 MG IV, DU
 DEXAMETASONA 8 MG IV, SU
 TRAMADOL 50 MG IV, DU
 SS/ RX DE RODILLA IZQUIERDA AP Y LATERAL
 AVISAR CAMBIOS
 GRACIAS

MEDICAMENTOS:

Codigo	Nombre	Cantidad	Observaciones
112000011	DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SLN INYECTABLE	1	DICLOFENACO 75 MG IV, DU
137000010	DEXAMETASONA 8 MG / 2 ML SLN INYECTABLE	1	DEXAMETASONA 8 MG IV, SU
112000007	TRAMADOL HCL 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	1	TRAMADOL 50 MG IV, DU

EXAMENES:

Codigo	Nombre	Observaciones Exam.
21102 SSL - RADIOGRAFIA OMOPLATO	BRAZO PIERNA RODILLA FEMUR HOMBRO	SS/ RX DE RODILLA IZQUIERDA AP Y LATERAL

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S800	CONTUSION DE LA RODILLA	
V299	MOTOCICLISTA [CUALQUIERA] LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO	

Ana Maria Ospina M

1152189559

Profesional: OSPINA MOSQUERA ANA MARIA
 R . M . : 1152189559
 MEDICINA GENERAL

**HISTORIA CLÍNICA
INGRESO A URGENCIAS**

Paciente : 8102526 ROBERTO ALEXANDER MORALES Ingreso 337291 Folio Nº 1 11/05/2022 13:03
GIRALDO

Cama: Area de servicio 730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-PROCEDIMIENTO
URG ADULTOS SEDE 1



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD
ANEXO TECNICO 3**

NUMERO DE SOLICITUD: 337291 FECHA 11/05/2022 HORA: 12:53

NOMBRE DEL PRESTADOR:		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:		CARRERA 51 A Nro 45 - 51	
Teléfono:	() 4482224	Departamento: 05		Municipio: 360	
INDICATIVO NUMERO		ANTIOQUIA		ITAGUI	
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:			SEGUROS COLPATRIA S.A		

Datos del Paciente			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadania	Numero de Documento de Identificacion	8102526
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480
Dirección	CALLE 70 # 59-193		
Departamento	ANTIOQUIA	Codigo	05
Municipio	MEDELLIN	Codigo	001
Cobertura en Salud	Contributivo		

Informe de la Atención y Servicios solicitados

Origen de la Atención: Accidente_de_Transito
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización:
Servicio: CONSULTA PRIORITARIA Cama :

HISTORIA CLÍNICA
NOTA ACLARATORIA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Entidad:** AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
FOLIO : 2 **FECHA :** 11/05/2022 15:33 **N° Ingreso:** 337291 **Fecha:** 11/05/2022 12:21
Cama : **Area de servicio:** 730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-
PROCEDIMIENTO URG ADULTOS SEDE 1

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

Aclaración Médica ABRO FOLIO PARA REPORTE DE RADIOGRAFIAS.

RADIOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA: IMPRESIONA LINEA DE FIRURA? EN REGION LATERAL DE TIBIA EN AREA DE PLATILLOS TIBIALES

PACIENTE QUIEN REFIERE PERISISTENCIA DEL DOLOR EN REGION LATERAL DE TIBIA LO QUE CONCUERDA CON IMPRESION DE RADIOGRAFIA POR ESTO Y POR MECANISMO DE TARUMA EN REGION LATERAL DE LA RODILLA AFECTADA, PROCEDO A SOLICITAR VALORACION POR ORTOPEDIA PARA DESCARTAR FRACTURA. IC POR ORTOPEDIA.

Tratamiento

INDICACIONES MEDICAS

Urgencias_Observacion IC POR ORTOPEDIA.

DIAGNOSTICOS:

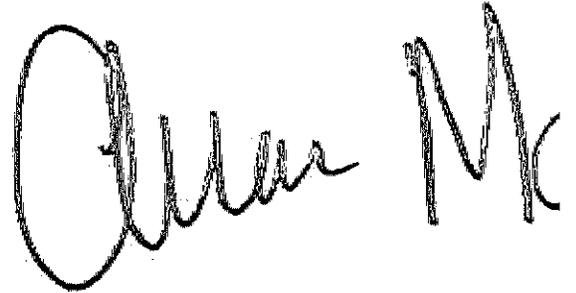
Código	Nombre	Observaciones Diag.
S800	CONTUSION DE LA RODILLA	
V299	MOTOCICLISTA [CUALQUIERA] LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO	

Destino del Paciente:

Informacion de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa OSPINA MOSQUERA ANA MARIA
Telefono Fijo **Telefono Celular**

Cargo o Actividad 26 - MEDICINA GENERAL



PROFESIONAL: OSPINA MOSQUERA ANA MARIA
R.M.: 1152189559
MEDICINA GENERAL



RESPONDER INTERCONSULTA - (INTRAHOSPITALARIA)

NOMBRE DEL PACIENTE: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **ESTADO CIVIL** Casado **Apertura HC:** 11/05/22 12:21

HISTORIA CLINICA: 8102526 **IDENTIFICACION** 8102526 **FOLIO** 3 **Cierre HC:** 11/05/22 17:08

Direccion: CALLE 70 # 59-193

Telefono: 3103560623-
3196781480

Sexo: Masculino

Procedencia: MEDELLIN

Fec. Nacimiento: 23/01/1984

Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Dias

Ocupacion:

Entidad (EPS): SEGUROS COLPATRIA S.A

Entidad / Admisión: SEGUROS COLPATRIA S.A

Nivel / Estrato Contributivo Nivel 2 2022

Tipo de Regimen: Regimen_Simplificado

Ingreso: 337291

Fecha ingreso : 11/05/22 12:21

Causa Externa: Otra

Finalidad de Consulta: No_Aplica

Cama:

Nombre Acompañante:

Telefono Acompañante:

Nombre Responsable:

Telefono Responsable:

Parentesco:

RESPUESTA A INTERCONSULTA

Analisis Subjetivo:

PTE DE 38 AÑOS CON TRAUMA DIRECTO EN LA RODILLA IZQUIERDA EN LA TARDE DE HOY EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CODUCTA. COMENTA DOLOR Y CIERTA LIMITACION FUNCIONAL. NIEGA OTRA LESION NI SINTOMATOLOGIA

Analisis Objetivo:

CLINICAMENTE CON EDEMA LEVE Y DOLOR EN LA REGION MEDIAL Y LATERAL SIN DEFORMDIAD. NO EDEMA. FLEXO- EXTENSION PASIVA COMPLETA. NO BLOQUEO ARTICULAR. LLENADO CAPILAR 2 SEG. SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA. BOSTEZO NEGATIVO. NO PERMITE REALIZAR CAJO.

RXS: NO SE APRECIAN TRAZOS DE FRACTURA NI ALT. EN LAS RELACIONES ARTICULARES.

Respuesta Interconsulta:

PTE CON TRAUMA EN LA RODILLA IZQUIERDA. CINICAMENTE CON ESGUINCE DEL COLATERAL MEDIAL Y LATERAL. SE RALIZA MANEJO DE ESTE CON VENDAJE BULTOSO. SE DA EGRESO CON ORDEN DE MEDIOS LOCALES, ANALGESIA, RECOMENDACIONES, INCAPACIDAD, ORDEN CITA CONTROL CON RESONANCIA MAGNETICA Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR (MAYOR DOLOR, INFLAMACION, DEFORMDIAD, CIANOSIS DE LOS DEDOS, DIFICULTAD RESPIRATORIA). SE EXPLICA. DICE ENTENDER

NOTA DE PROCEDIMIENTO: EN SALA ESPECIAL DE ORTOPEdia SE REALIZA MANEJO DE ESUINCE DE LA RODILLA IZQUIERDA CON LA APLICACION DE VENDAJE BULTOSO. LAMINADO DE ALGON Y ELASTICO SIN COMPLCIAIOES. QUEDA EN FLEXION DE 30°

Tratamiento:

EGRESO CON ORDEN DE MEDIOS LOCALES, ANALGESIA, RECOMENDACIONES, INCAPACIDAD, ORDEN CITA CONTROL CON RESONANCIA MAGNETICA Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR (MAYOR DOLOR, INFLAMACION, DEFORMDIAD, CIANOSIS DE LOS DEDOS, DIFICULTAD RESPIRATORIA). SE EXPLICA. DICE ENTENDER

Evolución

MEDICAMENTOS:

Codigo	Nombre	Cantidad	Observaciones
114000011	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	20	ACETAMINOFENUNA CADA 6 HORAS POR 5 DIAS
137000037	NAPROXENO 250 MG TABLETA	9	NAPROXENOUNA CADA 8 HORAS POR 3 DIAS
118000005	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	10	UNA VIA ORAL ACDA DIA EN AYUNAS

EXAMENES:

Codigo	Nombre	Observaciones Exam.
--------	--------	---------------------

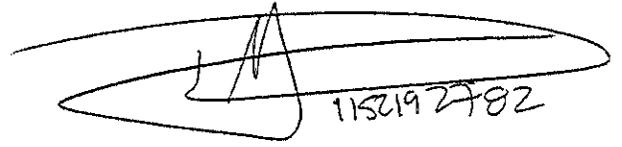
INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
--------	--------	---------------------

Profesional: MEDINA CORREA DAVID
R. M. : 1152192782
ORTOPEDIA



1152192782

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023



SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD
ANEXO TECNICO 3

NUMERO DE SOLICITUD: FECHA 11/05/2022 HORA: 16:47

NOMBRE DEL PRESTADOR:		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:		CARRERA 51 A Nro 45 - 51	
Teléfono:	() 4482224	Departamento: 05		Municipio: 360	
INDICATIVO NUMERO		ANTIOQUIA		ITAGUI	
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:			SEGUROS COLPATRIA S.A		

Datos del Paciente

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadanía	Numero de Documento de Identificacion	8102526
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480
Dirección	CALLE 70 # 59-193		
Departamento	ANTIOQUIA	Codigo	05
Municipio	MEDELLIN	Codigo	001
Cobertura en Salud	Contributivo		

Informe de la Atención y Servicios solicitados

Origen de la Atención: Accidente_de_Transito
 Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización: label62
 Servicio: CONSULTA PRIORITARIA Cama :

Código Cups	Cantidad	Descripción
890302 C	1	890302 C - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
883522 C	1	883522 C - RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS RODILLA PIE Y O CUELL

Justificación Clínica

PTE DE 38 AÑOS CON TRAUMA DIRECTO EN LA RODILLA IZQUIERDA EN LA TARDE DE HOY EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CODUCTA. COMENTA DOLOR Y CIERTA LIMITACION FUNCIONAL. NIEGA OTRA LESION NI SINTOMATOLOGIA CLINICAMENTE CON EDEMA LEVE Y DOLOR EN LA REGION MEDIAL Y LATERAL SIN DEFORMIDAD. NO EDEMA. FLEXO- EXTENSION PASIVA COMPLETA. NO BLOQUEO ARTICULAR. LLENADO CAPILAR 2 SEG. SENSIBILIDAD DISTAL CONSERVADA. BOSTEZO NEGATIVO. NO PERMITE REALIZAR CAJO. RXS: NO SE APRECIAN TRAZOS DE FRACTURA NI ALT. EN LAS RELACIONES ARTICULARES. PTE CON TRAUMA EN LA RODILLA IZQUIERDA. CINICAMENTE CON ESGUINCE DEL COLATERAL MEDIAL Y LATERAL. SE REALIZA MANEJO DE ESTE CON VENDAJE BULTOSO. SE DA EGRESO CON ORDEN DE MEDIOS LOCALES, ANALGESIA, RECOMENDACIONES, INCAPACIDAD, ORDEN CITA CONTROL CON RESONANCIA MAGNETICA Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR (MAYOR DOLOR, INFLAMACION, DEFORMIDAD, CIANOSIS DE LOS DEDOS, DIFICULTAD RESPIRATORIA). SE EXPLICA. DICE ENTENDER

Diagnóstico: S836 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA

informacion de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa: MEDINA CORREA DAVID
 Telefono Fijo: 8350097 Telefono Celular:

Cargo o Actividad: 33 - ORTOPEDIA

Profesional: MEDINA CORREA DAVID
 R. M. : 1152192782
 ORTOPEDIA

INGRESO A URGENCIAS

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
Ocupacion
FOLIO : 4 **FECHA :** 05/06/2022 17:24 **N° Ingreso:** 340868 **Fecha:** 5/06/2022 13:45
Cama : **Area de servicio:** 730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-PROCEDIMIENTO URG ADULTOS SEDE 1

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

Anamnesis

Motivo de Consulta: ""TUVE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y TENGO MUCHO DOLOR""
Enfermedad Actual: PACIENTE MASCULINO DE 38 AÑOS DE EDAD RECONSULTANTE POSTERIOR A PRESENTAR ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA EL DÍA 11.05.2022 A LAS 10.40 AM EN CENTRO DE ITAGÜÍ, RECIBIÓ CONTUSIÓN EN RODILLA IZQUIERDA, FUE VALORADO POR ORTOPEDIA QUIEN SOLICITA RESONANCIA AMBULATORIA, CON RESULTADO MENISGOPATIA MEDIAL GRADO 1, QUE AFECTA ASTA POSTERIOR, DESGARRO PARCIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, CONDROSIS FOCAL GRADO 4, DERAME ARTICULAR LEVE, AHORA REFIERE INICIÓ SU JORNADA LABORAL PERO CON EMPEORAMIENTO DE DOLOR EN RODILLA IZQUIERDA Y HOMBRO IZQUIERDO, CON LIMITACIÓN FUNCIONAL, DOLOR PARA ARCOS DE MOVIMIENTO.
Paciente Remitido : NO el paciente llega por sus propios medios : SI En que estado llega el Pte : CONSCIENTE

Revisión por sistemas

SINTOMAS GENERALES : NIEGA
ORGANOS DE LOS SENTIDOS : NIEGA
SISTEMA RESPIRATORIO : NIEGA
SISTEMA CARDIOVASCULAR: NIEGA
SISTEMA GASTROINTESTINAL: NIEGA
SISTEMA GENITOURINARIO: NIEGA
SISTEMA ENDOCRINO NIEGA
SISTEMA NEUROLOGICO: NIEGA
SISTEMA MUSCULOESQUELETICO: NIEGA
PIEL Y TEGUMENTARIO: NIEGA

Antecedentes

PERSONALES : ANSIEDAD
GINECOOBSTETRICOS: NA
FAMILIARES: PADRE: HTA

Datos de Accidente de Tránsito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 **Hora de Accidente :** 10:40 **Lugar de Accidente :** CENTRO DE ITAGUI
Hallazgos del Accidente : Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	11/05/2022	ANSIEDAD
Alérgicos	11/05/2022	NIEGA

HISTORIA CLÍNICA
INGRESO A URGENCIAS

Paciente : 8102526 **ROBERTO ALEXANDER MORALES** **Ingreso** 340868 **Folio Nº** 4 **5/06/2022 17:24**
GIRALDO

Cama: **Area de servicio**730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-PROCEDIMIENTO
URG ADULTOS SEDE 1

Quirúrgicos	11/05/2022	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	05/06/2022	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	05/06/2022	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	05/06/2022	NIEGA
Farmacológicos	05/06/2022	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

Signos Vitales:

Tensión Arterial : 150/70 Glasgow : 15 / 15 TAM: Saturación: 96
Peso: 0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: 70 min FR: 16 min Tº:36.50 °C

Exámen Físico

ASPECTO GENERAL:	Normal	BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL, COLABORADOR, HIDRATADO.
CABEZA:	Normal	NORMOCEFALO, CABELLO DE IMPLANTACION NORMAL, NO MASAS.
CARA:	Normal	SIMETRICA, NO EVIDENCIA DE MASAS.
OJOS:	Normal	PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ.
O.R.L.:	Normal	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, RINOSCOPIA NORMAL, OROFARINGE NORMAL, MUCOSA ORAL HUMEDA.
CUELLO	Normal	MOVIL, SIMETRICO, SIN ADENOMEGALIAS.
TORAX:	Normal	SIMETRICO, NO MASAS, NO DOLOROSO A LA PALPACION.
CORAZON:	Normal	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, NO REFORZAMIENTOS.
PULMONAR:	Normal	RUIDOS RESPIRATORIOS SIMETRICOS, NO AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
ABDOMEN:	Normal	BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL, NI PROFUNDA, NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PERISTALTISMO POSITIVO, NO MASAS, ORGANOMEGALIAS.
GENITO - URINARIO	Normal	GENITALES EXTERNOS DE ASPECTO NORMAL, SIN MASAS, ULCERACIONES, NI ADENOMEGALIAS.
PIEL Y TEJIDOS	Normal	PIEL DE ASPECTO NORMAL, TURGENTE, SIN CAMBIOS EN LA COLORACION, NI TEXTURA.
EXTREMIDADES:	Anormal	RODILLA IZQUIERDO CON BRACE, CON DOLOR A LA PALPACION EN RODILLA IZQUIERDA, CON MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS HOMBRO IZQUIERDO CON ARCOS DE MOVIMIENTO CONSERVADOS PERO CON DOLOR
SISTEMA NERVIOSO:	Normal	CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, ROT SIMETRICOS, NO REFLEJOS PATOLOGICOS, NO SIGNOS MENINGEOS.

ANALISIS

PACIENTE MASCULINO DE 38 AÑOS DE EDAD RECONSULTANTE POSTERIOR A PRESENTAR ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA EL DÍA 11.05.2022 A LAS 10.40 AM EN CENTRO DE ITAGÜÍ, RECIBIÓ CONTUSIÓN EN RODILLA IZQUIERDA, FUE VALORADO POR ORTOPEDIA QUIEN SOLICITA RESONANCIA AMBULATORIA, CON RESULTADO MENISCIOPATIA MEDIAL GRADO 1, QUE AFECTA A STA POSTERIOR, DESGARRO PARCIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, CONDROSIS FOCAL GRADO 4, DERAME ARTICULAR LEVE, AHORA REFIERE INICIÓ SU JORNADA LABORAL PERO CON EMPEORAMIENTO DE DOLOR EN RODILLA IZQUIERDA Y HOMBRO IZQUIERDO, CON LIMITACIÓN FUNCIONAL, DOLOR PARA ARCOS DE MOVIMIENTO. ALEXAMEN FÍSICO ALGICO, RODILLA IZQUIERDO CON BRACE, CON DOLOR A LA PALPACION EN RODILLA IZQUIERDA, CON MOVILIDAD DISTAL CONSERVADA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS HOMBRO IZQUIERDO CON ARCOS DE MOVIMIENTO CONSERVADOS PERO CON DOLOR, SE INGRESA PARA MANEJO SINTOMÁTICO, POSTERIOR ALTA CON INCAPACIDAD Y ORDEN DE REALIACION DE ECOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO AMBULATORIA, DICE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN DE MANEJO Y/O RECOMENDACIONES PARA EL PACIENTE

INGRESO - ALTA
DIPIRONA 2 GR EN LEV
DEXAMENTASONA 8 MG EN LEV
POSTERIOR ALTA

INDICACIONES MEDICAS

Salida	INGRESO - ALTA DIPIRONA 2 GR EN LEV DEXAMENTASONA 8 MG EN LEV POSTERIOR ALTA
--------	---

MEDICAMENTOS:

Codigo	Nombre	Cantidad	Observaciones
114000003	DIPIRONA 1 G/ 2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	2	DIPIRONA 2 GR EN LEV

**HISTORIA CLÍNICA
INGRESO A URGENCIAS**

Paciente : 8102526 ROBERTO ALEXANDER MORALES Ingreso 340868 Folio Nº 4 5/06/2022 17:24
GIRALDO
Cama: Area de servicio 730102 - URGENCIAS - CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS-PROCEDIMIENTO
URG ADULTOS SEDE 1



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD
ANEXO TECNICO 3**

NUMERO DE SOLICITUD: 340868 FECHA 05/06/2022 HORA: 17:15

NOMBRE DEL PRESTADOR:		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:	CARRERA 51 A Nro 45 - 51		
Teléfono:	() 4482224	Departamento:	Municipio: 360		
	INDICATIVO NUMERO	ANTIOQUIA	ITAGUI		
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:		SEGUROS COLPATRIA S.A			

Datos del Paciente

	MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadania	Numero de Documento de Identificacion	8102526	
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480	
Dirección	CALLE 70 # 59-193			
Departamento	ANTIOQUIA	Codigo	05	
Municipio	MEDELLIN	Codigo	001	
Cobertura en Salud	Contributivo			

Informe de la Atención y Servicios solicitados

Origen de la Atención: Accidente_de_Transito
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización:
Servicio: CONSULTA PRIORITARIA Cama :

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Clasificación Externa: Accidente_de_Transito
FOLIO : 5 **FECHA :** 08/06/2022 10:01 **N° Ingreso:** 340868 **Fecha:** 5/06/2022 13:45
Cama : **Area de servicio:** 1007A - NO APLICA - CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA ADULTOS SEDE 1

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Anamnesis Fecha: 08/06/2022 Hora: 09:52:59

Motivo de Consulta: CONTROL

Enfermedad Actual: pte de 38 años con ant de accidente de transito en calidad de conductor de motocicleta 11-05-2022, se dx esguince de rodilla con sospecha de lesion ligamentaria por lo cual se cito con rmn de rodilla trae reporte de rmn del 24-05-2022 reporte desgarró parcial de lca y meniscopatia grado I

+ Revisión por sistemas

Síntomas Generales	NO REFIERE	Sistema Genitourinario:
Organos de los Sentidos:	NO REFIERE	Sistema Endocrino:
Sistema Respiratorio:		Sistema Neurológico:
Sistema Cardiovascular:		Sistema Musculoesquelético:
Sistema Gastrointestinal:		Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO Sintomático de Piel: NO Sintomático Nervioso Periférico: NO Hansen - Lepra: NO
TBC Multidrogaresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X

Ginecoobstétricos: X

Familiares: X

Signos Vitales: Peso: 0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: min FR: min T°: 0.00 °C
Presión Arterial: / PAM: 0.0 Saturación: 0.00 GLASGOW: /

Datos de Accidente de Transito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 Hora de Accidente : 10:00 Lugar de Accidente : ITAGÜÍ

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Exámen Físico

Estado General: marcha con cojera, movilidad de rodilla disminuida por dolor, exploración limitadad por dolor

Cabeza: Normal	Abdomen: Normal
Ojos: Normal	G/U: Normal
Oídos: Normal	Ano: No Explorada
Nariz: Normal	Extremidades: Normal
Boca: Normal	Neurológico: Normal
Cuello: Normal	Osteomuscular: Normal
Torax: Normal	Piel: Normal

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Análisis Clínico Terapéutico

INDICACIONES MEDICAS

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

ALICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ] NIT [890980066-9]

Salida_Consulta_Externa

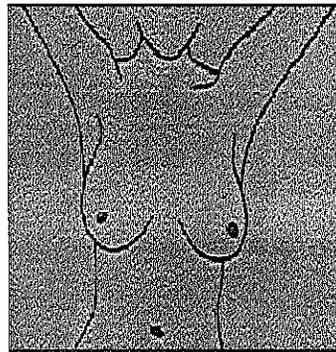
PTE CON ESGUINCE DE RODILLA CON LESIO PARCIAL DEL LCA , REQUIERE VAL Y MANEJO POR MODULO DE RODILLA DR SAAVEDRA, FISIOTERAPIAS 20 SESIONES, CONTROL EN 15 DIAS

Examen-Seno: Normal

	DERECHA	IZQUIERDA
Retracción Cutanea:	NO	NO
Infiltración Cutanea:	NO	NO
Edema:	NO	NO
Adherencia a Pared:	NO	NO
Retracción del Pezon:	NO	NO
Introflexión del Pezon:	NO	NO
Nodulo:	NO	NO
Secreción del Pezon:	NO	NO
Eczema del Pezon:	NO	NO
Ulcera:	NO	NO

Dimensión nodulo
Cms

Ganglios:



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMIETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	

Profesional: MENDEZ REYES CARLOS EXEL

R. M. : 5-1341

ORTOPEDIA

CARLOS E. MENDEZ
Ortopedia
C.C. SR. 071.157
Reg. 3 - 1341



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD
ANEXO TECNICO 3**

NUMERO DE SOLICITUD: FECHA 08/06/2022 HORA: 10:01

NOMBRE DEL PRESTADOR:		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:	CARRERA 51 A Nro 45 - 51		
Teléfono:	() 4482224	Departamento:	Municipio: 360		
	INDICATIVO NUMERO	ANTIOQUIA	ITAGUI		
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:		SEGUROS COLPATRIA S.A			

Datos del Paciente			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadanía	Numero de Documento de Identificación	8102526
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480
Dirección	CALLE 70 # 59-193		
Departamento	ANTIOQUIA	Codigo	05
Municipio	MEDELLIN	Codigo	001
Cobertura en Salud	Contributivo		

Informe de la Atención y Servicios solicitados
 Origen de la Atención: Accidente_de_Transito
 Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización: Urgencias
 Servicio: CONSULTA PRIORITARIA

Impresión Diagnóstica

Diagnóstico: S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

MANEJO INTEGRAL SEGUN GUIA DE:

Código	Nombre	Cantidad
890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL AMB SOD 198 295	20
Justificación Clínica:	PTE CON ESGUINCE DE RODILLA CON LESIO PARCIAL DEL LCA , REQUIERE VAL Y MANEJO POR MODULO DE RODILLA DR SAAVEDRA, FISIOTERAPIAS 20 SESIONES, CONTROL EN 15 DIAS	

Información de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa: MENDEZ REYES CARLOS EXEL
 Telefono Fijo: 8350097 Telefono Celular:
 Cargo o Actividad: 33 - ORTOPEDIA

ORTOPEDIA

Profesional: MENDEZ REYES CARLOS EXEL
 R . M . : 5-1341
 ORTOPEDIA


 CARLOS E. MENDEZ
 ORTOPEDIA
 C.C. 88.071.157
 Rev. 8 - 1341



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Admisión: 341558

Folio N° : 6

TERAPIA FISICA INICIAL

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
FOLIO : 6 **FECHA :** 09/06/2022 14:44 **N° Ingreso:** 341558 **Fecha:** 9/06/2022 14:02
Cama : **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

Sintomatología

Paciente Refiere:

PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. CON DIAGNOSTICO MEDICO ESGUINCE DE RODILLA CON LESION PARCIAL DEL LCA, MENISCOPATIA GRADO I.TENDINITIS DE HOMBRO IZQUIERDO, POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR EL DIA 11/05/2022, INMOVILIZADO POR 5 DIAS. REFIERE DOLOR AL MOVIMIENTO DE RODILLA 8/10 EN EAD, HOMBRO DOLOR DE 10/10 AL MOVIMIENTO EN EAD. SE DECIDE TRABAJAR MMII. SE INICIA INTERVENCION FISICA CON CALOR HUMEDO POR 15 MINUTOS. ESTIRAMIENTO PASIVO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. MOVILIDAD ARTICULAR ACTIVA DE RODILLA. ISOMETRICOS DE CUADRICEPS E ISQUIOTIBIALES. PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA.

Tiempo de evolución:

Intensidad del dolor: **E.A.V** **Frecuencia del dolor:**
SEVERO 8 OCASIONAL

Factores que desencadenan el dolor:

Aumenta con:
MOVIMIENTO DE HOMBRO Y RODILLA.

Disminuye con:
REPOSO.

Limitación Funcional:

Postura:

Marcha: **Aditamentos:** **Tipo de Marcha:**
APLICA BASTON NINGUNA

Observaciones:
N/A

Arcos Movilidad:



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGUÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Admisión: 344174

Folio N° : 10

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Causa Externa: Accidente_de_Transito
FOLIO : 10 **FECHA :** 29/06/2022 10:48 **N° Ingreso:** 344174 **Fecha:** 29/06/2022 10:18
Cama : **Area de servicio:** 1007A - NO APLICA - CONSULTA EXTERNA ORTOPEdia ADULTOS SEDE 1

Nombre Acompañante:

Telefono Acompañante:

Nombre Responsable:

Telefono Responsable:

Parentesco:

+ Anamnesis

Fecha: 29/06/2022

Hora: 10:20:37

Motivo de Consulta: DOLOR DE RODILLA

Enfermedad Actual: PACIENTE CON ACIDENTE DE TRASNITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO CON TRAUMA ENAL RODILLA IZQUIERDA CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIOAL.

+ Revisión por sistemas

Sintomas Generales: NO REFIERE

Sistema Genitourinario:

Organos de los Sentidos: NO REFIERE

Sistema Endocrino:

Sistema Respiratorio:

Sistema Neurologico:

Sistema Cardiovascular:

Sistema Musculoesequeletico:

Sistema Gastrointestinal:

Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO

Sintomatico de Piel: NO

Sintomatico Nervioso Periferico: NO

Hansen - Lepra: NO

TBC Multidrogoresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X

Ginecoobstetricos: X

Familiares: X

Signos Vitales: **Peso:** 0.00 Kg **Talla:** Cm **Masa Corporal:** 0.00 **FC:** min **FR:** min **T°:** 0.00 °C

Presión Arterial: / **PAM:** 0.0 **Saturación:** 0.00 **GLASGOW:** /

Datos de Accidente de Tránsito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022

Hora de Accidente : 10:40

Lugar de Accidente : CENTRO DE ITAGUI

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Examen Físico

Estado General: BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza: Normal

Abdomen: Normal

Ojos: Normal

G/U: Normal

Oidos: Normal

Ano: No Explorada

Nariz: Normal

Extremidades: Anormal

RODILLA IZQUIERDA AMA COMEPLTOS CON DOLRO EN LA INTERLINEA INTERNA APLE Y Y MCMURRAY + MEBNSICO MEDIAL , LACHMAN+ CAJON - CON APREHENSINO , 'POR DOLOR.

Boca: Normal

Neurologico: Normal

Cuello: Normal

Osteomuscular: Normal

Torax: Normal

Piel: Normal

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Analisis Clínico Terapéutico

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

PACIENTE CON ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA RODILLA IZQUIERDA RMN REPORTA RUPTURA MEISCAL MEDIAL , RUPTURA LCA PARCIAL Y LESION CONDRAL. ES SINTOMATICO DE LA RUPTURA OPACUAL YESTA CONMUCHO DOLOR, SE BENEFICIA DE MANEJO QUIRURGICO CON RECONSTRUCCION DE LCA , SUTURA MENISCLA Y CONDROPLASTIA. ESE DA ORDEDE PROCEDIMIENTO , MATERIALES, EXAMENES PREQUIRURGICOS Y VALORACION ANESTESIA, PRROGA DE INCAPACIDAD

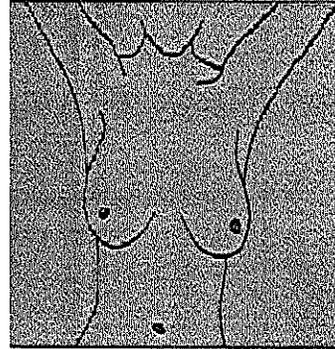
INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa RECONSTRUCCION DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA , PREQUIRURGICOS VALORAICON ANESTESIA

Examen-Seno: Normal

DERECHA IZQUIERDA

Retracción Cutanea:	NO	NO	
Infiltración Cutanea:	NO	NO	
Edema:	NO	NO	
Adherencia a Pared:	NO	NO	
Retracción del Pezon:	NO	NO	
Introflexión del Pezon:	NO	NO	
Nodulo:	NO	NO	Dimensión nodule Cms
Secreción del Pezon:	NO	NO	
Eczema del Pezon:	NO	NO	
Ulcera:	NO	NO	Ganglios:



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

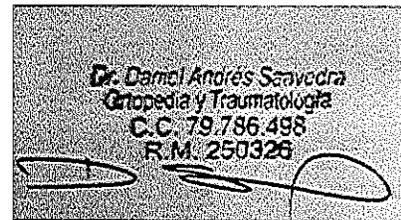
ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	RODILLA IZQUIERDA
S832	DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE	
M224	CONDROMALACIA DE LA ROTULA	

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R . M . : 250326-01
ORTOPEDIA



Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

ALICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael

DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Admisión: 348158

Folio N° : 14

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Causa Externa: Accidente_de_Transito
FOLIO : 14 **FECHA :** 28/07/2022 08:09 **N° Ingreso:** 348158 **Fecha:** 28/07/2022 07:28
Cama : **Area de servicio:** 1001A - NO APLICA - CONSULTA EXTERNA SEDE 1

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Anamnesis Fecha: 28/07/2022 Hora: 08:00:55

Motivo de Consulta: CONTROL
DX: ESGUICE GII DE LC
LESION MENISCAL
EN ESPERA DE REPARACION MENISCAL
YA REVISADO POR ANAESTESIA.

Enfermedad Actual: TERMINO SU INCPACIDAD HOY , SE DA PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS MAS.

+ Revisión por sistemas

Sintomas Generales	NO REFIERE	Sistema Genitourinario:
Organos de los Sentidos:	NO REFIERE	Sistema Endocrino:
Sistema Respiratorio:		Sistema Neurologico:
Sistema Cardiovascular:		Sistema Musculoesqueletico:
Sistema Gastrointestinal:		Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO Sintomatico de Piel: NO Sintomatico Nervioso Periferico: NO Hansen - Lepra: NO
TBC Multidrogoresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X

Ginecoobstetricos: X

Familiares: X

Signos Vitales: Peso:0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: min FR: min T°:0.00 °C
Presión Arterial: / PAM: 0.0 Saturación: 0.00 GLASGOW: /

Datos de Accidente de Tránsito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 Hora de Accidente : 10:40 Lugar de Accidente : CENTRO DE ITAGUI.

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Exámen Físico

Estado General: BUENO

Cabeza: Normal	Abdomen: Normal
Ojos: Normal	G/U: Normal
Oidos: Normal	Ano: No Explorada
Nariz: Normal	Extremidades: Normal
Boca: Normal	Neurologico: Normal
Cuello: Normal	Osteomuscular: Anormal
	Normal
Torax: Normal	Piel: Normal

RODILLACON DOLOR A FLEION MAXIMA
NO INESTABILIDAD. NO DERRAME.

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Análisis Clínico Terapéutico

PACIENTE CON ESGUINCE GII DE LCA Y LESION MENISCAL A ESPERA DE REMODELACION VS SUTURA MENISCAL, REQUIERE

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS MAS.A ARTIR DE HOY.

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

PACIENTE CON ESGUINCE GII DE LCA Y LESION MENISCAL A ESPERA DE REMODELACION VS SUTURA MENISCAL, REQUIERE PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS MAS.A ARTIR DE HOY.

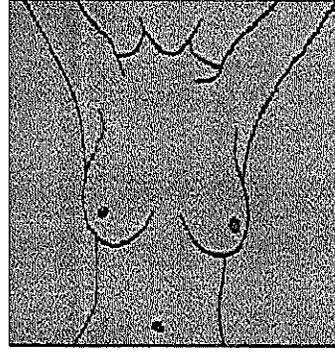
Examen-Seno: Normal

	DERECHA	IZQUIERDA
--	---------	-----------

Retracción Cutanea:	NO	NO
Infiltración Cutanea:	NO	NO
Edema:	NO	NO
Adherencia a Pared:	NO	NO
Retracción del Pezon:	NO	NO
Introflexión del Pezon:	NO	NO
Nodulo:	NO	NO
Secreción del Pezon:	NO	NO
Eczema del Pezon:	NO	NO
Ulcera:	NO	NO

Dimensión nodule
Cms

Ganglios:



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	
S832	DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE	

Profesional: GRANADA BEDOYA GERMAN DARIO
 R. M. : 5-1065-94
 ORTOPEDIA

Gerardo Dario Granada B.
 C.C.P. 51065-94
 D.E.C. 10.446.102

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

ENCENDIDO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]



HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Admisión: 352385

Folio N° : 15

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Causa Externa: Enfermedad_General
FOLIO : 15 **FECHA :** 24/08/2022 15:58 **N° Ingreso:** 352385 **Fecha:** 24/08/2022 14:18
Cama : **Area de servicio:** 1001A - NO APLICA - CONSULTA EXTERNA SEDE 1

Nombre Acompañante:

Telefono Acompañante:

Nombre Responsable:

Telefono Responsable:

Parentesco:

+ Anamnesis

Fecha: 24/08/2022

Hora: 15:52:12

Motivo de Consulta: DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL RODILLA IZQUIERDA

Enfermedad Actual: MASCULINO DE 38 AÑOS QUIEN CONSUKLTA POR PRESENTAR DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL RODILLA IZQUIERDA DE 3 MESES Y MEDIO DE EVOLUCION LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO 11 MAYO 2022 A LAS 10:40AM EN ITAGUI. ESTA EN ESPERA DE PROGRAMACION DE CIRUGIA Y ACUDE APARA PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS DEL 26/08/22 AL 24/09/22.

+ Revisión por sistemas

Sintomas Generales NO REFIERE

Organos de los Sentidos: NO REFIERE

Sistema Respiratorio:

Sistema Cardiovascular:

Sistema Gastrointestinal:

Sistema Genitourinario:

Sistema Endocrino:

Sistema Neurologico:

Sistema Musculoesequeletico:

Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO **Sintomatico de Piel:** NO **Sintomatico Nervioso Periferico:** NO **Hansen - Lepra:** NO

TBC Multidrogoresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X

Ginecoobstetricos: X

Familiares: X

Signos Vitales: **Peso:** 0.00 Kg **Talla:** Cm **Masa Corporal:** 0.00 **FC:** min **FR:** min **T°:** 0.00 °C
Presión Arterial: / **PAM:** 0.0 **Saturación:** 0.00 **GLASGOW:** /

Datos de Accidente de Transito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 **Hora de Accidente :** 10:40 **Lugar de Accidente :** ITAGUI

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Exámen Físico

Estado General:

Cabeza: Normal

Ojos: Normal

Oidos: Normal

Nariz: Normal

Boca: Normal

Cuello: Normal

Torax: Normal

Abdomen: Normal

G/U: Normal

Ano: No Explorada

Extremidades: Normal

Neurologico: Normal

Osteomuscular: Normal

Piel: Normal

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Analisis Clínico Terapéutico

MASCULINO DE 38 AÑOS QUIEN CONSUKLTA POR PRESENTAR DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL RODILLA IZQUIERDA DE 3 MESES Y MEDIO DE EVOLUCION LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO 11 MAYO 2022 A LAS 10:40AM EN ITAGUI. ESTA EN ESPERA DE PROGRAMACION DE CIRUGIA Y ACUDE APARA PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS DEL 26/08/22 AL

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

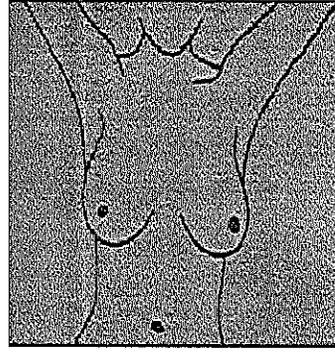
INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa

MASCULINO DE 38 AÑOS QUIEN CONSUKLTA POR PRESENTAR DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL RODILLA IZQUIERDA DE 3 MESES Y MEDIO DE EVOLUCION LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO 11 MAYO 2022 A LAS 10:40AM EN ITAGUI. ESTA EN ESPERA DE PROGRAMACION DE CIRUGIA Y ACUDE APARA PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS DEL 26/08/22 AL 24/09/22.

Examen-Seno: Normal

	DERECHA	IZQUIERDA	
Retracción Cutanea:	NO	NO	
Infiltración Cutanea:	NO	NO	
Edema:	NO	NO	
Adherencia a Pared:	NO	NO	
Retracción del Pezon:	NO	NO	
Introflexión del Pezon:	NO	NO	
Nodulo:	NO	NO	Dimensión nodulo Cms
Secreción del Pezon:	NO	NO	
Eczema del Pezon:	NO	NO	
Ulcera:	NO	NO	Ganglios:



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	

Profesional: GARCIA SUPERLANO GERMAN EDUARDO
 R.M.: 1031655843
 ORTOPEDIA

Garcia Superlano
 1031655843



**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD
ANEXO TECNICO 3**

NUMERO DE SOLICITUD: FECHA 24/08/2022 HORA: 15:58

NOMBRE DEL PRESTADOR:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:	CARRERA 51 A Nro 45 - 51	
Teléfono:	() 4482224	Departamento:	05	
	INDICATIVO NUMERO	ANTIOQUIA	Municipio: 360	
			ITAGUI	
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:		SEGUROS COLPATRIA S.A		

Datos del Paciente

	MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadanía	Numero de Documento de Identificación	8102526	
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480	
Dirección	CALLE 70 # 59-193			
Departamento	ANTIOQUIA		Codigo	05
Municipio	MEDELLIN		Codigo	001
Cobertura en Salud	Contributivo			

Informe de la Atención y Servicios solicitados

Origen de la Atención: Accidente_de_Transito
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización: Consulta_Externa
Servicio: CONSULTA PRIORITARIA

Impresión Diagnóstica

Diagnóstico: S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

MANEJO INTEGRAL SEGUN GUIA DE:

Código	Nombre	Cantidad
Justificación Clínica:	MASCULINO DE 38 AÑOS QUIEN CONSUKLTA POR PRESENTAR DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL RODILLA IZQUIERDA DE 3 MESES Y MEDIO DE EVOLUCION LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTO 11 MAYO 2022 A LAS 10:40AM EN ITAGUI. ESTA EN ESPERA DE PROGRAMACION DE CIRUGIA Y ACUDE APARA PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 30 DIAS DEL 26/08/22 AL 24/09/22.	

Información de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa: GARCIA SUPERLANO GERMAN EDUARDO
Telefono Fijo: 8350097 Telefono Celular:
Cargo o Actividad: 33 - ORTOPEDIA

ORTOPEDIA

Profesional: GARCIA SUPERLANO GERMAN EDUARDO
R . M . : 1031655843
ORTOPEDIA

Garcia Superlano
1031655843

INGRESO PREOPERATORIO CIRUGIA - ENFERMERIA

NOMBRE DEL PACIENTE: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO ESTADO CIVIL Casado Apertura HC: 13/09/22 06:05

HISTORIA CLINICA: 8102526 IDENTIFICACION 8102526 FOLIO 16 Cierre HC: 13/09/22 06:25

Dirección: CALLE 70 # 59-193 Telefono: 3103560623-3196781480 Sexo: Masculino

Procedencia: MEDELLIN Fec. Nacimiento: 23/01/1984 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días

Entidad / Admisión: SEGUROS COLPATRIA S.A Entidad (EPS): SEGUROS COLPATRIA S.A

Tipo de Regimen: Regimen_Simplificado Nivel / Estrato Contributivo Nivel 2 2022

Causa Externa: Otra Ingreso: 355409 Fecha ingreso : 13/09/22 06:05

Nombre Acompañante: ANDREA MAYA Telefono Acompañante: 3196781480 Finalidad de Consulta: No_Aplica

Nombre Responsable: ANDREA MAYA Telefono Responsable: 3196781480 Parentesco: ESPOSA

Fecha de Ingreso: 2022/09/13 6:20:51 a. m. Hora de Ingreso: 2022/09/13 6:10:00 a. m. Tipo de Cirugía: ELECTIVA

Nota de Ingreso:

Utilizando elementos de protección personal para covid- 19 se ingresa paciente a preparación de cirugía procedente de la casa, caminando por sus propios medios en compañía de familiar viene programado para RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS CRUZADOS MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO. paciente consciente, orientado, tranquilo, ventilando espontaneo, cuello móvil sin adenopatias, tórax simétrico con buena expansión, se pasa paciente a baño se viste con ropa quirúrgica, se instala en camilla de transporte, se monitorizan signos vitales, abdomen blando depresible no doloroso a la palpación, paciente refiere genitales íntegros, miembros inferiores con buena motisensibilidad, no se observan edemas.

Con previo consentimiento del paciente y técnica aséptica procedo a puncionar con yelco 18 con retorno de sangre al primer intento, se conecta a equipo de macrogotero y solución salina al 0.9% 500cc para sostenimiento de vena, se fija y se rotula según protocolo institucional.

Procedimiento1: 1688 Procedimiento2: 1688 Procedimiento3: 1668 Procedimiento4:

Manilla: Rotuló: Acompañante: Ayuno:

SI SI SI Acceso Venoso: PERMEABLE PARA TRATAMIENTO.

Vena Canalizada: SI En: DORSO Cateter N°: 18

Lista de Chequeo

Acepta Hospitalización:	Demarcación Sitio Operación:	Razurado:	Exámenes Laboratorio:	Rayos X:	Ayudas Diagn:	Anestesia:
NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Profilaxis Antibiótica:	Prueba de Penicilina:	Premedicado:	Reserva de Sangre:	Confirmada:	Cuantas:	Tipo sangre:
CEFAZOLINA 2 GRAMOS EN 100mL DE CLORURO DE SODIO AL 0.9%		NO	NO		0	

Signos Vitales:

P.A: 125 70 Peso: 110 Pulso: 78 Consume Anticoagulante: NO Consentimiento Informado Diligenciado: SI Accesorios Sitio Operatorio: NO

Nota:

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	11/05/2022	ANSIEDAD
Alérgicos	11/05/2022	NIEGA
Quirúrgicos	11/05/2022	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	05/06/2022	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	05/06/2022	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	05/06/2022	NIEGA
Farmacológicos	05/06/2022	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
--------	--------	---------------------

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023

Profesional: CARMONA HURTADO MICHELL
R.M.: 1001017702
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD



NUMERO DE SOLICITUD: FECHA : HORA:

NOMBRE DEL PRESTADOR:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:	CARRERA 51 A Nro 45 - 51	
Teléfono:	() 4482224	Departamento:	Municipio: 360	
	INDICATIVO NUMERO	ANTIOQUIA	ITAGUI	
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:	SEGUROS COLPATRIA S.A			

Datos del Paciente

MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadanía	Numero de Documento de Identificación	8102526
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480
Dirección	CALLE 70 # 59-193		
Departamento	ANTIOQUIA	Codigo	05
Municipio	MEDELLIN	Codigo	001
Cobertura en Salud	Contributivo		

Informe de la Atención y Servicios solicitados

Origen de la Atención: Accidente_de_Transito
 Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización: Urgencias Consulta Externa Hospitalización
 Servicio: CONSULTA PRIORITARIA Cama :

MANEJO INTEGRAL SEGUN GUIA DE:

CODIGO CUPS DESCRIPCION

Justificación Clínica:

Información de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa: CARMONA HURTADO MICHELL
 Telefono Fijo: Telefono Celular:
 Cargo o Actividad: 03 - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Profesional: CARMONA HURTADO MICHELL
 R . M . : 1001017702
 AUXILIAR DE ENFERMERIA



NIT: 890.980.066-9

HISTORIA CLÍNICA

CARRERA 51 A Nro 45 - 51

CONMUTADOR: 4482224

ITAGUI - Colombia

Admisión: 355409

Nº Folio: 17

Fecha: 13/09/2022

CONTROL PREOPERATORIO

NOMBRE DEL PACIENTE: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO ESTADO CIVIL Casado Apertura HC: 13/09/22 06:05

HISTORIA CLINICA: 8102526 IDENTIFICACION 8102526 FOLIO 17 Cierre HC: 13/09/22 06:35

Direccion: CALLE 70 # 59-193

Telefono: 3103560623-
3196781480

Sexo: Masculino

Procedencia: MEDELLIN

Fec. Nacimiento: 23/01/1984

Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días

Ocupacion:

Plan: AXA COLPATRIA SOAT

Entidad: SEGUROS COLPATRIA S.A

Nivel / Estrato Contributivo Nivel 2 2022

Tipo de Regimen: Regimen_Simplificado

Ingreso: 355409 Fecha ingreso : 13/09/22 06:05

Causa Externa: Otra

Finalidad de Consulta: No_Aplica

Cama:

Nombre Acompañante: ANDREA MAYA

Telefono Acompañante: 3196781480

Nombre Responsable: ANDREA MAYA

Telefono Responsable: 3196781480

Parentesco: ESPOSA

Lista de verificación	Si/No	Detalle
1. Preparación psicológica realizada.	Si	
2. Baño general (en hospitalización)	N / A	
3. Área preoperatoria preparada.	Si	
4. Joyas, pinzas o ganchos en cabello retirados al usuario.	Si	
5. Usuario desprovisto de maquillaje y esmalte de uñas.	Si	
6. Usuario con ayuno indicado.	Si	
7. Prótesis dental y lentes de contacto retirados al usuario.	N / A	
8. Vejiga vacía.	Si	
9. Premedicación administrada según lo prescrito y registrado en la historia clínica.	Si	
10. Signos vitales tomados antes de aplicar premedicación.	Si	
11. Exámenes de laboratorio adjuntos a la historia clínica (si los tiene).	Si	
12. Radiografías adjuntas a la historia clínica (si las tiene).	Si	
13. Consentimiento informado y anexos firmados.	Si	
14. Sonda nasogástrica colocada si la intervención lo requiere (en hospitalización)	N / A	
15. Sonda vesical colocada si la intervención lo requiere (en hospitalización)	N / A	
16. Ropa vestido únicamente con camisa de cirugía y gorro rotulado.	Si	
17. Alergia a drogas	Si	
18. Reserva de sangre.	N / A	
19. Historia lista para enviarla con el usuario.	Si	
20. Suero y equipos debidamente instalados al usuario.	Si	

Observaciones :

Profesional: CARMONA HURTADO MICHELL

R. M. : 1001017702

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Michell Carmona H.

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Pagina 1/1

Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

TRANSOPERATORIO CIRUGIA - ENFERMERIA

NOMBRE DEL PACIENTE: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO		ESTADO CIVIL Casado	Apertura HC: 13/09/22 06:05
HISTORIA CLINICA: 8102526	IDENTIFICACION 8102526	FOLIO 19	Cierre HC: 13/09/22 08:40
Direccion: CALLE 70 # 59-193	Telefono: 3103560623-3196781480	Sexo: Masculino	
Procedencia: MEDELLIN	Fec. Nacimiento: 23/01/1984	Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días	
Ocupacion:	Entidad (EPS): SEGUROS COLPATRIA S.A	Nivel / Estrato Contributivo Nivel 2 2022	
Entidad / Admisión: SEGUROS COLPATRIA S.A	Ingreso: 355409	Fecha ingreso : 13/09/22 06:05	
Tipo de Regimen: Regimen_Simplificado	Finalidad de Consulta: No_Aplica		
Causa Externa: Otra	Nombre Acompañante: ANDREA MAYA	Telefono Acompañante: 3196781480	
Nombre Responsable: ANDREA MAYA	Telefono Responsable: 3196781480	Parentesco: ESPOSA	

Datos Ingreso

Procedencia de Quirófano: 3

Fecha de Ingreso: 13 de septiembre Hora de Ingreso: 2022/09/13 7:20:00 a. m.

Procedimiento 1: 18234 S RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJER Procedimiento 2: 18236 S SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL

Procedimiento 3: Procedimiento 4:

Anamnesis

Ayudas Diagnósticas

Ingresar paciente al área de quirófano, a la sala 3 en camilla 1CD DE RAYOS X con barandas de seguridad elevadas, despierto, consciente y orientado, sin soporte de oxígeno suplementario, programado para una artroscopia de rodilla izquierda, usuario quien presenta consentimientos debidamente firmados y diligenciados, presenta 1 acceso venoso en dorso de miembro superior izquierdo con cateter número 18 permeable, pasando 2gr de cefazolina de antibiotico profilactico sin aparentes signos de flebitis ni extravasación, miembros inferiores móviles sin edema, se moviliza por sus propios medios, genitales íntegros, piel sana. Al ingreso al quirófano, se monitorizan signos vitales constantemente, se da posición fowler y doctora Coronel inicia inducción anestésica conductiva (raquídea) más bloqueo ciático y canal de abductores más sedación profunda y analgesia, se da posición al paciente supino, se da confort y se administra oxígeno suplementario por cánula nasal, se realiza asepsia con soluprep se visten con campos quirúrgicos estériles, limpios y secos e inicia acto quirúrgico. Se toman todas las medidas de bioseguridad frente al covid 19 estipulados en la seccional de salud. Recibo 1 cd de rx junto con la historia.

Signos Vitales al Ingreso:

P.A: 132 / 90 SO2: Fr: 15 Fc: 86

Prueba de Penicilina:

Acceso Venoso:

Anestesia

Signos Vitales Antes de la Anestesia: 2022/09/13
7:30:00 a. m.

P.A: / SO2: 98 Fr: Fc:

Tipo de Anestesia: BLOQUEOCONDUCTIVA

Tubo #: Mascara Laringea:
Insufla ML: Aguja: 27

Suplemento Oxígeno: canula nasal

Placa Electrobisturí: miembro inferior derecho

Posición del Paciente: supino

Protección Ocular: n/a

Signos Vitales Después de la Anestesia:

P.A: / SO2: Fr: Fc:

Medicamentos

Hora Aplicación	Medicamento	Cantidad	Unidad	Vía de Admisnistración
2022/09/13 7:35:00 a. m.	BUPIVACAINA HCL 0.5% simple X 10 ML	20		

Insumos

Hora	Insumo	Cantidad
07:35	BUPIVACAINA HCL 0.5% simple X 10 ML	20

Asepsia

Hora: 2022/09/13 7:45:00 a. m.

Sustancia: SOLUPREP

Área: MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

Responsable: YINELID ARROYO

Sonda Vesical: NO

Características Orina: N/A

Sonda Nasogastricas: NO

Personal de Apoyo

Hora Inicio Cirugía: 2022/09/13 7:55:00 a. m. Cirujano: 1722

Anestesiólogo: d de MMMM

Instrumentador: 1622

Ayudante:

Circulante: LAURA VALDERRAMA

Personal Adicional:

Conteo Heridas Drenes

Gasas: NO APLICA Compresas: NO APLICA Torundas: NO APLICA

Herida Quirúrgica: SUTURADA Curación: MicroporoFixomullVendaje blando

Otra: Muestra para Patología:

Muestra para Cultivo: Uso Intensificador: NO Sistema de drenaje: NO

Estado Final

Fecha Fin Cirugía: 2022/09/13 7:25:21 a. m. Hora: 2022/09/13 8:45:00 a. m. Fecha egreso de sala: 2022/09/13 7:25:21 a. m. Hora: 2022/09/13 8:50:00 a. m.

Lugar donde se traslado el paciente: RECUPERACIÓN

Estado del Paciente: BAJO EFECTOS DE SEDACIÓN.

Obsevaciones: A las 7:45 se sube torniquete manual a 300mmhg - 830 SE BAJA TORNQUETE Finaliza procedimiento quirurgico, acceso venoso permeable pasando sodio de sostenimiento, herida quirurgica suturada cubiettra por vendajes blandos a nivel de rodilla izquierda. Procedimiento sin ninguna complicación.

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
------	-------	---------------

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Pagina 2/4

Usuario: AC1000537123

ACIENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Médicos	11/05/2022	ANSIEDAD
Alérgicos	11/05/2022	NIEGA
Quirúrgicos	11/05/2022	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	05/06/2022	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	05/06/2022	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	05/06/2022	NIEGA
Farmacológicos	05/06/2022	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

Signos Vitales:

Ocular: Verbal: Motriz: Total: TA Sist: TA Dia: TAM: Saturación:
 Peso: Kg Talla: Cm Masa Corporal: FC: min FR: min T°: °C

Exámen Físico

- Cabeza:
- Ojos:
- Oídos:
- Nariz:
- Boca:
- Cuello:
- Torax:
- Seno - clínico:
- Abdomen:
- G/U:
- Ano:
- Extremidades:
- Neurológico:
- Osteomuscular:
- Piel:

INDICACIONES MEDICAS

Cirugia

OTROS SIGNOS VITALES

HORA	PA	FC	FR	SO2
2022/09/13 7:30:00 a. m.	132/90	81	15	98
2022/09/13 7:20:00 a. m.	138/80(99)	85	16	98
2022/09/13 7:45:00 a. m.	138/64(88)	65	13	95
2022/09/13 8:00:00 a. m.	127/68(77)	63	13	93
2022/09/13 8:15:00 a. m.	126/67(81)	64	15	94
2022/09/13 8:30:00 a. m.	114/63(73)	67	16	97
2022/09/13 8:45:00 a. m.	125/63(73)	77	13	98

MEDICAMENTOS

HORA	MEDICAMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	VIA DE ADMINISTRACION
2022/09/13 7:35:00 a. m.	BUPIVACAINA HCL 0.5% simple X 10 ML	20	Mililitros	Bloqueo
2022/09/13 7:35:00 a. m.	LIDOCAINA HCL SIN EPINEFRINA 2%con epinefrina 77 X 20 ML	20	Mililitros	Bloqueo
2022/09/13 7:30:00 a. m.	FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML X 10ML SLN INYECTABLE	25	Microgramos	Raquidea
2022/09/13 7:30:00 a. m.	BUPIROP PESADO	12.50	Mililitros	Raquidea
2022/09/13 7:45:00 a. m.	sulfato de magnesio	2	Gramos	Intravenoso
2022/09/13 7:45:00 a. m.	sodio	100	Mililitros	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SLN INYECTABLE	75	Miligramos	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	SODIO	100	Mililitros	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	DEXAMETASONA 4MG	8	Miligramos	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	SODIO	20	Mililitros	Intravenoso
2022/09/13 7:45:00 a. m.	REMIFENTANILO	2	Miligramos	InfUSIÓN CONTINUA
2022/09/13 8:00:00 a. m.	sodio	500	Mililitros	Irrigación
2022/09/13 8:00:00 a. m.	Hartman de 3000		Mililitros	Irrigación

INSUMOS

HORA	INSUMO	CANTIDAD

DIAGNOSTICOS:

Codigo Nombre Observaciones Diag.

Destino del Paciente:

Informacion de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa VALDERRAMA VILLEGAS LAURA CRISTINA
 Telefono Fijo Telefono Celular

Cargo o Actividad 03 - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Profesional: VALDERRAMA VILLEGAS LAURA CRISTINA
 R. M. : EF1000656891
 AUXILIAR DE ENFERMERIA



NIT: 890.980.066-9

HISTORIA CLÍNICA

CARRERA 51 A Nro 45 - 51
CONMUTADOR: 4482224

ITAGUI - Colombia

Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Admisión: 355409
Nº Folio: 20
Fecha: 13/09/2022

TRANSOPERATORIO CIRUGIA - ENFERMERIA

NOMBRE DEL PACIENTE: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO		ESTADO CIVIL Casado	Apertura HC: 13/09/22 06:05
HISTORIA CLINICA: 8102526	IDENTIFICACION 8102526	FOLIO 20	Cierre HC: 13/09/22 08:52
Direccion: CALLE 70 # 59-193	Telefono: 3103560623-3196781480	Sexo: Masculino	
Procedencia: MEDELLIN	Fec. Nacimiento: 23/01/1984	Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días	
Ocupacion:	Entidad (EPS): SEGUROS COLPATRIA S.A	Nivel / Estrato Contributivo Nivel 2 2022	
Entidad / Admisión: SEGUROS COLPATRIA S.A	Ingreso: 355409	Fecha ingreso : 13/09/22 06:05	
Tipo de Regimen: Regimen_Simplificado	Finalidad de Consulta: No_Aplica		
Causa Externa: Otra	Nombre Acompañante: ANDREA MAYA	Telefono Acompañante: 3196781480	
Nombre Responsable: ANDREA MAYA	Telefono Responsable: 3196781480	Parentesco: ESPOSA	

Datos Ingreso

Procedencia de Quirófano: 3
Fecha de Ingreso: 13 de septiembre **Hora de Ingreso:** 2022/09/13 7:20:00 a. m.

Procedimiento 1: 18234 S RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJER **Procedimiento 2:** 18236 S SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL

Procedimiento 3: **Procedimiento 4:**

r
i
c
h
T
e
x
t
l

Anamnesis Ayudas Diagnósticas

Ingresa paciente al area de quirofano, a la sala 3 en camilla 1CD DE RAYOS X con barandas de seguridad elevadas, despierto, consciente y orientado, sin soporte de oxigeno suplementario, programado para una artroscopia de rodilla izquierda, usuario quien presenta consentimientos debidamente firmados y diligenciados, presenta 1 acceso venoso en dorso de miembro superior izquierdo con cateter numero 18 permeable, pasando 2gr de cefazolina de antibiotico profilactico sin aparentes signos de flebitis ni extravasación, miembros inferiores móviles sin edema, se moviliza por sus propios medios, genitales integros, piel sana. Al ingreso al quirofano, se monitorizan signos vitales constantemente, se da posicion fowler y doctora Coronel inicia inducción anestésica conductiva(raquidea) más bloqueo ciatico y canal de abductores más sedación profunda y analgesia, se da posicion al paciente supinos, se da confort y se administra oxigeno suplementario por canula nasal, se realiza asepsia con soluprep se visten con campos quirurgicos esteriles, limpios y secos e inicia acto quirurgico. Se toman todas las medidas de bioseguridad frente al covid 19 estipulados en la seccional de salud. Recibo 1 cd de rx junto con la historia.

Signos Vitales al Ingreso:

P.A: 132 / 90 SO2: Fr: 15 Fc: 86

Prueba de Penicilina:

Acceso Venoso:

Anestesia

Signos Vitales Antes de la Anestesia: 2022/09/13
7:30:00 a. m.

P.A: / SO2: 98 Fr: Fc:

Tipo de Anestesia: BLOQUEOCONDUCTIVA

Tubo #: Mascara Laringea:
Insufla ML: Aguja: 27

Suplemento Oxígeno: canula nasal

Placa Electrobisturí: miembro inferior derecho

Posición del Paciente: supino

Protección Ocular: n/a

Signos Vitales Después de la Anestesia:

P.A: / SO2: Fr: Fc:

Medicamentos

Hora Aplicación	Medicamento	Cantidad	Unidad	Vía de Admisnistración
2022/09/13 7:35:00 a. m.	BUPIVACAINA HCL 0.5% simple	20	X 10 ML	

Insumos

Hora	Insumo	Cantidad
07:35	BUPIVACAINA HCL 0.5% simple X 10 ML	20

Asepsia

Hora: 2022/09/13 7:45:00 a. m.

Sustancia: SOLUPREP

Área: MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

Responsable: YINELID ARROYO

Sonda Vesical: NO

Características Orina: N/A

Sonda Nasogastricas: NO

Personal de Apoyo

Hora Inicio Cirugía: 2022/09/13 7:55:00 a. m. Cirujano: 1722

Anestesiólogo: d de MMMM

Instrumentador: 1622

Ayudante:

Circulante: LAURA VALDERRAMA

Personal Adicional:

Conteo Heridas Drenes

Gasas: NO APLICA Compresas: NO APLICA Torundas: NO APLICA

Herida Quirúrgica: SUTURADA Curación: MicroporoFixomullVendaje blando

Otra: Muestra para Patología:

Muestra para Cultivo: Uso Intensificador: NO Sistema de drenaje: NO

Estado Final

Fecha Fin Cirugía: 2022/09/13 7:25:21 a. m. Hora: 2022/09/13 8:45:00 a. m. Fecha egreso de sala: 2022/09/13 7:25:21 a. m. Hora: 2022/09/13 8:50:00 a. m.

Lugar donde se traslado el paciente: RECUPERACIÓN

Estado del Paciente: BAJO EFECTOS DE SEDACIÓN.

Obsevaciones: A las 7:45 se sube torniquete manual a 300mmhg - 830 SE BAJA TORNIQUETE Finaliza procedimiento quirurgico, acceso venoso permeable pasando sodio de sostenimiento, herida quirurgica suturada cubietrta por vendajes blandos a nivel de rodilla izquierda. Procedimiento sin ninguna complicación. Se deja un vendaje compresivo con vendaje elastico el cual se debe dde retirar en 20 minutos, a las 9:05. Hago entrega de 14cd de rx junto con la historia.

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
------	-------	---------------

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Pagina 2/4

Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Médicos	11/05/2022	ANSIEDAD
Alérgicos	11/05/2022	NIEGA
Quirúrgicos	11/05/2022	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	05/06/2022	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	05/06/2022	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	05/06/2022	NIEGA
Farmacológicos	05/06/2022	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

Signos Vitales:

Ocular: Verbal: Motriz: Total: TA Sist: TA Dia: TAM: Saturación:
 Peso: Kg Talla: Cm Masa Corporal: FC: min FR: min T°: °C

Exámen Físico

- Cabeza:
- Ojos:
- Oídos:
- Nariz:
- Boca:
- Cuello:
- Torax:
- Seno - clinico:
- Abdomen:
- G/U:
- Ano:
- Extremidades:
- Neurologico:
- Osteomuscular:
- Piel:

INDICACIONES MEDICAS

Cirugia

OTROS SIGNOS VITALES

HORA	PA	FC	FR	SO2
2022/09/13 7:30:00 a. m.	132/90	81	15	98
2022/09/13 7:20:00 a. m.	138/80(99)	85	16	98
2022/09/13 7:45:00 a. m.	138/64(88)	65	13	95
2022/09/13 8:00:00 a. m.	127/68(77)	63	13	93
2022/09/13 8:15:00 a. m.	126/67(81)	64	15	94
2022/09/13 8:30:00 a. m.	114/63(73)	67	16	97
2022/09/13 8:45:00 a. m.	125/63(73)	77	13	98

MEDICAMENTOS

HORA	MEDICAMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	VIA DE ADMINISTRACION
2022/09/13 7:35:00 a. m.	BUPIVACAINA HCL 0.5% simple X 10 ML	20	Mililitros	Bloqueo
2022/09/13 7:35:00 a. m.	LIDOCAINA HCL SIN EPINEFRINA 2%con epinefrina 77 X 20 ML	20	Mililitros	Bloqueo
2022/09/13 7:30:00 a. m.	FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML X 10ML SLN INYECTABLE	25	Microgramos	Raquidea
2022/09/13 7:30:00 a. m.	BUPIROP PESADO	12.50	Mililitros	Raquidea
2022/09/13 7:45:00 a. m.	sulfato de magnesio	2	Gramos	Intravenoso
2022/09/13 7:45:00 a. m.	sodio	100	Mililitros	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SLN INYECTABLE	75	Miligramos	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	SODIO	100	Mililitros	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	DEXAMETASONA 4MG	8	Miligramos	Intravenoso
2022/09/13 8:00:00 a. m.	SODIO	20	Mililitros	Intravenoso
2022/09/13 7:45:00 a. m.	REMIFENTANILO	2	Miligramos	InfUSIÓN CONTINUA
2022/09/13 8:00:00 a. m.	sodio	500	Mililitros	Irrigación
2022/09/13 8:00:00 a. m.	Hartman de 3000		Mililitros	Irrigación

INSUMOS

HORA	INSUMO	CANTIDAD

DIAGNOSTICOS:

Codigo Nombre

Observaciones Diag.

Destino del Paciente:

Informacion de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa

VALDERRAMA VILLEGAS LAURA CRISTINA

Telefono Fijo

Telefono Celular

Cargo o Actividad

03 - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Profesional: VALDERRAMA VILLEGAS LAURA CRISTINA

R. M. : EF1000656891

AUXILIAR DE ENFERMERIA



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael

DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023
Fecha Actual : 14/04/2023 11:04

Admisión: 355409

Folio N° : 21

DESCRIPCION QUIRURGICA (CIRUGIA)

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad:** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
FOLIO : 21 **FECHA :** 13/09/2022 08:55 **N° Ingreso:** 355409 **Fecha:** 13/09/2022 06:05
Cama : **Area de servicio:** 733003 - QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS

Nombre Acompañante: ANDREA MAYA **Telefono Acompañante:** 3196781480
Nombre Responsable: ANDREA MAYA **Telefono Responsable:** 3196781480 **Parentesco:** ESPOSA

Hora y fecha del procedimiento: 13/09/2022 07:21

Hora inicio Cirugia: 07:30 **Hora final de la cirugia:** 08:30 **Duracion de la cirugia:** Horas: 1 Minutos: 0

Cirujano: 79786498 SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES **Cirujano:**
Ayudante: 1020787739 OSPINA ESTRADA DAVID **Ayudante:**
Anestesiologo: 60324793 CORONEL CUBEROS CLARA **Anestesiologo:**
Anestesia: Regional **Anestesia:** Regional
Instrumentador (a): 1020406664 PRECIADO BRIAN ARMANDO **Instrumentador (a):**
Circulante : 1000656891 VALDERRAMA VILLEGAS LAURA **Circulante :**
CRISTINA

Diagnostico pre-operatorio: S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Diagnostico pre-operatorio 2:

Diagnostico post-operatorio: S835 ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Diagnostico post-operatorio 2:

Observacion:

NO

Tejidos enviados a patologia:

NO

Hallazgos:

RUPTURA DE LCA CON MUÑÓN ADHERIDO A LCP. RUPTURA EN PICO DE LORO DEL MENISCO MEDIAL Y DEL LATERAL EN EL CUERNO POSTERIOR, TRASLACION ANTERIOR DE LA TIBIA, CONDROMALACIA GRADO IV DE LA PATELA DE 1CM. SINOVITIS SEVERA Y PINZAMIENTO ANTERIOR CON LA PATELA

Descripcion del procedimiento:

ASEPSIA Y ANTISEPSIA ANESTESIA REGIONAL , TORNIQUETE NEUMATICO 300MMHG POR 50 MIN , SE REALIZA INSICION LONGITUDINAL DE LA TUBEROSIDAD ANTERIOR DE AL TIBIA IZQUIERDO , DISECCION , IDENTIFICACION , COSECHA Y PREPARACION PARA TUNELES DE 9MM DE GRACILIS Y SEMITENDINOSO. SE REALIZAN PORTALES ANTEROEXTERNO Y PORTAL MEDIAL DE RODILLA IZQUIERDA Y SE HACE ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA. SE HACE IDENTIFICACION DE HALLAZGOS: RUPTURA DE LCA CON MUÑÓN ADHERIDO A LCP. RUPTURA EN PICO DE LORO DEL MENISCO MEDIAL Y DEL LATERAL EN EL CUERNO POSTERIOR, TRASLACION ANTERIOR DE LA TIBIA, CONDROMALACIA GRADO IV DE LA PATELA DE 1CM. SINOVITIS SEVERA Y PINZAMIENTO ANTERIOR CON LA PATELA , LACHMAN + CAJON +. SE REALIZA SINOVECTOMIA TOTAL CON SHAVER 5.5MM Y RADIOFRECUENCIA DE 90° Y SE HACE REMODELACION DE MENISCO INTERNO Y EXTERNO CON PINZA DEJADO EL BORDE LIBRE ESTABLE. SE REALIZA CONDROPLASTIA DE ROTULA CON RADIOFRECUENCIA DEJANDO EL BORDE DEL CARTILAGO ESTABLE. SE REALIZAN TUNELES EN TUNOS ISOMETRICOS DE 9MM Y SE PASA INJERTO EN SISTEMA DE SUSPENSION AJUSTABLE 30MM J&J. SE FITA TIBIAL CON TORNILLO DE INTERFERENCIA MILAGRO DE 10X23MM. SE VERIFICA ESTABILIDAD. LAVADO Y CIERRE POR PLANOS SIN COMPLICACIONES. SE INMOVILIZA CON BULTOSO.

MATERIALES UTILIZADOS:

- CUCHILLA DE SHACER BLANDO 5,5MM #1
- RADIOFRECUENCIA DE 90° #1
- SISTEMA DE SUSPENSON AJUSTABLE #1
- TORNILLO DE INTERFERENCIA #1
- GUIA CON OJAL #1
- GUIA DE NITINOL #1

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	11/05/2022	ANSIEDAD
Alérgicos	11/05/2022	NIEGA
Quirúrgicos	11/05/2022	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	05/06/2022	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	05/06/2022	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	05/06/2022	NIEGA
Farmacológicos	05/06/2022	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

COMPLICACIONES

Complicaciones: No **Trasfusiones y Cantidad:**
 Lineas Invasivas:TOT: CVC: LA: BCPAo: SV: CSG: Electrodo:
 Compl. Intraoperatorias: Causa Posible:
 Compl. Post Operaciones Inmediatas: Causa Posible:
 Compl. Post - Tardías: Causa Posible:

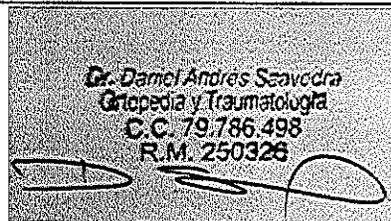
CIRUGIAS REALIZADAS

Procedimiento Quirúrgico		Tipo Intervención	Evento
18234 S	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJER	MIVIE	1
18233 S	MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL	MIVIE	1
18236 S	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL	MIVIE	1
18215 S	CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA	MIVIE	1
18213 S	SINOVECTOMIA CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES	MIVIE	1

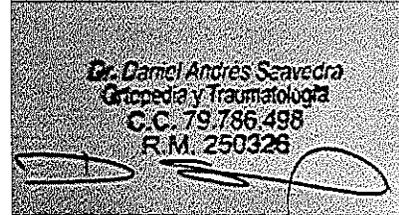
DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S832	DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE	IZQ

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
 R. M. : 250326-01
 ORTOPEDIA



Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R. M. : 250326-01
ORTOPEDIA



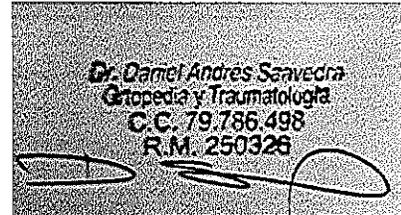
Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R. M. : 250326-01
ORTOPEDIA



M942 CONDROMALACIA

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023
ROTULA

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R . M . : 250326-01
ORTOPEDIA





MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD: HORA/FECHA: 2022/09/13 7:21:24 a. m.

NOMBRE DEL PRESTADOR:		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:		CARRERA 51 A Nro 45 - 51	
Teléfono:	() 4482224	Departamento: 05		Municipio: 360	
	INDICATIVO NUMERO	ANTIOQUIA		ITAGUI	
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:			SEGUROS COLPATRIA S.A		

Datos del Paciente

MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadanía	Numero de Documento de Identificación	8102526
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480
Dirección	CALLE 70 # 59-193		
Departamento	ANTIOQUIA	Codigo	05
Municipio	MEDELLIN	Codigo	001
Cobertura en Salud	Contributivo		

Informe de la Atención y Servicios solicitados

Origen de la Atención
 Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización: Cirugía Consulta Externa Hospitalización
 Servicio: ESPECIALIZADO Cama :

MANEJO INTEGRAL SEGUN GUIA DE:

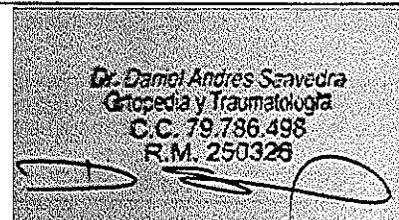
CODIGO CUPS	DESCRIPCION
890302 C	890302 C - CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA
931000 C	931000 C - TERAPIA FISICA INTEGRAL AMB SOD 198 295

Justificación Clínica:

Información de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa
 Telefono Fijo Telefono Celular
 Cargo o Actividad

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
 R . M . : 250326-01
 ORTOPEDIA





NIT: 890.980.066-9

HISTORIA CLÍNICA

CARRERA 51 A Nro 45 - 51

CONMUTADOR: 4482224

ITAGUI - Colombia

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023

Admisión: 355409

Nº Folio: 22

Fecha: 13/09/2022

INFORME DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA

NOMBRE DEL PACIENTE: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO ESTADO CIVIL Casado Apertura HC: 13/09/22 06:05

HISTORIA CLINICA: 8102526 IDENTIFICACION 8102526 FOLIO 22 Cierre HC: 13/09/22 09:08

Direccion: CALLE 70 # 59-193 Telefono: 3103560623-3196781480 Sexo: Masculino

Procedencia: MEDELLIN Fec. Nacimiento: 23/01/1984 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días
 Ocupacion: Entidad (EPS): SEGUROS COLPATRIA S.A
 Entidad / Admisión: SEGUROS COLPATRIA S.A Nivel / Estrato Contributivo Nivel 2 2022
 Tipo de Regimen: Regimen_Simplificado Ingreso: 355409 Fecha ingreso : 13/09/22 06:05
 Causa Externa: Otra Finalidad de Consulta: No_Aplica

Cama:

Nombre Acompañante: ANDREA MAYA Telefono Acompañante: 3196781480
 Nombre Responsable: ANDREA MAYA Telefono Responsable: 3196781480 Parentesco: ESPOSA

CONTEO QX			
Procedimiento 1	Procedimiento 2	Procedimiento 3	Procedimiento 4
Cirujano:	79786498 SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES		

Detalle del folio:

Tipo de registro: Otro
 Tipo de Herida: Otros Verificación de Integradores: SI Antisepsia SI
 Realizada por: YINELID ARROYO Otro Cual: SOLUPREP

Uso desinfect. Alto Nivel: En caso (Si) Cuales Desinfectantes?

Materiales	Inicio	Durante	Finaliza	En Balde	En Mesa	Total	Justificación diferencia
Gasas	5		5			0	COMPLETO
Compresas	5		5			0	COMPLETO
Cotones						0	
Torundas						0	
Mat. Cortopunzante	8	0	8				
Instrumental	1	0	1				

Instrumental Completo: Si (NO), Justificación:

Material Cortopunzante: Si (NO), Justificación:

Acto Quirurgico:

BAJO ANESTESIA RAQUIDEA POR DOCTORA CORONEL SE REALIZA ANTISEPSIA TECNICA GUANTE GASA PIEL Y VESTIDA CON CAMPOS ESTERILES SE REALIZAN INCISIONES EN RODILLA IZQUIERDA CON HOJA BISTURI 11SE REALIZA REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON MATERIAL DE JHONSON Y JHONSON ASESORA JHOANA GOMEZSE REvisa MEDIANTE ARTROSCOPIA Y SE CONTROLA HEMOSTASIA SE REALIZA CIERRE CON VCIRYL 2-0 Y ETHILON 3-0CURACION CON VENDAJE BLANDO

MATERIALES:

Material de custodia	En caso de (SI), cual material?	En caso de (Si), entregado a?
No		
Material Especial	En caso de (SI), cual material?	
Material Osteosíntesis	En caso de (SI), cual material?	
Patologías	En caso de (Si), muestra patología	En caso de (Si), muestra entregada a?
No		
Cultivo	En caso de (Si), muestra cultivo	En caso de (Si), cultivo entregado a?
No		
Complicaciones	En caso de (Si), describir complicaciones	
Drenes	En caso de (Si), describir drenes	
No		

Curaciones	En caso de (Si), describir curaciones
SI	GASAS, VENDAJE DE ALGODON Y TELA.

Medicamentos En la mesa:

Medicamento	Cantidad y Medida

TRAZABILIDAD:

Instrumental

Nombre del Equipo	Fecha Esterilización	Fecha Vencimiento	No. Autoclave	No. Ciclos
EQUIPO BASICO DE ORTOPEDIA N°3				B120922.3350

Quirúrgica

Nombre de la ropa	Fecha Esterilización	Fecha Vencimiento	No. Autoclave	No. Ciclos
PAQUETE DE ORTOPEDIA				B120922.3352

Materiales Especiales

Nombre	Lote

Dispositivos de Re-USO

Nombre del dispositivo	Fecha Esterilización	Fecha Vencimiento	Método Esterilización	No. Ciclos

Observaciones Generales

Profesional: PRECIADO BRIAN ARMANDO
 R . M . : 05-5429-19
 INSTRUMENTACION QUIRURGICA

HISTORIA CLÍNICA
NOTA ACLARATORIA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Entidad:** AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
FOLIO : 23 **FECHA :** 13/09/2022 09:12 **Nº Ingreso:** 355409 **Fecha:** 13/09/2022 06:05
Cama : **Area de servicio:** 733003 - QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - QUIRÓFANOS
 - CIRUGÍA ORTOPÉDICA SEDE 1

Nombre Acompañante: ANDREA MAYA **Telefono Acompañante:** 3196781480
Nombre Responsable: ANDREA MAYA **Telefono Responsable:** 3196781480 **Parentesco:** ESPOSA

Aclaración Médica SE ABRE FOOIO PARA RDEN DE MULETAS
Tratamiento

INDICACIONES MEDICAS

Salida SE ABRE FOOIO PARA RDEN DE MULETAS

MEDICAMENTOS:

Codigo	Nombre	Cantidad	Observaciones
301000965	MULETAS ADULTO PAR	1	MULETAS PERMANENTES

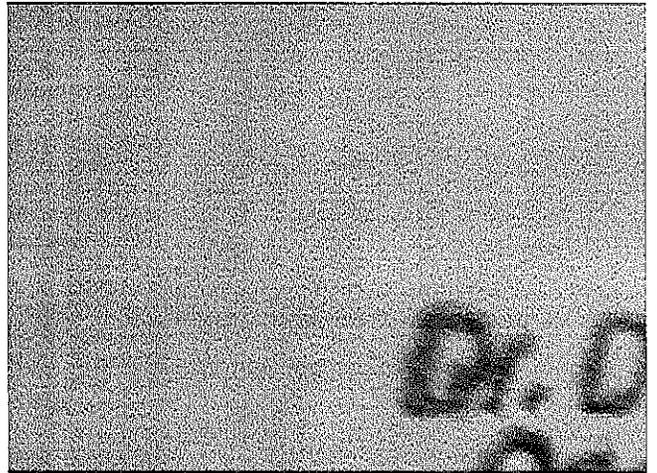
DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	

Destino del Paciente:

Nombre de quien Informa SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES **Informacion de la Persona que Informa**
Telefono Fijo **Telefono Celular**

Cargo o Actividad 33 - ORTOPEDIA



PROFESIONAL: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R.M.: 250326-01
ORTOPEDIA



NIT: 890.980.066-9

HISTORIA CLÍNICA

CARRERA 51 A Nro 45 - 51

CONMUTADOR: 4482224

ITAGUI - Colombia

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023

Admisión: 355409

Nº Folio: 24

Fecha: 13/09/2022

RECUPERACION CIRUGIA - ENFERMERIA

NOMBRE DEL PACIENTE: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO ESTADO CIVIL Casado Apertura HC: 13/09/22 06:05

HISTORIA CLINICA: 8102526 IDENTIFICACION 8102526 FOLIO 24 Cierre HC: 13/09/22 10:21

Direccion: CALLE 70 # 59-193 Telefono: 3103560623-3196781480 Sexo: Masculino

Procedencia: MEDELLIN Fec. Nacimiento: 23/01/1984 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Ocupacion: Entidad (EPS): SEGUROS COLPATRIA S.A
Entidad / Admisiona: SEGUROS COLPATRIA S.A Nivel / Estrato Contributivo Nivel 2 2022
Tipo de Regimen: Regimen_Simplificado Ingreso: 355409 Fecha ingreso : 13/09/22 06:05
Causa Externa: Otra Finalidad de Consulta: No_Aplica
Cama:

Nombre Acompañante: ANDREA MAYA Telefono Acompañante: 3196781480
Nombre Responsable: ANDREA MAYA Telefono Responsable: 3196781480 Parentesco: ESPOSA

Datos Ingreso

Fecha de Ingreso: 13 de septiembre Hora de Ingreso: 2022/09/13 8:45:00 a. m. Procedencia de Quirófano: 3

Procedimiento 1: 18234 S RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJER Procedimiento 2: 18233 S MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL

Procedimiento 3: 18232 S LIBERACION DE ADHERENCIAS MAS CUADRICEPLASTIA Procedimiento 4: 18215 S CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA

Signos Vitales:

P.A:	/	SO2:	Fr:	Fc:
Barandas Arriba:	Herida Quirúrgica:	Condiciones al Ingreso:	Efectos Anestesia Local:	Condiciones al Ingreso:
SI	SUTURADA	INGRESA PACIENTE AL AREA DE RECUPERACION QUIRURGICA PROVENIENTE DEL QUIROFANO #3 EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGA Y AUXILIAR DE SALA, POP RECONSTRUCCION E LIGAMENTO CRUZADOE EN EXTREMIDAD INFERIOR DERECHA BAJO EFECTOS DE ANESTESIA RAQUIDEA , BLOQUEO ANALGESICO CIATICO Y DE CANAL DE ADUPTORES , MAS SEDACION, SE MÓNITORIZA SIGNOS VITALES, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADA, AFEBRIL, SIN SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, PACIENTE REFIERE NO SER ALERGICA A NINGUN MEDICAMENTO, MIEMBROS SUPERIORES SANOS, SIN EDEMA, CON UN ACCESO VENOSO A NIVEL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO CON CATETER #18 PERMEABLE PARA TRATAMIENTO, SIN SIGNOS DE FLEBITIS NI EXTRAVASACION, PASANDO 500 CC DE SOLUCION	INGRESA PACIENTE AL AREA DE RECUPERACION QUIRURGICA PROVENIENTE DEL QUIROFANO #3 EN CAMILLA CON BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGA Y AUXILIAR DE SALA, POP RECONSTRUCCION E LIGAMENTO CRUZADOE EN EXTREMIDAD INFERIOR DERECHA BAJO EFECTOS DE ANESTESIA RAQUIDEA , BLOQUEO ANALGESICO CIATICO Y DE CANAL DE ADUPTORES , MAS SEDACION, SE MONITORIZA SIGNOS VITALES, AL EXAMEN FISICO SE OBSERVA CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADA, AFEBRIL, SIN SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, PACIENTE REFIERE NO SER ALERGICA A NINGUN MEDICAMENTO, MIEMBROS SUPERIORES SANOS, SIN EDEMA, CON UN ACCESO VENOSO A NIVEL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO CON CATETER #18 PERMEABLE PARA TRATAMIENTO, SIN SIGNOS DE FLEBITIS NI EXTRAVASACION, PASANDO 500 CC DE SOLUCION	

SALINA, HERIDA QUIRURGICA EN RODILLA DERECHA SUTURADA Y CUBIERTO CON VENDAJES BLANDOS LIMPIOS Y SECOS BUEN LLENADO CAPILAR DIXTAL , GENITALES SIN VALORAR SE OBSERVAN BIEN , MIEMBROS INFERIORES CON MOTISENSIBILIDAD REDUCIDA EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA Y BLOQUEOS , SIN EDEMA NI EQUIMOSIS EVIDENTES, ME PRESENTO COMO PERSONAL ASISTENCIAL A SU CARGO, PACIENTE QUE ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS POR PANDEMIA ACTUAL COVID-19. TRAE HISTORIA CLINICA COMPLETA. 1 CD DE RX SE MONITORIZA SE DEJA EN OBSERVACION |P/ RECUPERACION PARA ALTA, INICIAR VIA ORAL.

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023
 SALINA, HERIDA QUIRURGICA EN RODILLA DERECHA SUTURADA Y CUBIERTO CON VENDAJES BLANDOS LIMPIOS Y SECOS BUEN LLENADO CAPILAR DIXTAL , GENITALES SIN VALORAR SE OBSERVAN BIEN , MIEMBROS INFERIORES CON MOTISENSIBILIDAD REDUCIDA EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA Y BLOQUEOS , SIN EDEMA NI EQUIMOSIS EVIDENTES, ME PRESENTO COMO PERSONAL ASISTENCIAL A SU CARGO, PACIENTE QUE ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS POR PANDEMIA ACTUAL COVID-19. TRAE HISTORIA CLINICA COMPLETA. 1 CD DE RX SE MONITORIZA SE DEJA EN OBSERVACION |P/ RECUPERACION PARA ALTA, INICIAR VIA ORAL.

Medidas de Seguridad

Freno de camilla: SI Manilla: SI
 Drenajes SNG: NO Sonda Vesical: NO
 Otros Drenajes: NO Sonda a Torax: NO
 Sangrado Vaginal: NO

Egreso Recuperación

Fecha de Egreso: 13 de septiembre Hora de egreso: 2022/09/13 11:50:00 a. m.
 Salida: Nombre ANDREA MAYA ESPOSA Identificación:
 Acompañante:

Condiciones al Egreso:

SE DA DE ALTA POR ORDEN MEDICA
 EGRESA PACIENTE PARA SU CASA EN SILLA , DESPIERTO, CONSCIENTE Y ORIENTADO, VENTILANDO ESPONTÁNEO, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, TOLERANDO VÍA ORAL, SIN NAUSEAS NI EMESIS, SE LE RETIRA ACCESO VENOSO SIN NINGUNA COMPLICACION, PIEL INTEGRAL SIN SIGNOS DE FLEBITIS NI EXTRABASACION , HERIDA QUIRURGICA EN RODILLA DERECHA SUTURADA Y CUBIERTA CON APÓSITOS MAS VENDAJE BLANDO LIMPIOS Y SECOS. CON BUENA MOTISENSIBILIDAD EN 1 EXTREMIDADES INFERIORES. LA OTRA CON BLOQUEO ANALGESICO FALTANDOLE SENSIBILIDAD ,BUEN LLENADO CAPILAR DIXTAL SIN DOLOR SE ARCHIVA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA, SE ENTREGA PAPELERÍA DE ALTA, FORMULA MÉDICA MAS MEDICAMENTOS , INCAPACIDAD , ORDEN PARA CITA DE REVISIÓN, ORDEN DE RX DE CONTROL, 1 CD DE RX TRAI DO POR EL PACIENTE . ORDEN PARA MULETAS , CUIDADOS CON LA HERIDA, SIGNOS DE ALARMA, FAMILIAR Y PACIENTE REFIEREN QUE TODA LO EXPLICADO ANTERIORMENTE LES QUEDA CLARO. PACIENTE SALE EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑÍA DE CAMILLERO Y FAMILIAR.

Venoclisis en: SE RETIRA COMPLETA Gote de: NO
 Curación: LIMPIA Drenes O Sondas: NO
 Aldrette: 9 / 9

Signos Vitales:

P.A: 132 / 75 SO2: 98 Fr: 20 Fc: 68

Escala de Aldrete

HORA	2022/09/13 8:45:00 a. m.	2022/09/13 9:00:00 a. m.	2022/09/13 9:20:00 a. m.	2022/09/13 9:40:00 a. m.	2022/09/13 10:00:00 a. m.
------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023

Actividad:	Mueve 2 extremidades voluntariamente o ante Órdenes				
Respiración:	Capaz de respirar profundamente y toser libremente				
Circulación:	Presión arterial \leq 20% del nivel preanestésico				
Conciencia:	Completamente despierto				
SaO2:	Mantiene SaO2 > 92% con aire ambiente				
Valor	9	9	9	9	9

Recomendaciones: SE ARCHIVA HISTORIA CLINICA COMPLETA SE ENTREGA PAPELERIA DE ALTA FORMULA MAS MEDICACMENTOS - INCAPACIDAD- ORDEN PARA MULETAS - INCAPACIDAD - ORDEN DE RX DE CONTROL - CITA DE REVISION - INDICACIONES VERBALES Y ESCRITAS - COPIA DE HISTORIA CLINICA .

Cita de revisión: 15 DIAS

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	11/05/2022	ANSIEDAD
Alérgicos	11/05/2022	NIEGA
Quirúrgicos	11/05/2022	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	05/06/2022	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	05/06/2022	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	05/06/2022	NIEGA
Farmacológicos	05/06/2022	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

OTROS SIGNOS VITALES

HORA	PA	FC	FR	SO2
2022/09/13 8:45:00 a. m.	132/75	66	20	98
2022/09/13 9:00:00 a. m.	131/70	65	20	97
2022/09/13 9:20:00 a. m.	138/79	65	20	98
2022/09/13 9:40:00 a. m.	132/71	62	20	97
2022/09/13 10:00:00 a. m.	131/77	78	20	98
2022/09/13 10:30:00 a. m.	132/75	77	20	98
2022/09/13 11:00:00 a. m.	133/68	64	20	97
2022/09/13 11:30:00 a. m.	131/74	62	20	98

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
--------	--------	---------------------

Destino del Paciente:

Informacion de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa RIOS ANGELA MARIA

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Pagina 3/5

Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

Profesional: RIOS ANGELA MARIA

R. M. : 5-0299

AUXILIAR DE ENFERMERIA



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

Fecha Actual : viernes, 14 abril 2023



NUMERO DE SOLICITUD: FECHA 13/09/2022 HORA: 09:20

NOMBRE DEL PRESTADOR:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI		NIT.	890980066 9
CODIGO:	053600433901	Dirección Prestador:	CARRERA 51 A Nro 45 - 51	
Teléfono:	() 4482224	Departamento: 05	Municipio: 360	
	INDICATIVO NUMERO	ANTIOQUIA	ITAGUI	
ENTIDAD A LA QUE SE LE INFORMA:		SEGUROS COLPATRIA S.A		

Datos del Paciente

MORALES	GIRALDO	ROBERTO	ALEXANDER
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento	Cédula_Ciudadanía	Numero de Documento de Identificación	8102526
Fecha de Nacimiento	23/01/1984	Telefono	3103560623-3196781480
Dirección	CALLE 70 # 59-193		
Departamento	ANTIOQUIA	Codigo	05
Municipio	MEDELLIN	Codigo	001
Cobertura en Salud	Contributivo		

Informe de la Atención y Servicios solicitados

Origen de la Atención
 Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización: Urgencias Consulta Externa Hospitalización
 Servicio: CONSULTA PRIORITARIA Cama :

MANEJO INTEGRAL SEGUN GUIA DE:

CODIGO CUPS DESCRIPCION

Justificación Clínica:

Informacion de la Persona que Informa

Nombre de quien Informa
 Telefono Fijo Telefono Celular
 Cargo o Actividad

Profesional: RIOS ANGELA MARIA
 R . M . : 5-0299
 AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: 053601 - SERVICIOS HOSPITAL **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Causa Externa: Accidente_de_Transito
DIAGNÓSTICO: 31 **FECHA :** 04/10/2022 13:58 **N° Ingreso:** 359067 **Fecha:** 4/10/2022 13:13
Cama : **Area de servicio:** 1007A - NO APLICA - CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA ADULTOS SEDE 1

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Anamnesis **Fecha:** 04/10/2022 **Hora:** 13:45:44

Motivo de Consulta: POP
Enfermedad Actual: PACIENTE EN POP RCOSNTRUCION LCA MARTES 13 DE SEPTIEMBRE 2022, ESTA EN FISIOTERAPIA REFIERE MEJORIA.
REFIERE DOLOR DE LA RODILLA DERECHA DESDE EL DIA DELL ACCIDENTE PERO NO SE HABIA EVALUADO POR QUE LA DE MAS SINTOMATOLOGIA ERA EL DE LA RODILLA IZQUIEDA , AHORA QUE ESTA RETORNANDO A LA ACTIVIAAD ESTA CON MAS DOLOR DE LA RODILLA DERECHA

+ Revisión por sistemas

Sintomas Generales	NO REFIERE	Sistema Genitourinario:
Organos de los Sentidos:	NO REFIERE	Sistema Endocrino:
Sistema Respiratorio:		Sistema Neurologico:
Sistema Cardiovascular:		Sistema Musculoesqueletico:
Sistema Gastrointestinal:		Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO Sintomatico de Piel: NO Sintomatico Nervioso Periferico: NO Hansen - Lepra: NO
TBC Multidrogoresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X
Ginecoobstetricos: X
Familiares: X

Signos Vitales: Peso:0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: min FR: min T°:0.00 °C
Presión Arterial: / PAM: 0.0 Saturación: 0.00 GLASGOW: /

Datos de Accidente de Transito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 **Hora de Accidente :** 10:40 **Lugar de Accidente :** CENTRO DE ITAGUI

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Exámen Físico

Estado General: BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza: Normal	Abdomen: Normal
Ojos: Normal	G/U: Normal
Oídos: Normal	Ano: No Explorada
Nariz: Normal	Extremidades: Anormal

RODILLA IZQUIERDA CON AMA
COMEPTLOS CON DOLOR AL FINALDE
LA FLEXION , DOLRO EN
COLATERALMEDIAL, LACHAN - CAJON -
APLE Y YMCMURRAY -.
RODILLA DEREHCA CON AMA
COMEPTLOS CON DOLRO MEDIAL
DOLRO EN INTERLINEA INTERNA

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

APLEY Y MCMURRAY + MENSICO MEDIAL.

Boca: Normal
Cuello: Normal
Torax: Normal

Neurologico: Normal
Osteomuscular: Normal
Piel: Normal

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Análisis Clínico Terapéutico

PACINETE EN POP SATISFACTORIO DE RECONSTRUCCION DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRANSITO, ASITE A CONTROL Y REFIERE DOLOR DE LAS DOS RODILLA, LA RODILLA DERECHA ESTA CON DOLOR DESDE EL DIA DEL ACCIDENTE PERO SE HA INCREMENTADO EL DOLRO Y AL EXAMEN SIGNSO MENISCALES, SS RMN Y CONTROL. PRORROGA DE 1 MES

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa CONTROL CON RESULTADOS
RMN RODILLA DERCHA

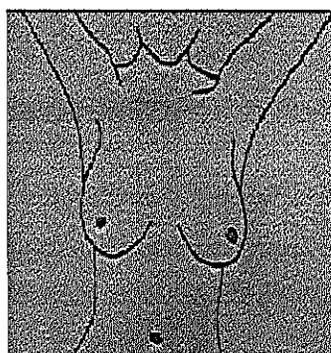
Examen-Seno: Normal

	DERECHA	IZQUIERDA
--	---------	-----------

Retracción Cutanea:	NO	NO
Infiltración Cutanea:	NO	NO
Edema:	NO	NO
Adherencia a Pared:	NO	NO
Retracción del Pezon:	NO	NO
Introflexión del Pezon:	NO	NO
Nodulo:	NO	NO
Secreción del Pezon:	NO	NO
Eczema del Pezon:	NO	NO
Ulcera:	NO	NO

Dimensión nodulo
Cms

Ganglios:



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

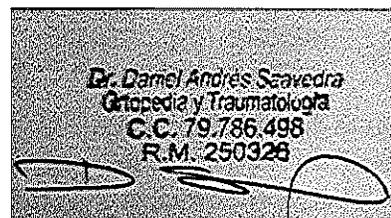
ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R. M. : 250326-01
ORTOPEDIA



CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Clase Externa: Enfermedad_General **N° Ingreso:** 362707 **Fecha:** 28/10/2022 13:07
FOLIO : 37 **FECHA :** 28/10/2022 14:14 **Area de servicio:** 1007A - NO APLICA - CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA ADULTOS SEDE 1
Cama :

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**
+ Anamnesis **Fecha:** 28/10/2022 **Hora:** 14:08:08

Motivo de Consulta: POP
Enfermedad Actual: PACIENTE EN POP RECFSNTRUCIN DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA , REFIERE BUENA EVOLUCION PERO AUN DOLRO CON CIERTOS MOVIMIENTOS EN ESPECIAL EN LA PATA DE GANZO .

+ Revisión por sistemas

Sintomas Generales	NO REFIERE	Sistema Genitourinario:
Organos de los Sentidos:	NO REFIERE	Sistema Endocrino:
Sistema Respiratorio:		Sistema Neurologico:
Sistema Cardiovascular:		Sistema Musculoesqueletico:
Sistema Gastrointestinal:		Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO Sintomatico de Piel: NO Sintomatico Nervioso Periferico: NO Hansen - Lepra: NO
TBC Multidrogoresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X
Ginecoobstetricos: X
Familiares: X

Signos Vitales: Peso:0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: min FR: min T°:0.00 °C
Presión Arterial: / PAM: 0.0 Saturación: 0.00 GLASGOW: /

Datos de Accidente de Transito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 **Hora de Accidente :** 10:40 **Lugar de Accidente :** CENTRO DE ITAGUI
Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Exámen Físico

Estado General: BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza: Normal	Abdomen: Normal
Ojos: Normal	G/U: Normal
Oídos: Normal	Ano: No Explorada
Nariz: Normal	Extremidades: Anormal

RODILLA IZQUIERDA CON AMA COMEPTOS CON POCO DOLRO DOLOR A LAPALPACIOND E PATA DE GANZO CON LÑACHMAN - CAJON -

Boca: Normal	Neurologico: Normal
Cuello: Normal	Osteomuscular: Normal
Torax: Normal	Piel: Normal

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Análisis Clínico Terapéutico

PACIENTE EN POP SATISFACTORIO PUEDE REINTEGRSE AL TERMINAR LA INCAAPCIODDA , CONTROL EN 3 MESES. CONTINUAR

Nombre reporte : HCRPHistoBase Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

FORTALECIMIENTO

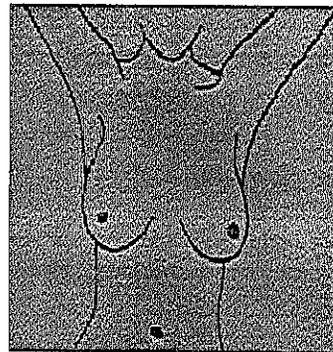
INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa CONTROL EN 3 MESES
REUITEGRO LABORAL AL TERMINAR INCAAPCIDAD

Examen-Seno: Normal

	DERECHA	IZQUIERDA
--	---------	-----------

Retracción Cutanea:	NO	NO	
Infiltración Cutanea:	NO	NO	
Edema:	NO	NO	
Adherencia a Pared:	NO	NO	
Retracción del Pezon:	NO	NO	
Introflexión del Pezon:	NO	NO	
Nodulo:	NO	NO	Dimensión nodulo Cms
Secreción del Pezon:	NO	NO	
Eczema del Pezon:	NO	NO	
Ulcera:	NO	NO	Ganglios:



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S836	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA	

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R. M. : 250326-01
ORTOPEDIA



CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Clase Externa: Enfermedad_General
FOLIO : 52 **FECHA :** 28/02/2023 16:33 **N° Ingreso:** 380316 **Fecha:** 28/02/2023 16:23
Cama : **Area de servicio:** S731107 - CONSULTA ESPECIALIZADA - ORTOPEDIA

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**
+ Anamnesis **Fecha:** 28/02/2023 **Hora:** 16:28:54

Motivo de Consulta: POP

Enfermedad Actual: PACIENTE EN POP RECONSTRUCCION DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA REFIRE DOLOR DE LA RODILLA.

+ Revisión por sistemas

Sintomas Generales	NO REFIERE	Sistema Genitourinario:
Organos de los Sentidos:	NO REFIERE	Sistema Endocrino:
Sistema Respiratorio:		Sistema Neurológico:
Sistema Cardiovascular:		Sistema Musculoesquelético:
Sistema Gastrointestinal:		Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO Sintomático de Piel: NO Sintomático Nervioso Periférico: NO Hansen - Lepra: NO
TBC Multidrogoresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X

Ginecoobstetricos: X

Familiares: X

Signos Vitales: Peso:0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: min FR: min T°:0.00 °C
Presión Arterial: / PAM: 0.0 Saturación: 0.00 GLASGOW: /

Datos de Accidente de Tránsito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 **Hora de Accidente :** 10:40 **Lugar de Accidente :** CENTRO DE ITAGUI

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Exámen Físico

Estado General: BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza: Normal	Abdomen: Normal
Ojos: Normal	G/U: Normal
Oídos: Normal	Ano: No Explorada
Nariz: Normal	Extremidades: Anormal
	RODILAL IZQUIERDA AMA COMEOPTOS CON DOLRO POSTERRIO , APLE Y YMCMURAY DUDOSO MEDIAL. LACHMAN Y CAJON -.
Boca: Normal	Neurológico: Normal
Cuello: Normal	Osteomuscular: Normal
Torax: Normal	Piel: Normal

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Analisis Clínico Terapéutico

PACIENTE EN POP RECONSTRUCCION DELCA DE RODILLA IZQUIERDA ESTA DCON DOLRIO Y SOSPECHO LESION MESNICAL, SS RMN DE RODILAL IZQUIERDA Y CONTROLCONR ESULTADOS

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

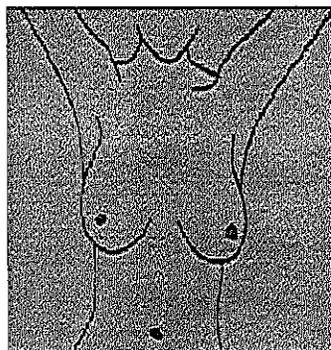
LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI] NIT [890980066-9]

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa SS RMN DE RODILLA IZQ Y CONTROL CONR ESULTADOS

Examen-Seno: Normal

	DERECHA	IZQUIERDA
Retracción Cutanea:	NO	NO
Infiltración Cutanea:	NO	NO
Edema:	NO	NO
Adherencia a Pared:	NO	NO
Retracción del Pezon:	NO	NO
Introflexión del Pezon:	NO	NO
Nodulo:	NO	NO
Secreción del Pezon:	NO	NO
Eczema del Pezon:	NO	NO
Ulcera:	NO	NO



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

Dimensión nodulo
Cms

Ganglios:

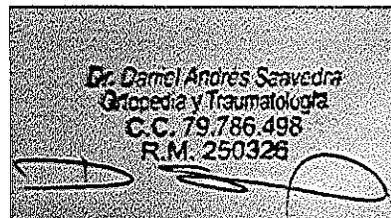
ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Código	Nombre	Observaciones Diag.
S836	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA	

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R. M. : 250326-01
ORTOPEDIA



CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Fecha Nacimiento: 23/enero/1984 **Edad :** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3103560623-3196781480
Procedencia: MEDELLIN **Nivel - Estrato:** Contributivo Nivel 2 2022
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Finalidad de Consulta:** No_Aplica
Clasificación Externa: Enfermedad_General **N° Ingreso:** 386352 **Fecha:** 11/04/2023 14:09
FOLIO : 53 **FECHA :** 11/04/2023 14:38 **Area de servicio:** S731107 - CONSULTA ESPECIALIZADA - ORTOPEDIA
Cama :

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**
+ Anamnesis **Fecha:** 11/04/2023 **Hora:** 14:27:12

Motivo de Consulta: CONTROL POP
Enfermedad Actual: PACIENTE EN POP RECONSTRUCCION DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA REFIRE DOLOR DE LA RODILLA.

+ Revisión por sistemas

Sintomas Generales	NO REFIERE	Sistema Genitourinario:
Organos de los Sentidos:	NO REFIERE	Sistema Endocrino:
Sistema Respiratorio:		Sistema Neurológico:
Sistema Cardiovascular:		Sistema Musculoesquelético:
Sistema Gastrointestinal:		Piel y Tegumentaria:

Sintomático Respiratorio: NO Sintomático de Piel: NO Sintomático Nervioso Periférico: NO Hansen - Lepra: NO
TBC Multidrogoresistente: NO

+ Antecedentes

Personales: X
Ginecoobstetricos: X
Familiares: X

Signos Vitales: Peso:0.00 Kg Talla: Cm Masa Corporal: 0.00 FC: min FR: min T°:0.00 °C
Presión Arterial: / PAM: 0.0 Saturación: 0.00 GLASGOW: /

Datos de Accidente de Tránsito (SOAT)

Fecha de Accidente : 11/05/2022 **Hora de Accidente :** 10:40 **Lugar de Accidente :** CENTRO DE ITAGÜÍ
Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por la persona fue un accidente de tránsito

+Exámen Físico

Estado General: BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza: Normal	Abdomen: Normal
Ojos: Normal	G/U: Normal
Oídos: Normal	Ano: No Explorada
Nariz: Normal	Extremidades: Anormal

Boca: Normal
Cuello: Normal
Torax: Normal

Neurológico: Normal
Osteomuscular: Normal
Piel: Normal

RODILLA IZQUIERDA CON AMA COMEPLTOS CON DOLRO ANTERKIOR SOBRE TENDON ROTULIANO Y SOBRE BICEPS FEMORIS. LACHMAN -.

Hallazgos Relevantes del Paciente, sus Pruebas Diagnósticas y su Analisis Clínico Terapéutico

PACIENTE EN POP RECONSTRUCCION DE LCA DE RODILLA IZQUIERDA. RODILLA ESTABLE PERO CON CODNROMALACIA Y TENDINITIS DE BICEPS FEMORIS Y TENDON ROTULIANO SE EVIDENCIA EN RMN DE CONTROL. SE RECOMEINDA AINE TOPICO Y BANDA PREROTULIANA.

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: AC1000537123

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ] NIT [890980066-9]

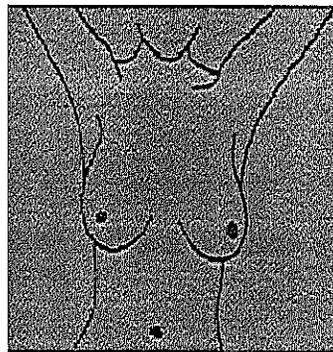
ALTA

INDICACIONES MEDICAS

Salida_Consulta_Externa SE DA DE ALTA POR ORTOPEDIA
BANDA ROTULIANA Y AINE TOPICO

Examen-Seno: Normal

	DERECHA	IZQUIERDA
Retracción Cutanea:	NO	NO
Infiltración Cutanea:	NO	NO
Edema:	NO	NO
Adherencia a Pared:	NO	NO
Retracción del Pezon:	NO	NO
Introflexión del Pezon:	NO	NO
Nodulo:	NO	NO
Secreción del Pezon:	NO	NO
Eczema del Pezon:	NO	NO
Ulcera:	NO	NO



- SenoCambios Piel
- SenoNodularidad
- SenoTelorrea
- SenoAsimetría
- SenoMasas
- SenoRetracción

Dimensión nodulo
Cms

Ganglios:

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	ANSIEDAD
Alérgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	NIEGA
Quirúrgicos	2022/05/11 1:03:04 p. m.	QXCOS: VASECTOMIA Y RECONSTRUCCION D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIRO DE RODILLA DERECHA
Médicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	TRASTORNO MIXTO ANSIEDAD Y DEPRESIÓN
Quirúrgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	VASECTOMÍA, RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO DERECHO
Alérgicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	NIEGA
Farmacológicos	2022/06/05 5:24:22 p. m.	ESCITALOPRAM 20 MG/DÍA

DIAGNOSTICOS:

Codigo	Nombre	Observaciones Diag.
S835	ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	IZQ

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES
R. M. : 250326-01
ORTOPEDIA



TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 341558 **Fecha:** 9/06/2022 14:02 **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 7 **Fecha Terapia:** 2022/06/14 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO. EJERCICIOS DE EQUILIBRIO EN ZONA INESTABLE. TRABAJO PROPIOCEPTIVO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1032637103 217501



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael

DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:07

Admisión: 341558

Folio N° : 8

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:			Casado
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	341558	Fecha:	9/06/2022 14:02	Area de servicio:	734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante:		Telefono Acompañante:		Parentesco:	
Nombre Responsable:		Telefono Responsable:			

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 8 **Fecha Terapia:** 2022/06/21 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO. FLEXION, ABDUCCION Y EXTENSION DE CADERA. EJERCICIOS DE MARCHA. EQUILIBRIO Y COORDINACION. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036637105 21494

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 341558 **Fecha:** 9/06/2022 14:02 **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 9 **Fecha Terapia:** 2022/06/28 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO. EJERCICIOS DE PLANTI Y DORSIFLEXION EN ESCALERA. MARCHA EN PUNTAS Y TALONES. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036639103 ZAMJUI



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGUI

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 341558

Folio N° : 11

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:			Casado
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	341558	Fecha:	9/06/2022 14:02	Area de servicio:	734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante:		Telefono Acompañante:		Parentesco:	
Nombre Responsable:		Telefono Responsable:			

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 11 **Fecha Terapia:** 2022/06/30 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO. MOVILIDAD ACTIVA DE TOBILLO Y RODILLA. EJERCICIOS CON BANDA ELASTICA DE TIBIALES Y PERONEOS. EQUILIBRIO Y COORDINACION EN BASE INESTABLE. TRABAJO PROPIOCEPTIVO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .


Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036639103 zingui

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 341558 **Fecha:** 9/06/2022 14:02 **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 12 **Fecha Terapia:** 2022/07/05 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS CUADRICEPS E ISQUIOTIBIALES. ISOMETRICOS DE GASTRONEMIOS. EJERCICIOS DE MARCHA. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. .: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036639105 21-7-21



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 26

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:		Casado	
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986-3196781480		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	356645	Fecha:	20/09/2022 09:48	Area de servicio:	734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante:	Telefono Acompañante:	Parentesco:
Nombre Responsable:	Telefono Responsable:	

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 26 **Fecha Terapia:** 2022/09/20 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. INICIA NUEVO PAQUETE DE 20 TERAPIAS FISICAS, CON POP RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, MENISECTOMIA, EL 13/09/2022. REFIERE DOLOR DE 5/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA CON CALOR HUMEDO POR 12 MINUTOS. ISOMETRICOS DE CUADRICEPS E ISQUITIBIALES. FLEXO-EXTENSION ACTIVA DE RODILLA. EJERCICIOS DE BOMBEO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1032637103 21/09/22

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645 **Fecha:** 20/09/2022 09:48 **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 27 **Fecha Terapia:** 2022/09/22 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 5/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA CON CALOR HUMEDO POR 12 MINUTOS. EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA. MOVILIDAD ARTICULAR DE RODILLA. FLEXION, EXTENSION Y ABDUCCION DE CADERA. ESTIRMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036637103 21-754



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 28

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:			Casado
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986-3196781480		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	356645	Fecha:	20/09/2022 09:48	Area de servicio:	734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante:		Telefono Acompañante:		Parentesco:	
Nombre Responsable:		Telefono Responsable:			

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 28 **Fecha Terapia:** 2022/09/28 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. EJERCICIOS DE FUERZA MUSCULAR DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO. ISOMETRICOS DE CUADRICEPS E ISQUIOTIBIALES. PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036637105 Itagüí

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645 **Fecha:** 20/09/2022 09:48 **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 29 **Fecha Terapia:** 2022/09/30 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.
REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD.
SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT.
ISOTONICOS DE MUSCULOS DE TOBILLO Y RODILLA.
PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO.
DESCARGAS DE PESO.
ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR.
TOLERA SIN COMPLICACIONES.
SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036637105 21-07-21



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645
Folio N° : 30

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Dirección: CALLE 70 # 59-193
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645
Fecha: 20/09/2022 09:48
Identificación: 8102526
Estado Civil: Casado
Teléfono: 3196822986-3196781480
Sexo: Masculino
Area de servicio: 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: _____
Nombre Responsable: _____
Teléfono Acompañante: _____
Teléfono Responsable: _____
Parentesco: _____

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 30
Fecha Terapia: 2022/10/04 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA. EJERCICIOS DE EQUILIBRIO Y COORDINACION. INVERSION Y EVERSION DE TOBILLO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .


Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1032637105 ITAGUI

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

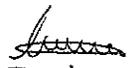
Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Dirección: CALLE 70 # 59-193
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645
Fecha: 20/09/2022 09:48
Identificación: 8102526
Estado Civil: Casado
Teléfono: 3196822986-3196781480
Sexo: Masculino
Area de servicio: 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: _____
Telefono Acompañante: _____
Nombre Responsable: _____
Telefono Responsable: _____
Parentesco: _____

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 32 **Fecha Terapia:** 2022/10/10 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.
REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD.
SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT.
ESCALADOR CORTO
ELIPTICA.
FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO.
FLEXION, ABDUCCION Y EXTENSION DE CADERA.
PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO.
INVERSION Y EVERSION DE TOBILLO.
EQUILIBRIO Y COORDINACION.
TOLERA SIN COMPLICACIONES.
SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1030637107 21mju



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 33

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:		Casado	
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986-3196781480		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	356645	Fecha:	20/09/2022 09:48	Area de servicio:	734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante:	Telefono Acompañante:	Parentesco:
Nombre Responsable:	Telefono Responsable:	

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 33 **Fecha Terapia:** 2022/10/14 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. ISOMETRICOS DE GEMELOS Y SOLEO. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA. EJERCICIOS DE MARCHA. EQUILIBRIO Y COORDINACION. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036437105 21mju

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2
N° Ingreso: 356645 **Fecha:** 20/09/2022 09:48

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 34 **Fecha Terapia:** 2022/10/19 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA. EJERCICIOS DE PLANTIFLEXION Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. TRABAJO PROPIOCEPTIVO. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 10326637103 21mju



HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645
Folio N° : 35

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Dirección: CALLE 70 # 59-193
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645
Fecha: 20/09/2022 09:48
Identificación: 8102526
Estado Civil: Casado
Teléfono: 3196822986-3196781480
Area de servicio: 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: _____
Nombre Responsable: _____
Teléfono Acompañante: _____
Teléfono Responsable: _____
Parentesco: _____

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 35
Fecha Terapia: 2022/10/21 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FORTALECIMIENTO DE TIBIAL ANTERIOR. EJERCICIOS DE GASTRONEMIOS. PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1030637107 214701

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Dirección: CALLE 70 # 59-193
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645
Fecha: 20/09/2022 09:48

Identificación: 8102526
Estado Civil: Casado
Teléfono: 3196822986-3196781480

Sexo: Masculino
Area de servicio: 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

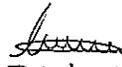
Nombre Acompañante: _____
Nombre Responsable: _____
Teléfono Acompañante: _____
Teléfono Responsable: _____
Parentesco: _____

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 36
Fecha Terapia: 2022/10/25 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FLEXO-EXTENSION ACTIVA DE RODILLA. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS TIBIALES Y PERONEOS. EJERCICIOS DE COORDINACION. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R.M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1082637105 21mju



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael

DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 38

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Dirección: CALLE 70 # 59-193
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645
Identificación: 8102526
Estado Civil: Casado
Teléfono: 3196822986-3196781480
Fecha: 20/09/2022 09:48
Area de servicio: 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: _____
Telefono Acompañante: _____
Nombre Responsable: _____
Telefono Responsable: _____
Parentesco: _____

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 38 **Fecha Terapia:** 2022/10/31 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA CON BANDA ELASTICA. FLEXION, ABDUCCION Y EXTENSION DE CADERA. EJERCICIOS DE MARCHA. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036637107 21754

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

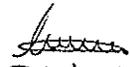
Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645 **Fecha:** 20/09/2022 09:48 **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 39 **Fecha Terapia:** 2022/11/02 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA. EJERCICIOS EN ESCALERAS. PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. ESTIRAMIENTO DE MMII. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1032637105 21754



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGUI - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 40

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:			Casado
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986-3196781480		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	356645	Fecha:	20/09/2022 09:48	Area de servicio:	734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante:		Telefono Acompañante:	
Nombre Responsable:		Telefono Responsable:	
		Parentesco:	

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 40 **Fecha Terapia:** 2022/11/04 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA. EJERCICIOS DE FASES DE LA MARCHA. TRABAJO DE PLANTI Y DORSIFLEXION. EQUILIBRIO Y COORDINACION. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1030639108 21/04/23

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

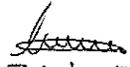
Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645 **Fecha:** 20/09/2022 09:48 **Area de servicio:** 734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 41 **Fecha Terapia:** 2022/11/15 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO. EJERCICIOS EN PUNTAS Y TALONES. ISOMETRIOS DE GASTRONEMIOS. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036637105 21-751



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 42

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:			Casado
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986-3196781480		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	356645	Fecha:	20/09/2022 09:48	Area de servicio:	734901 - APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS- FISIOTERAPIA SEDE 2

Nombre Acompañante:	Telefono Acompañante:	
Nombre Responsable:	Telefono Responsable:	Parentesco:

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 42 **Fecha Terapia:** 2022/11/17 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. SENTADILLAS. EJERCICIOS DE PLANTIFLEXION Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. EQUILIBRIO Y COORDINACION. TRABAJO PROPIOCEPTIVO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .


Juliana Zuleta Ramirez
cc. 10326037103 21474

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

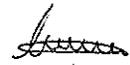
Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 362707 **Fecha:** 28/10/2022 13:07 **Area de servicio:** S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 43 **Fecha Terapia:** 2022/11/23 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD.
ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.
REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD.
SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT.
ESCALADOR CORTO
ELIPTICA.
FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO.
EJERCICIOS DE PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO.
EJERCICIOS DE BOMBEO EN MMII.
ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR.
TOLERA SIN COMPLICACIONES.
SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 10326639108 21-7-21



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 44

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente:	ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO	Identificación:	8102526	Sexo:	Masculino
Edad :	39 Años / 2 Meses / 20 Días	Estado Civil:			Casado
Dirección:	CALLE 70 # 59-193	Teléfono:	3196822986-3196781480		
Entidad:	AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT				
N° Ingreso:	356645	Fecha:	20/09/2022 09:48	Area de servicio:	S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante:	Telefono Acompañante:	Parentesco:
Nombre Responsable:	Telefono Responsable:	

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 44 **Fecha Terapia:** 2022/11/25 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. SENTADILLAS. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA. EJERCICIOS DE MARCHA. PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .


Juliana Zuleta Ramirez
de 1036637105 21751

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

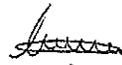
Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 368514 **Fecha:** 12/12/2022 07:29 **Area de servicio:** S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 45 **Fecha Terapia:** 2022/12/12 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD.
ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.
INICIA PAQUETE DE 10 TERAPIAS FISICAS. FUERZA MUSCULAR Y MOVILIDAD ARTICULAR FUNCIONAL.
REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD.
SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT.
ESCALADOR CORTO
ELIPTICA.
PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO.
EJERCICIOS DE MARCHA.
FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA.
ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR.
TOLERA SIN COMPLICACIONES.
SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1032637105 24-964



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael

DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 368514

Folio N° : 46

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 368514 **Fecha:** 12/12/2022 07:29 **Area de servicio:** S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:** **Parentesco:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 46 **Fecha Terapia:** 2022/12/14 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE TOBILLO, RODILLA Y CADERA. EJERCICIOS DE PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO. SENTADILLAS. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1082637105 Itagüí

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 368514 **Fecha:** 12/12/2022 07:29 **Area de servicio:** S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 47 **Fecha Terapia:** 2022/12/16 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD.
ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.
REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD.
SE INICIA INTERVENCIÓN FISICA EN RECUMBERT.
ESCALADOR CORTO
ELIPTICA.
EQUILIBRIO, COORDINACION.
TRABAJO PROPIOCEPTIVO.
EJERICICOS DE MARCHA.
TOLERA SIN COMPLICACIONES.
SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M.: 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 10366739105 zramju



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 356645

Folio N° : 48

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Dirección: CALLE 70 # 59-193
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645
Fecha: 20/09/2022 09:48
Identificación: 8102526
Estado Civil: Casado
Teléfono: 3196822986-3196781480
Sexo: Masculino
Area de servicio: S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante: _____
Nombre Responsable: _____
Teléfono Acompañante: _____
Teléfono Responsable: _____
Parentesco: _____

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 48 **Fecha Terapia:** 2022/11/23 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. EQUILIBRIO Y COORDINACION. TRABAJO PROPIOCEPTIVO. FUERZA MUSCULAR DE CADERA Y RODILLA. ESTIRAMIENTO DE MMII. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1030637103 21-11-2021

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

TERAPIA FISICA EVOLUCION

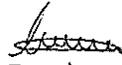
Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 356645 **Fecha:** 20/09/2022 09:48 **Area de servicio:** S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 49 **Fecha Terapia:** 2022/11/29 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD.
ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.
REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD.
SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT.
ESCALADOR CORTO
ELIPTICA.
FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE TOBILLO Y RODILLA.
MOVILIDAD ARTICULAR DE TOBILLO.
PLANTI Y DORSIFLEXION DE TOBILLO.
ESTIRAMIENTO DE MMII.
TOLERA SIN COMPLICACIONES.
SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1032637105 21-750



E.S.E. HOSPITAL

San Rafael
DE ITAGÜÍ

HISTORIA CLÍNICA

Carrera 51a N° 45 - 51 Conmutador 4482224
ITAGÜÍ - Colombia
NIT 890.980.066-9

Fecha Actual : 14/04/2023 11:08

Admisión: 368514

Folio N° : 50

TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Dirección: CALLE 70 # 59-193
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 368514
Fecha: 12/12/2022 07:29
Identificación: 8102526
Estado Civil: Casado
Teléfono: 3196822986-3196781480
Sexo: Masculino
Area de servicio: S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante:
Nombre Responsable:
Teléfono Acompañante:
Teléfono Responsable:
Parentesco:

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 50
Fecha Terapia: 2022/12/20 12:36:07 p. m.

Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19. REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD. SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT. ESCALADOR CORTO ELIPTICA. DESCARGAS DE PESO. FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA. EJERCICIOS DE MARCHA. ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR. TOLERA SIN COMPLICACIONES. SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .

Juliana Zuleta Ramirez
cc. 1036639103 21/05/04

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA

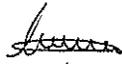
TERAPIA FISICA EVOLUCION

Nombre Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Identificación:** 8102526 **Sexo:** Masculino
Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días **Estado Civil:** Casado
Dirección: CALLE 70 # 59-193 **Teléfono:** 3196822986-3196781480
Entidad: AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
N° Ingreso: 368514 **Fecha:** 12/12/2022 07:29 **Area de servicio:** S734902 - APOYO TERAPEUTICO - FISIOTERAPIAS

Nombre Acompañante: **Telefono Acompañante:**
Nombre Responsable: **Telefono Responsable:** **Parentesco:**

+ Seguimiento de Fisioterapia

Folio N°: 51 **Fecha Terapia:** 2022/12/26 12:36:07 p. m.
Seguimiento: PACIENTE QUE INGRESA AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD.
ES ATENDIDA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.
REFIERE DOLOR DE 2/10 EN EAD.
SE INICIA INTERVENCION FISICA EN RECUMBERT.
ESCALADOR CORTO
ELIPTICA.
FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS DE CADERA Y RODILLA.
EJERCICIOS DE EQUILIBRIO Y COORDINACION.
SENTADILLAS.
ESTIRAMIENTO DE CADENA MUSCULAR POSTERIOR.
TOLERA SIN COMPLICACIONES.
SE DA RECOMENDACIONES E INDICACIONES DE REALIZAR EN CASA EJERCICIOS ENSEÑADOS EN EL SERVICIO DE FISIOTERAPIA .



Juliana Zuleta Ramirez
cc. 10361039103 21-12-2022

Profesional: ZULETA RAMIREZ JULIANA
R. M. : 5-7244-13
FISIOTERAPIA



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ
NIT 890.980.066-9

INCAPACIDAD MEDICADocumento / Historia 8102526

Fecha

Nombre : ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Regimen : Contributivo Sexo : Masculino Ingreso: 355409 Fecha Ing: 13/09/2022 6:05
Entidad : AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
Causa Externa: Accidente_de_Transito

Nº63887**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 13/septiembre/2022 08:52 a. m.
Médico: 79786498 DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA
Información Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 8102526 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días F. Nacimiento: 23/01/1984
Entidad: AT1306 AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 13/septiembre/2022 Fecha Final: 12/octubre/2022

FECHA DE INICIO 27/9/2022

PRORROGA 30 DIAS

FECHA FINAL 26/10/2022

SE HACE LA INCAPACIDAD DE ESTA FORMA PORQUE EL SISTEMA NO PERMITE CAMBIAR LA FECHA DE INICIO Y TIENE INCAPACIDAD HASTA 26 DE SEPTIEMBRE 2022

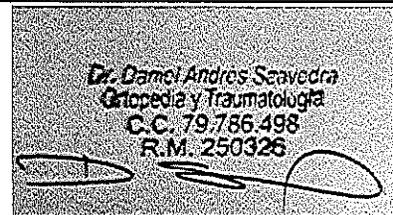
DIAGNOSTICOS

S835 S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES

R. M. : 250326-01

ORTOPEDIA





E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ
NIT 890.980.066-9

INCAPACIDAD MEDICADocumento / Historia 8102526

Fecha

Nombre : ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Regimen : Contributivo Sexo : Masculino Ingreso: 348158 Fecha Ing: 28/07/2022 7:28
Entidad : AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
Causa Externa: Accidente_de_Transito

N°61714**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 28/julio/2022 08:07 a. m.
Médico: 18465102 GERMAN DARIO GRANADA BEDOYA
Información Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 8102526 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días F. Nacimiento: 23/01/1984
Entidad: AT1306 AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 28/julio/2022 Fecha Final: 26/agosto/2022
ESGUINCE DE RODILLA + LESION MNEISCAL EN ESPERA DE CIRUGIA.

DIAGNOSTICOS

S832 S832 - DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

Profesional: GRANADA BEDOYA GERMAN DARIO

R. M. : 5-1065-94

ORTOPEDIA

German Dario Granada B.
Cédula Profesional 5-1065-94
Especialista en Ortopedia



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ
NIT 890.980.066-9

INCAPACIDAD MEDICADocumento / Historia 8102526

Fecha

Nombre : ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Regimen : Contributivo Sexo : Masculino Ingreso: 344174 Fecha Ing: 29/06/2022 10:18
Entidad : AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
Causa Externa: Accidente_de_Transito

N°60636**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 29/junio/2022 10:44 a. m.
Médico: 79786498 DANIEL ANDRES SAAVEDRA PAVA
Información Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 8102526 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días F. Nacimiento: 23/01/1984
Entidad: AT1306 AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 29/junio/2022 Fecha Final: 28/julio/2022
FECHA DE INICIO 30/6/2022
PRORROGA DE 30 DIAS
FECHA DE FINALIZACION 28/7/2022
SE HACE LA INCAPACIDAD DE ESTA FLORMA PROQUE EL SISTEMANOPERMITE CAMBIAR LA FECHA DE INICIO Y TIENE INCAPACIDAD HASTA EL 29/6/2022

DIAGNOSTICOS

S835 S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Profesional: SAAVEDRA PAVA DANIEL ANDRES

R. M. : 250326-01

ORTOPEDIA





E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ
NIT 890.980.066-9

INCAPACIDAD MEDICADocumento / Historia 8102526

Fecha

Nombre : ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Regimen : Contributivo Sexo : Masculino Ingreso: 340868 Fecha Ing: 05/06/2022 13:45
Entidad : AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
Causa Externa: Accidente_de_Transito

N°59759**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 05/junio/2022 05:23 p. m.
Médico: 1152211333 EMEL DAVID HINESTROZA MARIN
Información Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 8102526 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días F. Nacimiento: 23/01/1984
Entidad: AT1306 AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 10 Fecha Inicial: 05/junio/2022 Fecha Final: 14/junio/2022
SE DA 10 DÍAS DE INCAPACIDAD A PARTIR DE HOY

DIAGNOSTICOS

S836 S836 - ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA

Profesional: HINESTROZA MARIN EMEL DAVID
R. M. : 1152211333
MEDICINA GENERAL

Emel David Hinstroza Marin
1152211333

N°59894**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 08/junio/2022 10:00 a. m.
Médico: 98671157 CARLOS EXEL MENDEZ REYES
Información Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía **Número:** 8102526 **Edad:** 39 Años / 2 Meses / 20 Días **F. Nacimiento:** 23/01/1984
Entidad: AT1306 AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 1 **Fecha Inicial:** 08/junio/2022 **Fecha Final:** 08/junio/2022
PRORROGA DE INCAPACIDAD POR 15 DIAS
DESDE 15-06-2022 / 29-06-2022

NOTA: SE REALIZA INCAPACIDAD DE ESTA FORMA, DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE DE OTRA FORMA

AGNOSTICOS

S835 S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA

Profesional: MENDEZ REYES CARLOS EXEL**R. M. .: 5-1341****ORTOPEDIA**
CARLOS E. MENDEZ
ORTOPEDIA
C.C. 50.071.1341
Rev. 5-1341



E.S.E. HOSPITAL
San Rafael
DE ITAGÜÍ
NIT 890.980.066-9

INCAPACIDAD MEDICADocumento / Historia 8102526

Fecha

Nombre : ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Edad : 39 Años / 2 Meses / 20 Días
Regimen : Contributivo Sexo : Masculino Ingreso: 337291 Fecha Ing: 11/05/2022 12:21
Entidad : AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT
Causa Externa: Otra

N°58694**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha Documento: 11/mayo/2022 05:07 p. m.
Médico: 1152192782 DAVID MEDINA CORREA
Información Paciente: ROBERTO ALEXANDER MORALES GIRALDO Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 8102526 Edad: 39 Años / 2 Meses / 20 Días F. Nacimiento: 23/01/1984
Entidad: AT1306 AT1306 - AXA COLPATRIA SOAT

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 15 Fecha Inicial: 11/mayo/2022 Fecha Final: 25/mayo/2022
MEDICA

DIAGNOSTICOS

S836 S836 - ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA

Profesional: MEDINA CORREA DAVID
R. M. : 1152192782
ORTOPEDIA

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 31/10/2023	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 8102526 - 302
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	Nombre solicitante: Roberto Alexander Morales Giraldo	Identificación: CC 8102526
Teléfono: 3103560623 - 3196822986	Ciudad: Medellín - Antioquia	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Juan Mauricio Rojas G	Identificación: 79625220	Dirección: mall san lucas plaza local 9865
Teléfono: 3008722111	Correo electrónico: maurojas36@gmail.com	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Roberto Alexander Morales Giraldo	Identificación: CC - 8102526	Dirección:
Ciudad: Medellín - Antioquia	Teléfonos: 3103560623 - 3196822986	Fecha nacimiento: 23/01/1984
Lugar:	Edad: 39 año(s) 9 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Casado	Escolaridad:
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso: Paciente masculino de 39 años de edad, ocupación Microempresa de Turismo, sufre accidente de tránsito el 10 de mayo de 2022, ocasiona Trauma de Rodilla Izquierda, Lesion de Ligamento Cruzado Anterior con manejo quirúrgico y terapia de rehabilitación.
--

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G	Calificado: Roberto Alexander Morales Giraldo	Dictamen: 8102526 - 302	Página 1 de 7
--	--	--------------------------------	----------------------

Resumen de información clínica:

11052022 Paciente masculino de 39 años de edad actualmente, ocupación Microempresa de Turismo, sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de moto al colisionar con bus , ocasiona Contusión de Rodilla Izquierda con posterior edema, dolor y limitación moderada para la deambulaci3n. Rx muestra Esguince grado II de la Lesi3n Meniscal rodilla izquierda. Valoraci3n Ortopedia.

11052022 Rx de rodilla izquierda: No se aprecian trazos de fractura ni alteraciones en la relaci3n articulares.

11052022 Valoraci3n Ortopedia. Paciente con trauma en rodilla izquierda clínicamente con esguince colateral medial y lateral. Manejo con vendaje. Recomendaciones RNM control

24052022 RNM de rodilla izquierda: desgarro parcial de ligamento cruzado anterior y Meniscopatía grado I.

05062022 Control Ortopedia. Paciente con esguince de rodilla con lesi3n parcial del Ligamento Cruzado anterior. Rx control. Terapia Física. Valoraci3n Modulo de Rodilla.

09062022,14062022,21062022, 28062022, 30062022, 05072022, 20092022, 22092022, 28092022, 30092022, 04102022, 10102022, 14102022, 19102022, 21102022, 25102022, 31102022, 02112022, 04112022, 15112022, 17112022, 23112022, 25112022,29112022, 12122022, 14122022, 16122022,20122022, 26122022 Terapia Física

29062022 Control Ortopedia. Paciente sintomático de la ruptura LCA, se beneficia de Manejo quirúrgico. Se programa Cx

13092022 Cirugía Ortopedia. Reconstrucci3n de ligamento cruzado anterior con injerto aut3logo o con aloinjerto + Meniscectomía medial o lateral + sutura de menisco medial o lateral + Condroplastia de Hombro o Rodilla + Sinovectomía cualquier articulaci3n excepto falanges MII. MII. Cuidado heridas. Rx control. Terapia Física.

28022023 Control Ortopedia. Pop reconstrucci3n del LCA , con dolor sospecha lesi3n meniscal. Al ef.: Ama completos, dolor posterior , Apley y Macmurray dudosos medial Lachman y Caj3n. Control con RMN de rodilla izquierda

11042023 Control Ortopedia. Rodilla estable se evidencia en RNM Condromalacia y tendinitis de Biceps femoris y tend3n rotulianos. Al ef.: Ama completos, con dolor anterior sobre tend3n rotuliano y sobre Biceps femoris, Lachman. Aine T3pico y Banda pre-rotuliano. Alta por la disciplina

PROCEDIMIENTOS QX

RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO + MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL + SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL + CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA + SINOVECTOMIA CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES MII

RX DE RODILLA IZQUIERDA
RNM DE RODILLA IZQUIERDA

S800 CONTUSION DE LA RODILLA
V299 MOTOCICLISTA [CUALQUIERA] LESIONADO EN ACCIDENTE DE TRANSITO NO ESPECIFICADO
S836 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO ESPECIFICADAS DE LA RODILLA
M224 CONDROMALACIA DE LA ROTULA
S832 DESGARRO DE MENISCOS, PRESENTE

Pruebas específicas

Fecha: 11/05/2022 **Nombre de la prueba:** RX DE RODILLA

Resumen:

izquierda

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G
Calificado: Roberto Alexander Morales Giraldo

Dictamen:8102526 - 302

Fecha: 24/05/2022

Nombre de la prueba: RNM DE RODILLA

Resumen:

izquierda

Tratamientos médicos y quirúrgicos

Fecha: 13/09/2022

Intervención o tratamiento: RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO + MENISECTOMIA MEDIA O LATERAL + SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL + CONDROPLASTIA DE HOMBRO O RODILLA + SINOVECTOMIA CUALQUIER ARTICULACION EXCEPTO FALANGES

Resumen:

MII

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Finalizado

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha:

Especialidad: Medicina Laboral

Paciente masculino de 39 años de edad, actualmente, ocupación Microempresa de Turismo, sufre accidente de tránsito el 11 de mayo de 2022 en calidad de conductor de moto al colisionar con bus, ocasiona Contusión de Rodilla Izquierda con posterior edema, dolor y limitación moderada para la deambulacion. Rx muestra Esguince grado II de la Lesión Meniscal rodilla izquierda. Ortopedia lo valora y define Manejo quirúrgico. Cx le realiza los siguientes procedimientos: Reconstrucción de ligamento cruzado anterior con injerto autólogo o con aloinjerto + Meniscectomía medial o lateral + sutura de menisco medial o lateral + Condroplastia de Hombro o Rodilla + Sinovectomía cualquier articulación excepto falanges MII. MII. Cuidado heridas. Terapia Física. Último control de Ortopedia evidencia Rodilla estable, RNM muestra Condromalacia y tendinitis de Bíceps femoris y tendones rotulianos. Al ef.: Ama completos, con dolor anterior sobre tendón rotuliano y sobre Bíceps femoris, Lachman. Aine Tópico y Banda pre-rotuliano. Alta por la disciplina. A la valoración de Medicina Laboral relaciona dolor y limitación funcional. Al examen físico: en rodilla izquierda, dolor a la movilización, flexión completa, dolor en línea lateral en flexión, marcha en puntas y talones con leve limitación. Restricciones en la Vida diaria: caminatas prolongadas, trotar, correr, posturas prolongadas, subir, bajar escaleras, terrenos irregulares, para hacer actividad física. Restricciones rol Ocupacional: para permanecer en posturas prolongadas, para posturas forzadas, necesita pausas activas intralaborales.

Fundamentos de derecho:

El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 776 de 2012.

Principios de ponderación: Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo. (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Título Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Roberto Alexander Morales Giraldo

Dictamen:8102526 - 302

Página 3 de 7

Esta ponderación obedece, al modelo de evaluación usado en el Método Basile, propuesto por Juan Félix Basile en 1985 y llamado "Baremo de incapacidades laborales, Baremo de incapacidades indemnizables y Normativa para determinar porcentaje de incapacidad".

A efectos de una apropiada ponderación, en este Manual se acogió la "Fórmula de Balthazar" o "Fórmula de combinación de valores", la cual aparece en la Primera Parte: Valoración de las deficiencias. Se utiliza para determinar la deficiencia global en aquellas personas valoradas que presentan más de un daño en varios órganos o sistemas. Para su aplicación se tienen en cuenta todas las secuelas de la deficiencia y los porcentajes de calificación de ésta.

Una primera deficiencia repercute sobre las capacidades funcionales de una persona y da lugar a una "capacidad residual específica"; en la medida en que aparezcan nuevas deficiencias, éstas afectarán progresivamente esa capacidad residual en un porcentaje adicional. Si se suman estos porcentajes, podría llegar el momento en que se supere el cien por ciento (100%) de pérdida, lo cual no tendría sentido lógico. Para solucionar este inconveniente en el Manual se aplica la fórmula de Balthazar.

En los capítulos de deficiencia se implementan herramientas de ponderación mediante sumas aritméticas y valor mayor, las cuales se especifican en detalle en cada capítulo.

No debe presumirse que en las calificaciones de origen común, la pérdida de capacidad laboral es de cero por ciento (0%), se debe realizar la respectiva evaluación de pérdida de porcentaje de capacidad laboral, así no tenga derecho a prestaciones económicas por pérdida de capacidad laboral menor al 50%.

Metodología para la determinación del grado en una clase de deficiencia

Se realizará cuando la persona objeto de la calificación alcance la Mejoría Médica Máxima (MMM) o cuando termine el proceso de rehabilitación integral y en todo caso antes de superar los quinientos cuarenta (540) días de haber ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. El establecimiento del grado en las deficiencias se llevará a cabo con el siguiente método:

El primer paso será identificar, de acuerdo con la patología, diagnóstico o secuela, la(s) deficiencia(s) que se van a calificar y, por lo tanto, el o los capítulos procedentes. Posteriormente se selecciona la tabla apropiada y en ella, el criterio que se determinó como factor principal, el cual define la clase (de 0 a 4).

Para determinar la clase del factor principal se deberá asignar un valor predeterminado que será siempre el grado medio de cada clase o el valor único (valor entero). Si la clase tiene cinco grados (A B C D E) será "C"; si tiene tres grados (A B C) será "B" (Tabla 5).

En la Tabla 5 se identifican los factores moduladores, esto es, todos aquellos que no son factor principal, los cuales se deben calificar asignándoles un rango de deficiencia global porcentual a cada uno. Pueden existir hasta tres (3) factores moduladores que, para efectos de la fórmula de ajuste total, se denominarán FM1, FM2 y FM3.

Los factores moduladores son los responsables de cambiar el grado en el rango de la clase predeterminada por el factor principal, haciendo que ésta se desplace hacia un grado mayor (a la derecha del valor predeterminado, es decir mayor valor), o hacia un grado menor (a la izquierda del valor predeterminado, es decir menor valor). En caso de no existir valor modulador, se tomará el valor asignado en la clase de riesgo seleccionado.

La manera de darle operatividad a este método es mediante la fórmula de Ajuste total de deficiencia que se explica a continuación:

$$\text{Ajuste total de deficiencia} = (\text{CFM}_i - \text{CFP}) + (\text{CFM}_2 - \text{CFP}) + (\text{CFM}_3 - \text{CFP})$$

Donde,

CFP: clase asignada por el factor principal.

CFM1: clase asignada por el primer factor modulador.

CFM2: clase asignada por el segundo factor modulador.

CFM3: clase asignada por el tercer factor modulador.

Ejemplo: Si la clase asignada al factor principal es tres (3), el CFP es 3. Si se determina que el primer factor modulador CFM, es clase dos (2), el valor de CFM, es 2. Si se determina que el segundo factor modulador CFM2 es clase tres (3), el valor de CFM2 es 3. Si se determina que el tercer factor modulador CFM3 es clase tres (3), el valor de CFM3 es 3. Estos valores se reemplazan en las variables de la fórmula, así:

$$\begin{aligned} \text{Ajuste de deficiencia} &= (\text{CFM}_1 - \text{CFP}) + (\text{CFM}_2 - \text{CFP}) + (\text{CFM}_3 - \text{CFP}) \\ &= (2 - 3) + (3 - 3) + (3 - 3) \\ &= (-1) + (0) + (0) \end{aligned}$$

$$= -1$$

El resultado obtenido, en la fórmula es el ajuste total de la deficiencia, de manera que los valores que se pueden obtener son: -2 ó -1 ó 0, 1 ó 2, que significan los lugares a derecha o izquierda en que se desplaza el grado predeterminado, como se muestra a continuación:

Grado	A	B	C	D	E
Grado de ajuste desde "C"	-2	-1	0	1	2

Entonces, si a "C" se le asigna un valor de trece por ciento (13%), y el ajuste final es -1, el literal correspondiente al porcentaje de deficiencia es "B", que equivale a doce por ciento (12%):

Clase 3
11 a 15%
11 12 13 14 15
A B C D E
Predeterminado
Clase 3

La fórmula de "Ajuste total de deficiencia", se aplica con el número real de factores moduladores existentes en la tabla que se está utilizando, es decir, si tiene dos factores moduladores, tomará solamente CFM1 y CFM2. Si tiene un factor modulador, se tendrá en cuenta solo CFM1; para estos casos se eliminan de la fórmula el resto de factores moduladores.

Cuando el factor principal corresponde a la clase cero (0) no se tendrán en cuenta los factores moduladores y el valor de deficiencia es cero (0). Si los resultados de la fórmula son valores positivos o negativos que superan el número de lugares a desplazar hacia la derecha o la izquierda, se dejará el máximo valor (derecha) o el mínimo (izquierda) dentro de la misma clase. No obstante lo anterior, se deben aplicar las instrucciones dadas al pie de tabla.

Si se presentan varias deficiencias, se aplica la fórmula de combinación de valores de Balthazar que a continuación se describe:

$$\text{Deficiencia Combinada} = A + \frac{(100 - A) \times B}{100}$$

Donde, A y B corresponden a las diferentes deficiencias, siendo A la de mayor valor y B la de menor valor. En caso de existir más de dos valores para combinar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ordenar todos los valores de deficiencia de mayor a menor.
- El valor más alto será A y el siguiente valor B.
- Calcular la combinación de valores según la fórmula.
- El resultado será el nuevo A que se combinará con el siguiente valor de la lista, que será el nuevo B.
- Estos pasos se repetirán tantas veces como valores a combinar surjan.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor, final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

Si solamente tiene un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

OTROS

FUNDAMENTOS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación
- Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
- Decreto 1352 de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas.
- Decreto 1507 de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Unico para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Análisis y conclusiones:

Revisado el historial clínico del paciente se procedió a la calificación. Se analizaron todos los diagnósticos que tenían el debido soporte y que fueran baremables de acuerdo a la norma. La calificación se realizó bajo los lineamientos del Decreto 1507 del 12 de Agosto de 2014 que define el procedimiento único para la determinación del porcentaje de pérdida de capacidad laboral, procedimiento que pasó a exponer brevemente. Establecidos los diagnósticos se procedió a valorarlos en los diferentes capítulos y tablas (que se citan en el informe) de acuerdo a criterios clínicos del examen físico, evaluaciones por especialistas y resultados de pruebas objetivas, donde se valoran las limitaciones del paciente teniendo en cuenta la volición, habituación y capacidad de ejecución de acuerdo a los componentes biológico, psíquico y social de la persona con respecto a su ambiente. Presenta secuelas anatómicas y funcionales con restricción ocupacional de carácter leve.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional**Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias****Diagnósticos y origen**

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S800	Contusión de la rodilla	izquierda	11/05/2022	Accidente común
S836	Esguinces y torceduras de otras partes y las no especificadas de la rodilla	izquierda	11/05/2022	Accidente común
V299	Motociclista [cualquiera] lesionado en accidente de tránsito no especificado		11/05/2022	Accidente común
M224	Condromalacia de la rotula	izquierda	29/06/2022	Accidente común
S832	Desgarro de meniscos, presente	MII	13/09/2022	Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
dolor residual en miembro inferior izquierdo a nivel de rodilla	12	12.16	NA	NA	NA	NA	4,00%		4,00%
Valor combinado									4,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	4,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	4,00%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	2,00%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales**Rol laboral**

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	6,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Roberto Alexander Morales Giraldo

Dictamen: 8102526 - 302

Página 6 de 7

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d175I	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0,1	0	0	0	0,1	0,1	0	0	0	
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d540I	d5402	d550	d560	d570	d570I	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,1	
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	

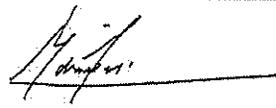
Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) 0,6

Valor final título II 6,60%

7. Concepto final del dictamen	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	2,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	6,60%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	8,60%

Origen: Accidente	Riesgo: Común	Fecha de estructuración: 10/05/2022
Fecha declaratoria: 31/10/2023		
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones: La fecha de estructuración es la fecha del accidente de tránsito		
Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial	Muerte: No	Fecha de defunción:
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No	Ayuda de terceros para toma de decisiones: No	Requiere de dispositivos de apoyo: No
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No	Enfermedad degenerativa: No	Enfermedad progresiva: No
Calificación integral: No	Decisión frente a JRCI: No aplica	

8. Grupo calificador



Juan Mauricio Rojas Garcia
Médico ponente
Médico laboral
RM 656307

Juan Mauricio Rojas García , identificado con la cédula Nro. 79265220 de Bogotá, con número de registro **LICENCIA DE SALUDO OCUPACIONAL Res.6563 de 2007-10889 de 2017**, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del **DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL** realizada al paciente , para valorar la pérdida de capacidad laboral de la referida; el medico ponente puede ser encontrado en:

DIRECCION DE UBICACIÓN: calle 32f #75c-86 consultorio 505

TELÉFONO: 3105734128 - 3008722111

Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, entre ellas como miembro de JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con especialización en **Medicina Deportiva, Medicina Laboral y salud Ocupacional**. Diplomado en actualización de **Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad del Rosario, 2017**.

PARTE DEMANDANTE: Roberto Alexander Morales Giraldo identificación CC 8102526

PARTE DEMANDADA: Compañías Aseguradoras y otros

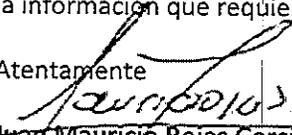
En el proceso actual el dictamen que se realizó era para determinar la merma de capacidad laboral. He sido designado en procesos anteriores en los que ha coincidido el mismo apoderado, mas no por la parte. No me encuentro inmerso en ninguna de las causales que trae el artículo 50 del Código general del proceso.

El dictamen del paciente: Roberto Alexander Morales Giraldo identificación CC 8102526 fue realizado por su solicitud y conforme a peritazgos que he realizado anteriormente sobre merma de capacidad laboral, para lo cual se aplicará el manual único para la calificación de la invalidez (**MUC I**), vigente al momento de valorar el daño Corporal, que para el momento actual corresponde al decreto 1507 de 2014 y no he acudido para su elaboración en métodos diferentes.

El dictamen se realizó con base en la historia clínica aportada por el paciente y la cual reposa en poder de dicha persona. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción como profesional.

Adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen. En caso de requerirse mi presencia para ampliar o contestar las preguntas que a bien tuviera el despacho o los apoderados de las partes no duden en contactarme con anterioridad a dicho requerimiento para poder brindar la información que requieran.

Atentamente


Juan Mauricio Rojas Garcia

TARJETA PROFESIONAL: 11874/00

LICENCIA S.O: Resolución 6563 de 2007-1089 de 2017

JUAN MAURICIO ROJAS

Médico especialista en Medicina Laboral

Rm 6563/07

Calle 32f #75c-86 consultorio 505, Medellín

Cuenta de cobro No.: 604

Ciudad y Fecha Medellín, 31 de octubre de 2023

Roberto Alexander Morales Giraldo

CC 8102526

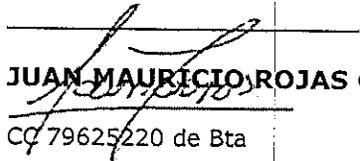
Debe a

JUAN MAURICIO ROJAS

CC 79625220

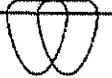
La suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$440.000) por concepto de honorarios profesionales generados por dictamen pericial de Roberto Alexander Morales Giraldo CC 8102526

Se firma en Medellín a los 31 días del mes de octubre de 2023.


JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

CC 79625220 de Bta

La nueva Odontología

DENTIX 

DENTIX COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. 900759464-3
Cra 19 # 89 - 36
Bogotá, Colombia
Tel (1) 746-4761

Bogotá D.C. 13 de Julio de 2023

DENTIX COLOMBIA S.A.S.

HACE CONSTAR

Que **ROBERTO ALEXANDER MORALES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 8.102.526 trabajó en nuestra compañía desde el día 20 de octubre de 2021 hasta el 10 de julio de 2023 mediante un contrato a término indefinido desempeñando el cargo de **SUBDIRECTOR COMERCIAL**, con un salario fijo mensual de (\$2.100.000).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de Julio del año 2023.

Cordialmente,



ANDRES CAMILO DOMINGUEZ
JEFE DE NOMINA
DENTIX COLOMBIA S.A.S
Carrera 19 No 89 - 36, BOGOTÁ
Edificio Dentix Piso 2.

dentix.com



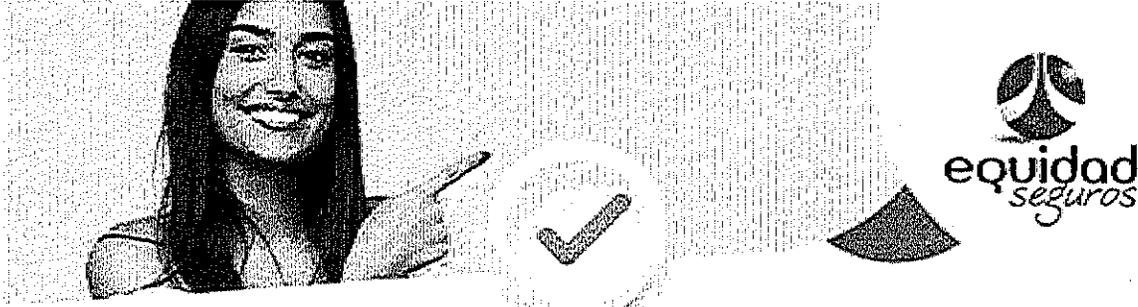
Marlly Castaño <asistentelegal@garciayasociados.co>

Se recibió su aviso de reclamación - Caso:184081 -

1 mensaje

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>
 Para: ASISTENTELEGAL@garciayasociados.co

9 de noviembre de 2023, 16:57



¡Hemos recibido tu solicitud!

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
 A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Responsabilidad Civil Autos
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 184081
- **Número de reclamación:**
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
 Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web
 y cárgalos en el formulario de anexos

<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

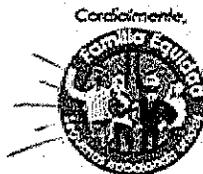
Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí

Radica aquí

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
 te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 📞 Desde tu celular: #324
- 📍 En Bogotá: 746 0392
- 🌐 Resto del país: 018000919538



*Este correo es generado automáticamente.
 agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social.

www.laequidadseguros.coop



Bogotá, 05 de diciembre de 2023



Doctor:
DIEGO ROLANDO GARCIA SANCHEZ
asistentelegal@arciavasociados.co
Cel: 3014413125
Medellin

Referencia: SINIESTRO: 10288282 CASO: 184081
PÓLIZA: AA075827 RCE
ASEGURADO: ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S.
TOMADOR: JOHN ELKIN GOMEZ RAMIREZ

Respetado Doctor:

En atención a la reclamación presentada por Usted, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 11 de mayo de 2022, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa STC392 y el automotor de placa KVM99C. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan, no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos que dan lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiario de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando; éste sea civilmente responsable de acuerdo con la Ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Tenga en cuenta que, en el seguro de responsabilidad civil respecto de la ocurrencia, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Precisando que, luego de la validación técnico-jurídica de los documentos que acompañan su reclamo, identificamos que para el caso en concreto existe un eximente de responsabilidad, como lo es el "hecho exclusivo de la víctima", ello con base fundamentar la acción imprudente de la víctima conforme al informe de accidente de tránsito.

Con fundamento en lo anterior, nos permitimos informar que no es posible atender favorablemente su solicitud, y, por lo tanto, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. OBJETA** formal e íntegramente su reclamación, se abstiene de reconocer suma alguna

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LINEA SEGUROS NACIONAL ☎ 80009319538

1324



192418

www.equidadseguros.co

Seguros





a título de indemnización y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad sobre los hechos que originan su reclamo.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso número de siniestro y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: J.P.M. - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

VERIFICADO SUPLENENCIA DE FIRMAS
01/03/2024

Una aseguradora cooperativa con sentido social

LINEA SEGUROS NACIONAL (LADDD) 019580

132

[laequidadseguros.coop](https://www.laequidadseguros.coop)

Suscripción



+ Q   0 JH v

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

≡

Consultado por JHON.JAIRO MORALES MARTINEZ - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_)

Información básica				
JOHN FREDY MARQUEZ RESTREPO - C.C 15296906				
Género:	M	Rango de edad:	36-45	
Fecha de expedición:	4-SEP-00	Lugar de expedición:	VALDIVIA	Estado de documento: Vigente
Código CIU:	4921	Actividad económica:	TRANSPORTE DE PASAJEROS	Ver historial CIU

Direcciones														
Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	KR 50B 92 39		LAB-CRR	Urbano	BOGOTA DC			BOGOTA D C	30/06/2021	31/10/2021	8	1	SUS	
2	KR 50B 92 39	3	CRR	Urbano	MEDELLIN	San Isidro	ARANJUEZ	ANTIOQUIA	28/02/2012	30/09/2023	18	2	SUS	
3	AV 10AV 9B 58 CS 46		RES-CRR	Urbano	MEDELLIN			ANTIOQUIA	30/09/2022	31/12/2023	12	1	SUS	
4	KR 10AV 9B 58 CS 46		RES-CRR	Urbano	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/10/2020	31/12/2023	12	1	SUS	
5	VEDA CARACOLI 3114 FILA REINA		LAB	Urbano	TAURAMENA			CASANARE	28/02/2023	31/12/2023	2	1	SUS	
6	KR 79 37 33 S BR SAN ANTONIO DE PRADO AP 401		CRR	Urbano	MEDELLIN			ANTIOQUIA	28/02/2019	28/02/2019	2	1	SUS	
7	KR 36C 107A 16	2	RES-CRR	Urbano	MEDELLIN	Santo Domingo Savio	POPULAR	ANTIOQUIA	31/07/2016	31/07/2018	8	1	SUS	

Vector de direcciones																								
Tipo	mar 22	abr 22	may 22	jun 22	jul 22	ago 22	sep 22	oct 22	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24
LAB-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
LAB	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍

Teléfonos fijos											
Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	4	2733795	RES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/03/2017	30/09/2018	2	1	SUS	
2	4	5868191	RES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	30/04/2011	28/02/2015	2	1	SUS	

Teléfonos celulares							
Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3045295381	31/10/2021	31/12/2023	12	4	SUS	
2	3137086862	28/02/2011	31/12/2018	6	3	SUS	
3	3104621459	31/01/2015	31/05/2019	4	1	SUS	
4	3213045339	28/02/2019	28/02/2019	2	1	SUS	
5	3206654179	30/09/2022	31/12/2023	2	1	SUS	

5/3/24, 9:31

Visor Plantilla Cartel

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	fredymp152@gmail.com	G	31/12/2019	31/01/2024	24	6	SUS	
2	fredymp552@gmail.com	G	30/04/2019	30/09/2019	2	1	SUS	
3	fran9861@hotmail.com	G	30/06/2019	31/07/2019	2	1	SUS	
4	fredyramos322@gmail.com	G	30/09/2022	30/11/2023	4	1	SUS	
5	jhonmarlo1@hotmail.com	G	30/11/2014	30/04/2019	2	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPKkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono)

[Manuales y formatos](#) [Anexos del contrato](#)
 (/raw/website/pages/web/welcome/welcome/anexosdelcontrato)

[Mapa del sitio](#) [Indicadores](#)
 (//www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores)

[Centro de ayuda](#) [Datacrédito para](#) [Contáctenos](#)
 (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centrodeayuda) (//www.datacredito.com.co/empresas/contactenos)

[Política tratamiento de datos](#) [Condiciones de uso](#)
 (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

+ 🔍  🔔⁰ JH ▾

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

☰

Consultado por JHON JAIRO MORALES MARTINEZ - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqt9i8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer)

Información básica

JOHN ELKIN GOMEZ RAMIREZ - C.C 70828574

Género:	M	Rango de edad:	46-55		
Fecha de expedición:	28-AGO-92	Lugar de expedición:	GRANADA	Estado de documento:	Vigente
Código CIU:	5630	Actividad económica:	EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO		
			Ver historial CIU		

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL 78 55B 73 CS 201		LAB-CRR	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	30/11/2017	31/01/2024	12	2	SUS	
2	CL 78 55B 73		LAB	Urbana	ITAGI			ANTIOQUIA	31/08/2017	31/01/2024	10	1	SUS	
3	CL 78 55B 73 BR BOSQUE		RES	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/07/2014	31/01/2024	12	3	SUS	
4	CL 78 55B 73 PI 2 AP 201		CRR	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	28/02/2014	31/12/2023	10	3	SUS	
5	CL 8B 15 65 S BR POBLADO		LAB	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	30/09/2019	31/12/2023	8	1	SUS	
6	CL 78 55B 63		RES-CRR	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/05/2018	30/04/2021	16	1	SUS	
7	CL 78P 55B 73 CS 201		RES-CRR	Urbana	MEDELLIN			ANTIOQUIA	31/12/2017	31/05/2019	16	1	SUS	
8	KR 12C 152 64 BR CEDRITOS		LAB	Urbana	BOGOTA DC			BOGOTA D C	31/10/2022	30/09/2023	2	1	SUS	
9	KR 52 79 3	2	LAB-CRR	Urbana	MEDELLIN	Moravia	ARANJUEZ	ANTIOQUIA	31/01/2020	30/11/2022	16	2	SUS	
10	CL 42 84 44	1	CRR	Urbana	COPACABANA	Mechado		ANTIOQUIA	31/05/2015	31/07/2015	2	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	mar 22	abr 22	may 22	jun 22	jul 22	ago 22	sep 22	oct 22	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23	nov 23	dic 23	ene 24	feb 24
LAB-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
LAB	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
LAB	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
RES-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
LAB	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
LAB-CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍
CRR	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍	📍

Teléfonos fijos

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	4	5714764	RES-LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/03/2008	31/01/2024	200	11	SUS	
2	4	3276678	RES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/07/2021	31/12/2023	2	1	SUS	
3	4	5744764	RES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	30/06/2018	30/04/2019	4	1	SUS	
4	4	2365972	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	30/09/2019	31/08/2023	8	1	SUS	
5	4	5714864	RES	MEDELLIN	ANTIOQUIA	30/09/2013	31/10/2013	2	1	SUS	
6	4	4442644	LAB	ITAGI	ANTIOQUIA	31/01/2015	28/02/2019	8	2	SUS	
7	4	5730280	LAB	MEDELLIN	ANTIOQUIA	31/10/2012	31/03/2019	4	1	SUS	

Teléfonos celulares

5/3/24, 9:32

Visor Plantilla Cartel

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3137172688	31/08/2011	31/12/2023	68	8	SUS	
2	3195662511	31/12/2015	31/05/2019	18	4	SUS	
3	3004003612	31/05/2015	31/07/2015	2	1	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	yuniersneider@gmail.com	G	31/05/2020	31/01/2024	14	3	SUS	
2	yuniersneider@gmail.com	G	30/04/2021	30/11/2023	6	1	SUS	
3	carlosconchascobar@gmail.com	G	30/06/2019	30/09/2019	6	1	SUS	
4	yuniersneyder@hotmail.com	G	30/06/2020	30/06/2020	2	1	SUS	
5	johnelkingomez16@hotmail.com	G	31/10/2018	30/04/2021	18	2	SUS	
6	yuniersneider@hotmail.com	G	31/07/2020	31/10/2020	6	1	SUS	
7	yuniersnoydogomez@gmail.com	G	31/07/2020	30/09/2020	4	1	SUS	
8	yuniersnoydogomez@gmail.com	G	31/12/2020	28/02/2021	6	1	SUS	
9	vg90332@gmail.com	G	30/11/2022	31/01/2024	2	1	SUS	
10	yuniergomez7@gmail.com	G	31/01/2020	31/03/2020	2	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPKkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci_n_Recono)

Manuales y formatos Anexos del contrato
 (/raw/website/pages/web/welcome/menue/como/anejosdelcontrato)

Mapa del sitio Indicadores
 (/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores)
 login=true#/mapadelsitio)

Centro de ayuda Datacrédito para Contáctenos
 (/www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp? (/www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?
 login=true#/empresas/centroayuda)/datacredito.com.co/empresas/contactenos)
 login=true#/empresas/datacreditoempresas)

Política tratamiento de Condiciones de uso
 datos (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17
Recibo No. AA24581271
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5922929
Teléfono comercial 2: 5185898
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 5922929
Teléfono para notificación 2: 5185898
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1667 del 31 de agosto de 2015, inscrito el 8 de septiembre de 2015 bajo el No. 00150115 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de la Plata Huila, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Néstor Ángel Gómez Carvajal, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 607 del 17 de mayo de 2018, inscrito el 13 de junio de 2018 bajo el No. 00031310 del libro XIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual en accidente de tránsito de: Karen Yulieth Artunduaga Correa en representación de Melanie Sofía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrios Artunduaga, Juan Artunduaga López, Luz Carmen Correa, Juan David Artunduaga Correa y Geidy Liceo Artunduaga Correa, contra: Mónica Andrea Ossa Restrepo, Alexander Giraldo y LA EQUIDAD SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lórica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 922 del 26 de marzo de 2019, inscrito el 5 de abril de 2019 bajo el No. 00175138 del libro VIII, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual de: Ana Cristina Uribe Perdomo y José Andrés Córdoba Uribe, contra: María Anabeiba Delgado González, EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS SINTRANSPUBLIC S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901, Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0018 del 19 de enero de 2021, proferido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 22 de Enero de 2021 con el No. 00187257 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-013-2020-00041-00 de Paola Andrea Espinosa Trujillo y Otros, contra Diego Pineda Duque CC. 19.368.317, AUTOCORP SAS, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 392 del 27 de julio de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 5 de Agosto de 2021 con el No. 00191025 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 68001-31-03-005-2021-00046-00 de Leonardo Daniel Meza y Otros, Contra: Pedro Elias Cardenas Jaime y Otros.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao, TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de tránsito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 018 del 26 de enero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), inscrito el 4 de febrero de 2022 con el No. 00195301 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 234173103001202200004 De Lucio Jose Cantero Llorente CC.78075507, y otros, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERRATIVO, Yeison Manuel Villegas Florez CC. 1067936306, Julia Del Carmen Ibañez CC. 25760218, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos CC. 10782999, ARANSUA S.A.S., TRANSPORTE Y TURISMO MP S.A.S.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 423 del 02 de mayo de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 66170-31-03-001-2023-00004-00 de Jhon Wilmar Zuluaga Carvajal C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

9.790.650, Francy Helena Pérez Alarcón C.C. 1.004.734.275, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS (COOTRADOS) NIT. 800.237.760-1., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5., Eliecer Pareja Jaramillo C.C. 18.603.815, Azael Capera Góngora C.C. 93.451.223. y Sandra Milena Guarín Montoya C.C. 42.016.689.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1012 del 26 de mayo de 2023, el Juzgado 02 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 31 de Mayo de 2023 con el No. 00206685 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-002-2023-00066-00 de Alexander Ivanovich Barrios Buelvas C.C. 78.690.158 y Angela Cecilia Lozano Peña C.C. 32.695.427, contra Víctor Antonio Sandoval Sotelo C.C. 10.767.681 Orlando Miguel Vertel Galindo C.C. 78.708.954, TELETAXI Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900.073.626-8, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415- 5 y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 830.008.686-1.

Mediante Oficio No. 634 del 26 de mayo de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 31 de Mayo de 2023 con el No. 00206693 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo - a continuación de proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-89-002-2019-00135-00 de Edith María Tafur Cuadro C.C. 36.510.299, Héctor José Tafur C.C. 18.923.464, Candida Rosa Tafur Criado C.C. 49.661.416, Wilfran José Parra Tafur C.C. 9.690.664, Ebelardo José Tafur Cuadros C.C. 19.972.912, Wilfredys Parra Tafur C.C. 1.007.839.594, Mara Saray Arrieta Parra C.C. 1.065.902.094, Rodrigo Arrieta Pacheco C.C. 77.132.202 José Del Carmen Parra Soto C.C. 12.510.421, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGUACHICA COOTRAGUA NIT. 892.300.420-4 y **Ciro Alfonso Sánchez Picón**
C.C. 5.084.095.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 203, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 20001310300320220023200 de Zenith María Diaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Diaz, Mariam Paola Borrás Diaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Diaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Aníbal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C. 1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJERO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 892 del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 18 Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00256-00 de Jelsika Muñoz Torrijos, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALMIRA "COODETRANS PALMIRA" NIT. 891.300.059-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directos relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Céspedes Camacho	C.C. No. 13825185

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz Herrera	C.C. No. 80226856
Noveno Renglon	Hector De Jesus Londoño Londoño	C.C. No. 6558269
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero Santos	C.C. No. 37890484
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789

Por Acta No. 61 del 30 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 00032124 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430

Por Acta No. 58 del 26 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2021 con el No. 00032131 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 79158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina , identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031924 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, con Tarjeta profesional No. 269.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que la entidad sea convocada, demandada directamente o llamada en garantía y que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel, nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial y administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. m. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos él siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos em el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras menciona el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con el Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17
 Recibo No. AA24581271
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio	01002268 del 21 de julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17
Recibo No. AA24581271
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
CALLE 100
Matrícula No.: 03092207
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2024 Hora: 08:25:17

Recibo No. AA24581271

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2458127178A79

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 9 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI
PROPIETARIOS S.A.S

Sigla: ALIANZA M.E.I. PROPIETARIOS S.A.S.

Nit: 901323036-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-657475-12
Fecha de matrícula: 17 de Septiembre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 64 sur 67 144
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: meic4sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3222541
Teléfono comercial 2: 3207354807
Teléfono comercial 3: 3045269453
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 64 sur n° 67-144 Corr San Antonio de Prado
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: meic4sas@gmail.com
notificacionjudicial@solobus.com.co
Teléfono para notificación 1: 3222541

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3207354807

Teléfono para notificación 3: 3045269453

La persona jurídica ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 15 de febrero de 2019 de los Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de septiembre de 2019 bajo el número 27059 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS S.A.S

Sigla: ALIANZA M.E.I. PROPIETARIOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto:

I. La administración, manejo y control de vehículos automotores destinados al servicio público de transporte de pasajeros; para tal efecto contratará con operadoras de transporte y/o empresas de transporte legal y debidamente habilitadas; la creación, reestructuración, transformación, interventoría y diseño de proyectos de transporte público de pasajeros, de operación de rutas, manejo logístico y control de despacho; estudios de oferta y demanda de Pasajeros; realización de aforos, estudio, tabulación y manejo de resultados; el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos automotores destinados a este efecto; con el fin de desarrollar estas actividades contratará con firmas nacionales o extranjeras para adquirir vehículos y equipos, repuestos e insumos necesarios en la industria del transporte, así mismo dispondrá de almacenes y bodegas para la venta, ensamble y distribución al por mayor y al detal de artículos, insumos y repuestos

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios en la industria del transporte.

II. Asesoría, consultoría y apoyo logístico en todo lo relacionado con el transporte público automotor de pasajeros de carácter colectivo o masivo; la creación, transformación, fusión, absorción, liquidación y escisión de empresas de transporte público colectivo o masivo de pasajeros a nivel municipal, Metropolitano, regional, departamental y nacional.

III. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita.

IV. Promover el desarrollo integral de la industria del transporte público de pasajeros, fomentando hábitos, conductas y actitudes positivas que contribuyan a la construcción de un modelo más equitativo, desarrollado y moderno; para lo cual se han trazado como

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Impulso, apoyo, asesoría y financiación para la adquisición de vehículos necesarios en la operación de empresas de transporte público de pasajeros y para los propietarios de vehículos afiliados alas empresas aliadas.

- Consultoría y asesoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a la empresa y para las empresas que constituyen la alianza.

- Solución a las necesidades de transporte público colectivo de pasajeros de nivel metropolitano, regional y nacional.

Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá:

1. Invertir en acciones de sociedades anónimas o asimiladas y en cuotas de interés social en sociedades de responsabilidad limitada o asimiladas, cuyo objeto social sea afín o complementario, puede ejercer el comercio y la industria.

2. Comprar, vender, adquirir, enajenar o gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos.

3. Tomar o dar dinero en préstamo o a interés, girar, endosar, adquirir,

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago.

4. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro durante la ejecución del contrato de concesión.

5. La representación o agencia de personas naturales o jurídicas para las mismas actividades o de aquellas que se relacionen directamente con su objeto; y realizar en cualquier parte ya sea su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionan con ellos.

6. Prestar servicios de asesoría en el ramo.

7. Comprar, enajenar, permutar, recibir en consignación para la venta, avaluar bienes, girar, crear, endosar, pagar, cancelar, cobrar toda clase de títulos valores.

8. Celebrar cualquiera de las actividades anteriores en participación con otras firmas civiles o comerciales.

9. Celebrar el contrato de mutuo en todas sus clases, otorgar garantías, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de la empresa.

10. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$5.768.550.000,00
No. de acciones	:	4.273,00
Valor Nominal	:	\$1.350.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$5.768.550.000,00
-------	---	--------------------

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 4.273,00
Valor Nominal : \$1.350.000,00

CAPITAL PAGADO
Valor : \$5.768.550.000,00
No. de acciones : 4.273,00
Valor Nominal : \$1.350.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente General, quien será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por el suplente, quien tendrá las mismas facultades de aquel.

El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales y resoluciones que emanen de la Asamblea General de Accionistas.

SUBORDINACIÓN: Todos los empleados de la Sociedad, excepto aquellos nombrados por la Asamblea de Accionistas, estarán subordinados al gerente y bajo sus órdenes e inspección inmediata.

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente es el representante legal de la Sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

El Gerente estará obligado y autorizado para cumplir todas las tareas y responsabilidades asignadas a él en los términos del Contrato Laboral suscrito entre la Sociedad y el Gerente.

En especial el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo, nombrar mandatarios para que lo representen, cuando fuere el caso.

2. b). Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva

3. Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, estado de

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pérdidas y ganancias, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades.

4. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales previa autorización de la Junta Directiva.

5. Celebrar operaciones bancarias.

6. Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos, previa autorización de la Junta Directiva para los actos o contratos cuya cuantía exceda o sea inferior al equivalente a TRESCIENTOS (300) SMMLV.

7. Transigir y comprometer los negocios sociales.

8. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad.

9. Velar porque los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes.

10. Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, así como hacer propuestas a la Junta Directiva en relación con las políticas de salarios de los empleados de la Sociedad.

11. Adquirir y transferir bienes inmuebles, así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía previa autorización de la Junta Directiva.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, está:

Autorizar al representante legal para celebrar actos, contratos y créditos que superen o no la cuantía de TRESCIENTOS (300 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES DESIGNACION	6.786.032

Por documento privado del 15 de febrero de 2019 de los Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 17 de septiembre de 2019 bajo el número 27059 del libro IX del registro mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta número 001 del 29 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021, con el No. 17290 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
OMAR CANO BETANCUR	C.C 3.355.181
LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES	C.C 6.786.032
OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA	C.C 70.063.869
OSCAR WILLINGTON SANCHEZ CARO	C.C 71.739.459
JORGE MARIO CARDONA RAMIREZ	C.C 17.668.153
JOHN FREDY HERNANDEZ HINCAPIE	C.C 98.530.619
MARIA LUCENA RESTREPO RENDON	C.C 43.493.146

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIEGO LEON TORO CARDONA	C.C 98.525.562
JOSE JAVIER CASTAÑO GIRALDO	C.C 70.084.127
ALVARO HERNAN MEJIA ESTRADA	C.C 8.458.165
JOSE FERNANDO MEJIA ACOSTA	C.C 70.505.280
WILLIAM DE JESUS TABORDA MONCADA	C.C 70.501.891
JAIME ORLANDO MARIN ALZATE	C.C 70.950.551
JOHNNY ALEXANDER PEREZ CONTRERAS	C.C 1.039.450.570

REVISORES FISCALES



Fecha de expedición: 23/02/2024 - 11:50:41 AM

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 001 del 29 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021, con el No. 17291 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	GAF SOLUCION GLOBAL SAS	NIT 900.884.721-1

Por Comunicación del 19 de diciembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2023, con el No. 430 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL	MARIA YINED OSORIO SALDARRIAGA	C.C 1.037.652.167 T.P 272031-T
----------------	-----------------------------------	-----------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
-----------	-------------

Acta No.001 del 26/03/2022 de Asamblea 18992 23/05/2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5229

Actividad secundaria código CIIU: 4921

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,165,111,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

Recibo No.: 0026116407

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdiflhAzqfqacUpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros